



**TRABAJANDO
PARA USTED**

APRUEBA BASES DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA N° 24/2026 CONSERVACIÓN
PARQUE RENÉ SCHNEIDER,
ANTOFAGASTA, CODIGO BIP N°
40061633-0. ID 650-23-LR26.
ANTOFAGASTA , 06 agosto 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1870

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.796, que establece el presupuesto del sector público año 2026; la Ley N° 19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D.S. N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 36 de 23 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de la Toma de Razón, y sus respectivas modificaciones; el Decreto N° 112 (V. y U.) de 2014, que aprueba el Reglamento del Programa de Conservación de Parque Urbanos; la Resolución Exenta N° 3392 (V. y U.) de 2015, que fija procedimiento de aplicación práctica del Programa de conservación de Parques Urbanos; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305, (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355, (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución Exenta RA N° 272/1388/2026 de 31 de julio de 2026 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa como funcionaria de planta en calidad de suplente y el Decreto Exento RA N° 272/67/2026 de fecha 02 de junio de 2026 que establece el orden de subrogación en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de contratar los servicios de mantención del Parque René Schneider; Código BIP 40061633-0, para garantizar su utilización dentro del estándar establecido por el Programa de Parques Urbanos del MINVU, teniendo presente la alta inversión pública realizada en su construcción y el beneficio que entrega a la comunidad.
- b) El Oficio Ordinario N° 311 del 11 de agosto de 2020 mediante el cual el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, instruye a los Servicios de Vivienda y Urbanización sobre el uso de la plataforma www.mercadopublico.cl para efectos de licitación de contratos de ejecución de obras regulados por el D.S. N° 236 (MINVU) de 2002.
- c) El oficio circular N°12 de fecha 5 de julio de 2022, del Ministerio de Hacienda, que modifica instrucciones específicas en materia de contratación de iniciativas de inversión contenidas en el numeral 6.8.1 del oficio circular N°2 de 2022 del Ministerio de hacienda.
- d) El oficio N° E370752 de 20 de julio de 2023 de la Contraloría General de la República que imparte medidas para disminuir los posibles riesgos de corrupción en materia de compras públicas.
- e) La Resolución Exenta N° 2869 de 19 de noviembre de 2024 de Serviu Región de Antofagasta que aprueba procedimiento de evaluación de ofertas.
- f) Que, durante los años 2024 y 2025, se realizaron procesos licitatorios previos para la ejecución de la iniciativa de inversión denominada "Conservación Parque René Schneider, Antofagasta", cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la Resolución Afecta N° 27 de 2024, y Resoluciones Exentas N° 1430 y N°

1690, ambas del año 2025, todas del SERVIU Región de Antofagasta, sin que dichos procedimientos permitieran concluir satisfactoriamente la contratación requerida, periodo durante el cual la Ilustre Municipalidad de Antofagasta se ha hecho cargo de las labores de mantención del referido parque.

- g) Que, es necesaria la contratación de la iniciativa, por los motivos expuestos en el considerando a) de la presente resolución.
- h) La Resolución N° 70 de fecha 12 de febrero de 2026 del Ministerio de Hacienda, con Toma de Razón de la Contraloría General de la República de fecha 18 de febrero de 2026 que identifica la iniciativa de inversión en el Presupuesto del Sector Público de la Conservación Parque René Schneider, Antofagasta.
- i) La consulta realizada al Mercado Público el 02 de junio de 2026 bajo ID 1646-1-RFI26 en conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.
- j) Que, el servicio a contratar no se encuentra dentro de catálogo de Mercado Público.
- k) Las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas, Inventarios, Planos, Anexos y Antecedentes que regirán la **Licitación Pública N° 24/2026 "Conservación, Parque René Schneider, Antofagasta". Código BIP N° 40061633-0, según ID 650-23-LR26** documentos que serán publicados en el Portal de Mercado Publico, una vez que se encuentren totalmente tramitados.

RESOLUCIÓN:

- 1° **AUTORÍCESE**, el llamado a **Licitación Pública N° 24/2026 "Conservación Parque René Schneider", Antofagasta. Código BIP N° 40061633-0, ID 650-23-LR26.**
- 2° **APRUÉBESE**, las bases administrativas, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas, Inventarios, Planos, Formatos y Antecedentes que regirán para la **Licitación Pública N° 24/2026 "Conservación Parque René Schneider", Antofagasta. Código BIP N° 40061633-0, según ID 650-23-LR26** cuyo texto es el siguiente:



**TRABAJANDO
PARA USTED**

**Licitación Pública N°24/2026
"Conservación Parque René
Schneider", Antofagasta. Código BIP
N°40061633-0, Según ID 650-23-
LR26.**

I. BASES ADMINISTRATIVAS.

II.- GENERALIDADES.

El SERVIU Región de Antofagasta, realiza llamado a Licitación Pública para la contratación de los Servicios de **"Conservación Parque Rene Schneider", Antofagasta. Código BIP N° 40061633-0, Antofagasta** cuya superficie corresponde a 13.320 m2, y se encuentra emplazado en el sector del borde cerro de la población René Schneider, en Avenida Padre Alberto Hurtado, entre calles Covadonga y los Morros. El terreno del proyecto es alargado, con una fuerte pendiente en su sentido transversal y dialoga con este desnivel, sectorizando cuidadosamente los miradores, plazas y paseos de modo lograr una buena adecuación a la pendiente sin construir muros de contención sobre dimensionados. Estas zonas se conectan por un sistema de circulaciones alternado entre rampas y escaleras, logrando una continuidad en los recorridos y otorgando un circuito de accesibilidad universal completo.



Vista aérea del parque – Fuente Google Maps

Las especificaciones técnicas, inventarios, planos, anexos y eventuales aclaraciones y/o respuestas a consultas que se formulen, forman parte integrante de las bases de licitación. Por consiguiente, la presentación de las ofertas se realizará de acuerdo con lo señalado en estas bases administrativas, bases técnicas, especificaciones técnicas, inventarios, planos, anexos y eventuales aclaraciones y/o respuestas a consultas que se formulen.

Listado de Bienes y Servicios a Contratar.

Línea	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle del Producto
1	1	Global	Servicios de Conservación, Parque René Schneider, Código BIP N° 40061633-0, Según ID 650-23-LR26

Tanto esta licitación, como el contrato que emane de ella, se registrá íntegramente por la ley N° 19.886/2003, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°661, del 2024, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; y las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas de esta licitación y sus anexos, las eventuales aclaraciones y respuestas que sean emitidas durante el proceso de publicación de esta licitación.

En relación a la seguridad, tanto esta licitación como el contrato que emane de ella se registrarán en lo aplicable por el D.L N° 3.607, de 1981, con sus modificaciones, en especial el D.L 3.636 de 1981 y por el D.S N° 93 de 1985, del Ministerio de Defensa Nacional.

La sola presentación de la oferta, implica para el oferente, el conocimiento y la aceptación de los antecedentes mencionados, asimismo, el conocimiento y aceptación de los inventarios: vegetales, de mobiliario urbano, de infraestructura, de riego, eléctrico, etc., de manera que el adjudicatario queda obligado en los términos de los referidos antecedentes.

Quien se adjudique la conservación y mantención del Parque, debe tener conocimiento de las posibles limitantes o eventuales inconvenientes que puedan alterar las labores de conservación, mantención y seguridad del parque.

1. DATOS DEL ORGANISMO DEMANDANTE.

Razón Social	SERVIU Región de Antofagasta
RUT	61.814.000-8
Dirección	Calle Washington N° 2551- Antofagasta

2. DATOS DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ESTA LICITACIÓN.

Nombre Completo	Susana Godoy Cortez
Unidad a la que pertenece	Unidad de Licitaciones y Contratos, Depto. Técnico
Teléfono	55-3280932
e- mail	sgodoy@minvu.cl

3. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y ACCESO A LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

Tipo de Licitación	Licitación Pública Superior a 5000 UTM
Moneda	Pesos
Tipo de Apertura	Una Etapa (Apertura técnica y económica en la misma fecha y hora)

Los interesados en participar en esta licitación podrán acceder a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, y demás antecedentes de la presente licitación, en **forma gratuita** en el portal www.mercadopublico.cl, descargando todos los adjuntos en otros anexos, incluyendo la ficha de la licitación.

4. ETAPAS Y PLAZOS.

Las etapas y plazos de la presente Licitación, se realizarán de acuerdo a lo indicado más adelante, las cuales quedarán reflejadas además en el punto 4, etapas y plazos de las bases administrativas, además en numeral 3 de la Ficha de Licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

Todas las consultas serán realizadas a través del Foro de Consultas de la presente licitación del mismo sitio de Internet.

SERVIU Región de Antofagasta, podrá entregar Aclaraciones, con información complementaria a los antecedentes de la licitación, siempre que se trate de materias adjetivas, que no alteren ni modifiquen la naturaleza de la licitación, hasta cuatro días hábiles antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Todos los plazos de días que se indican en las presentes Bases son de días corridos, a menos que se indique expresamente lo contrario.

Fecha de Publicación	Una vez finalizada la total tramitación de la Resolución que aprueba las Bases de Licitación, y en un máximo de 5 días posteriores de su recepción en oficina de partes de SERVIU.
Fecha de Inicio de Preguntas	Desde el mismo día de publicación de la licitación.
Visita Terreno de Carácter Voluntario	A las 12:00 horas del octavo día contado desde la publicación de la licitación en el Mercado Publico.
Fecha Final de Preguntas	A las 13:00 horas del vigésimo tercer día contado a partir de la fecha de publicación de la licitación
Fecha de Publicación de Respuestas	A las 17:00 horas del vigésimo séptimo día contado a partir de la fecha de publicación de la licitación
Fecha y hora de cierre de Recepción de Ofertas	A las 15:00 horas del trigésimo día contado a partir de la fecha de publicación de la licitación, plazo que no podrá vencer en días inhábiles, o en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.
Fecha de entrega de antecedentes físicos (garantía seriedad de oferta).	Desde mínimo el séptimo día anterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas hasta las 13 horas del día de cierre de recepción de ofertas.
Fecha y hora de Apertura Electrónica	A las 15:15 del trigésimo día contado a partir de la fecha de publicación de la licitación.
Fecha de Evaluación de Ofertas	A más tardar cinco (5) días hábiles, siguientes a la fecha y hora de la apertura electrónica, la comisión evaluadora deberá emitir el Acta de Evaluación de las ofertas.
Fecha de Adjudicación	Una vez totalmente tramitada la resolución exenta de adjudicación y contrato, en un plazo máximo de 90 días desde la fecha de apertura de la propuesta.
Fecha de Contrato	A más tardar 10 días hábiles después de publicada la Resolución Exenta de Adjudicación.
Aprobación del Contrato y Autorización de Emisión Orden de Compra	La Resolución Exenta que aprueba el contrato y autoriza la emisión de la Orden de Compra la cual será dictada y tramitada una vez que se cuente con el contrato debidamente firmado.

Envío Orden de Compra a Proveedor	A más tardar dos (2) días hábiles una vez tramitada la resolución que aprueba el Contrato y autoriza la Orden de Compra.
--	--

Los plazos detallados en la tabla anterior, son contados en días corridos, en donde las fechas que resulten en día feriado o festivo serán ajustadas al día hábil siguiente más inmediato después de las quince horas.

SERVIU Región de Antofagasta, podrá modificar la fecha de adjudicación informada en el Portal www.mercadopublico.cl, indicando las razones que justifiquen el incumplimiento del plazo comprometido y fijando la nueva fecha de adjudicación en el Sistema.

4.1.Plazo para consultas.

Los oferentes podrán formular sus consultas sobre las presentes Bases y/o demás antecedentes de la Licitación, **hasta las 13:00 horas del vigésimo tercer día** contado a partir de la fecha de publicación de la Licitación Pública N° 24/2026 en el portal www.mercadopublico.cl.

4.2.Plazo para respuestas y aclaraciones.

Las respuestas a las consultas formuladas por los licitantes serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, **hasta las 17.00 horas del vigésimo séptimo día** contado a partir de la fecha de publicación de la Licitación Pública N° 24/2026 en el portal www.mercadopublico.cl, siendo de exclusiva responsabilidad de los participantes el oportuno conocimiento de las mismas. Las respuestas y aclaraciones, forman parte de las presentes bases, y se entenderán conocidas por todos los licitantes.

SERVIU Región de Antofagasta podrá realizar aclaraciones, desde el día siguiente de la publicación de las bases en www.mercadopublico.cl, o emitir éstas con información complementaria o modificatoria de los antecedentes originales de la propuesta, siempre que se trate de materias adjetivas que no alteren la naturaleza del llamado, hasta 4 días antes de la apertura de la propuesta.

4.3.Presentación de ofertas.

Los oferentes tendrán un plazo hasta las **15:00 horas del trigésimo día** contado a partir de la fecha de publicación de la Licitación Pública N° 24/2026 en el referido portal, para ingresar electrónicamente su oferta, y todos los antecedentes solicitados, en el portal www.mercadopublico.cl.

4.4.Apertura electrónica.

La apertura de la presente Licitación Pública se efectuará en una sola etapa, con respecto a las ofertas técnicas y ofertas financieras.

Dicho acto será realizado por funcionarios de la Unidad de Licitaciones, Contratos y Presupuestos, los cuales se encuentran acreditados por Chile Compra para operar la plataforma respectiva.

El acto de apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica través del Sistema de Información del Portal www.mercadopublico.cl.

El o los funcionarios encargados de la apertura electrónica, imprimirán el Acta de Apertura que entrega el portal del Mercado Público y entregarán a la comisión evaluadora todos los antecedentes presentados por los oferentes, además de las ofertas fuera de sistema, en el caso que las hubiere, y de aquellos oferentes que cuenten con el certificado otorgado por la Dirección de Chile compra, respecto a la indisponibilidad técnica. (Art. 115 del D(H) N° 661/2024).

4.5.Evaluación de las ofertas.

La evaluación de las ofertas será a más tardar cinco (5) días hábiles, siguientes a la fecha y hora de la apertura electrónica y se hará según los criterios de evaluación expuestos y detallados en el **punto 7. "Criterios de Evaluación"**, de las presentes bases administrativas.

Se considerarán para la evaluación, las ofertas que hubieren sido presentadas, en forma física y/o electrónica, con toda la documentación señalada en presentes Bases Administrativas, en sus **puntos 5.1, 5.3, 5.4 y 5.5**, así como en la fecha y hora indicada

en el **punto 4. Etapas y Plazos**, definidos para esta licitación, y en las ofertas fuera de sistema que cumplan con las condiciones del Art. 115 del D(H) N°661/2024, y además hayan cumplido en la presentación de la correspondiente Garantía por Seriedad de Oferta.

5. REQUISITOS PARA LOS OFERENTES. -

Podrán postular tanto personas naturales como jurídicas. También podrán participar asociaciones temporales de proveedores.

Conforme lo indica el Art. 67 bis, si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el SERVIU y el nombramiento de un representante o apoderado con los poderes suficientes.

Para efecto de suscribir contrato, se exigirá la inscripción en el Registro de Proveedores a cada uno de los socios de la unión temporal.

Asimismo, las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión Temporal, individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión Temporal, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de la contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de la unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

5.1.Requisitos para participar y contratar con la administración del estado. -

5.1.1. Declaración Jurada Simple. -

Los oferentes deberán acreditar, mediante Declaración Jurada Simple, que no se encuentran afectos a algunas de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado, conforme al Art. 4 y Art. 35 quáter de la Ley N° 19.886, y sus respectivas modificaciones por la Ley N° 20.088 y el Art. N° 401 de la Ley N° 20.720. De la misma forma, se debe declarar que no presenta las inhabilidades para contratar con la Administración del Estado, consignadas en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delito de cohecho. Además, no podrán contratar con la Administración aquellos condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d), del decreto N°211 de 1973 (aplica dictámenes N°s 2.439; 6.148; 13.553 y 25.248, todos de 2019 de la Contraloría General de la República).

Para tal efecto los señores oferentes deberán adjuntar o incluir en su oferta, en los Anexos administrativos la señalada declaración jurada, según corresponda y cuyo formato se adjunta (Anexo 10). En el caso de la unión temporal de proveedores, la declaración jurada debe ser presentada en forma individual por cada uno de los integrantes de la unión.

5.1.2. Pacto de integridad. -

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad (Anexo 14), obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.-** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

- 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de ésta.
- 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

5.2. Instrucciones para la Presentación de la Oferta. -

Presentación de Ofertas. -

- Los oferentes que deseen participar en esta licitación deberán ingresar electrónicamente su oferta (Técnica y Económica), al portal www.mercadopublico.cl, según lo indicado en las presentes Bases. Todo o parte de los antecedentes o Anexos solicitados para ofertar, pueden estar acreditados en ChileProveedores, en cuyo caso no será necesario adjuntarlos a la oferta.
- Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas a través del sitio, www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los antecedentes requeridos. Si algún proveedor tiene dificultades para ingresar esta información, deberá contactarse directamente y de inmediato con la Mesa de Ayuda del Portal, o al fono 600-7000-600 para obtener orientación correcta. Es preciso señalar que cuando una oferta es ingresada correctamente, el mismo portal genera un Comprobante de Envío de Oferta, que, ante cualquier evento, certifica el ingreso de la oferta.
- No obstante, lo anterior, conforme al N° 2 del Art. 62 de reglamento, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Chile compra, mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.
- SERVIU Región de Antofagasta, no podrá tener contactos con los oferentes, sino a través de los mecanismos de las aclaraciones, las visitas a terreno cuando procedan o cualquier otro contacto especificado que esté claramente establecido en las bases, con la salvedad de la entrega de los documentos físicos en la oficina de partes respectiva. (Art. 115º D.S. N° 661/204, Hacienda).

5.3.Oferta Técnica. –

La presentación de la oferta técnica deberá contener lo siguiente:

5.3.1. Anexos o Antecedentes Administrativos. –

Deberán adjuntarse los siguientes Anexos administrativos como parte de la oferta técnica:

Declaración Jurada Simple según lo dispuesto en el Art. 4° de la ley 19886 de Bases de contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, indicada en el punto 5.1 de estas Bases, según formatos adjuntos:

- **9a para el caso de oferente persona natural**
- **9b para el caso de oferente persona jurídica**

5.3.1.1. El Equipo de Trabajo se compondrá por un Administrador del Contrato y un equipo de apoyo para las labores de jardinería, limpieza. El administrador del contrato, deberá adjuntar el respectivo Currículum Vitae y la fotocopia legalizada ante notario del Certificado de Título o diplomas que posea, junto con los certificados de experiencia que avalen los trabajos realizados, con su respectiva información de contacto actualizada. Según lo anteriormente expuesto, el equipo **mínimo** requerido para el presente servicio de mantención es el siguiente:

- 1 encargado o Administrador del Parque
- 1 encargado fin de semana y feriados
- 2 jardineros
- 2 encargados de Aseo, de lunes a viernes.
- 1 encargado de Aseo de Sábado, Domingo y Festivos.

5.3.1.2. Carta compromiso del Administrador de Contrato, según formulario "Carta de Compromiso" de las presentes bases administrativas (Anexo 11).

5.3.1.3. Listado de Equipamientos y/o insumos con los que cuenta el oferente para el desarrollo del servicio mantención y conservación del parque, según Anexo 7 "Listado de Equipos y Vehículos", distinguiendo aquellos que son propiedad del oferente y aquellos que se encuentran en arriendo o se arrendarán.

5.3.1.4 Pacto de Integridad según lo establecido en el oficio E370752/2023 de la Contraloría General de la República. (Anexo N°14 para todos los oferentes).

5.3.2. Anexos o Antecedentes Técnicos. –

Para efectos de evaluar la Oferta Técnica deberá adjuntarse los siguientes Anexos técnicos, en documentos separados y según formatos que se expliciten, todo para alcanzar el pleno éxito de los resultados esperables para este servicio:

5.3.2.1. Experiencia del Oferente (persona natural, jurídica o unión temporal de proveedores), según formulario adjunto "**Experiencia del Oferente**" (**Anexo 5**), en donde el oferente debe informar:

- Años de antigüedad en el rubro de mantención de áreas verdes. Se requiere copia del inicio de actividades del oferente en el rubro de mantención de áreas verdes.
- Servicios de mantención de áreas verdes prestados en los últimos 2 años, incluyendo los vigentes a la fecha de presentación de la oferta, especificando su año de inicio y de término, su monto mensual neto (en miles de pesos), superficie (en hectáreas) de la(s) propiedad(es) administradas(s), mantenida(s) y/o en que ha prestado servicios, alcance de los trabajos, mandante, comuna y región para cada uno de estos trabajos. Se requiere copia simple del certificado de ejecución y/o participación de los trabajos, detallados en el **Anexo 5**.

5.3.2.2. Caracterización del Equipo de Trabajo, según formulario adjunto "**Equipo de Trabajo**" (**Anexo 6**). Detalle de los cargos asociados a la ejecución del contrato y número de personas en cada cargo. Considerar para cada uno de ellos, la entrega de esta información según los diferentes días de la semana (de lunes a viernes y fines de semana y festivos), además de entregar el horario de trabajo.

5.3.2.3. Declaración de Producción Limpia. De carácter voluntario, en la cual el oferente se comprometa a implementar medidas de producción limpia en la mantención y conservación del parque, según el formulario adjunto **"Declaración Medidas de Producción Limpia" (Anexo 8)**. Este formulario deberá definir las actividades que el oferente se comprometa a realizar, el detalle de su implementación y las fechas tope para llevarlas a cabo. Se debe entender que las actividades propuestas deben ser diferentes a los requerimientos mínimos exigidos en las Bases Técnicas de las presentes bases de licitación y/o agregar valor a estos mínimos requerimientos.

5.3.2.4. Condiciones de Empleo y Remuneraciones: Considerando que el servicio a contratar tiene servicios o labores habituales, se debe considerar condiciones de empleo y remuneración. Se evaluará si la empresa pueda demostrar que el nivel de las remuneraciones es por sobre el sueldo mínimo, el estado de pago de las remuneraciones y cotizaciones de los trabajadores, la composición y reajuste de las remuneraciones, la duración de los contratos, la existencia de incentivos, si contrata personas discapacitadas, contrata mano de obra femenina, para lo anterior el oferente deberá declarar en el formulario adjunto **"Declaración de Condiciones de Empleo y Remuneraciones" (Anexo 12)** las condiciones que ha implementado en contratos anteriores, respaldando dicha declaración con la documentación pertinente, tales como contratos, certificado de antecedentes laborales de los últimos dos años, planillas de remuneraciones, etc. Además, declarar las condiciones que implementará en este contrato en el caso de ser adjudicado.

5.4.Oferta financiera. -

5.4.1. Consideraciones. -

La oferta financiera deberá ingresarse en el campo del Portal del Mercado Público, especialmente diseñado para este efecto.

Según monto disponible, el oferente deberá ingresar el **valor (IVA incluido) del monto total de su oferta para 36 meses** de provisión del servicio de conservación del Parque Urbano, donde se incluyen las labores permanentes, labores estacionales, labores ocasionales y consumos básicos.

De acuerdo a lo anterior, **la duración del contrato será de 36 meses**, debiendo individualizar el monto del contrato de conservación ofertado, de acuerdo al **"Formulario de Oferta Económica" (Anexo 4)** y presupuestos detallados entregados en la presente licitación (**Anexos 1, 2 y 3**). Los oferentes deberán realizar el estudio de las cantidades de obra señaladas en los itemizados, indicando en su oferta las cantidades de obra resultantes de su estudio.

El presupuesto para las **labores ocasionales corresponderá hasta el 5% del monto del contrato** para la conservación del parque, esto no implica que el valor asignado para labores ocasionales se deba ejecutar completamente durante la vigencia del contrato. De la misma forma, las labores estacionales no necesariamente deben ser ejecutadas en la totalidad de las cantidades que aparecen en el itemizado correspondiente, ya que estas son referenciales, y deben ser analizadas cada mes, ejecutándose finalmente lo que indique la Inspección Técnica.

Conforme a lo anterior el valor de la oferta para los **36 meses será a suma alzada para las partidas permanentes, estacionales y ocasionales del parque. La oferta debe incluir todos los impuestos.**

El valor de la oferta corresponderá a la conservación total contratada, abarcando desarrollo y aprobación de los proyectos de mejoramiento de obras, estudios, honorarios, impuestos y en general, sin que esta enumeración sea taxativa, deberá considerar todo gasto que irroque el cumplimiento del contrato, sea este directo, indirecto o a causa de él y en estricto apego a las especificaciones definidas en las Bases Técnicas de la Licitación. Dicho valor se expresará en pesos, moneda nacional.

El sistema de costo unitario empleado a las partidas ocasionales se aplicará a las faenas indicadas en el listado de itemizado **Anexos 3**, pagándose efectivamente las labores realizadas y aprobadas por el Programa de Conservación de Parques Urbanos, cada vez que se requiera.

Los oferentes, para completar el formulario de oferta, deberán tener presente las cantidades y programación de faenas entregadas en cada uno de los itemizados.

5.4.2. Anexos o Antecedentes Económicos. –

Conjuntamente con el **ingreso del Valor (IVA incluido) de la Oferta Económica** en el portal Mercado Público, conforme a lo señalado en las "Consideraciones", se debe ingresar:

5.4.2.1. Declaración Jurada (Anexo 10) en relación a la elaboración de la propuesta económica y técnica que presenta firmada por el Oferente. (Según formato y distinta a la señalada en los antecedentes administrativos).

5.4.2.2. Garantía de Seriedad de la Oferta. -

5.5. Antecedentes Físicos. –

Para la presente licitación se contempla que los señores oferentes hagan ingreso físico de la o las garantías por Seriedad de Oferta, cuando corresponda, documento(s) que quedará(n) custodiado(s) en el Departamento de Finanzas de SERVIU Región de Antofagasta e ingresado(s) al Sistema de Registro de Garantías.⁶

5.5.1. Garantía de Seriedad de la Oferta. –

Los oferentes deberán presentar garantía por la seriedad de su oferta, mediante documento de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 del D.S. N° 661/2024 sobre Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

Las condiciones y plazos de esta garantía se establecen en el **punto 9.1**, de las presentes Bases, de la Naturaleza y Montos de las Garantías.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y adjuntarse a la oferta.

Si el documento se entrega físicamente, dicha garantía o certificado deberá ser remitido mínimo **a contar del séptimo día anterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas hasta las 13 horas del día de cierre de recepción de ofertas.**

La no presentación de este o estos documentos(s), implicará el rechazo de la oferta al momento de realizar la apertura en el Portal www.mercadopublico.cl.

El horario para la recepción de correspondencia y documentación será de lunes a viernes en horario de 9:00 horas a 13:00 horas. También los documentos pueden ser enviados al correo electrónico ofpaantof@minvu.cl y/o licitaserviuario@minvu.cl en archivos de tamaño máximo de 10MB.

6. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO/A PRESENTAR SÓLO POR EL OFERENTE ADJUDICADO). -

El oferente, que resulte adjudicado, para ser contratado por SERVIU Región de Antofagasta deberá:

Estar inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, ChileProveedores, y encontrarse habilitado para ello, en los términos que exige el D.S. N° 661/2024 (Hacienda), y sus respectivas modificaciones.

Es responsabilidad del oferente respectivo acreditar oportunamente lo indicado precedentemente, como asimismo el plazo de vigencia de los documentos respectivos, asegurando que la cobertura sea tal que permita la adjudicación dentro de los plazos establecidos, pudiendo el SERVIU Región de Antofagasta, dejar sin efecto la adjudicación, o hacer efectiva la garantía por seriedad de oferta, y readjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la siguiente mejor evaluación, para el caso en que el contrato no se pudiera firmar debido al incumplimiento de estos requisitos. (Art. 58 de D (H) 661/2024 y 10.9.1 de estas Bases).

6.1. Otros Antecedentes a Presentar por el Oferente Adjudicado para Efectos del Contrato. –

Para efectos de preparar el respectivo contrato, el oferente seleccionado, deberá presentar, (en el caso que no estén disponibles en ChileProveedores), dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación, podrán ser enviados al correo

licitaserviunto@minvu.cl. Los documentos indicados a continuación:

a. Persona Jurídica con Fines de Lucro:

- Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones.
- Fotocopia simple de instrumento público en que conste la personería y facultades del representante legal con certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, o por el Notario respectivo, o por el archivo judicial, en su caso, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión.
- Patente Municipal al día, del semestre correspondiente, fotocopia simple.
- Certificado de Antecedentes Comerciales, vigente por 60 días.
- Fotocopia legalizada ante notario de certificado bancario que indique el estado financiero de la Empresa, o de cuenta corriente bien llevada.
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los plazos y términos expuestos en las presentes Bases.
- Fotocopia del RUT o Cédula de Identidad del Proveedor y de sus representantes, en la que se indique el estado civil y la actividad, profesión u oficio de las personas naturales y el giro de las jurídicas.

b. Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro:

- Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones.
- Fotocopia simple de instrumento público en que conste la personería y facultades del representante legal con certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, o por el Notario respectivo, o por el archivo judicial, en su caso, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión.
- Patente Municipal al día, del semestre correspondiente, fotocopia simple.
- Certificado de Antecedentes Comerciales, vigente por 60 días.
- Fotocopia legalizada ante notario de certificado bancario que indique el estado financiero de la Empresa, o de cuenta corriente bien llevada.
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los plazos y términos expuestos en las presentes Bases.
- Fotocopia del RUT o Cédula de Identidad del Proveedor y de sus representantes, en la que se indique el estado civil y la actividad, profesión u oficio de las personas naturales y el giro de las jurídicas.

c. Personas Naturales:

- Patente Municipal al día, del semestre correspondiente, fotocopia simple.
- Certificado de Antecedentes Comerciales, vigente por 60 días
- Fotocopia de la última declaración de impuestos.
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los plazos y términos expuestos en las presentes Bases.
- Fotocopia del RUT o Cédula de Identidad del Proveedor y de sus representantes, en la que se indique el estado civil y la actividad, profesión u oficio.
- Fotocopia legalizada ante notario de certificado bancario que indique el estado financiero de la Empresa, o de cuenta corriente bien llevada.

d. Unión temporal de proveedores:

- Documento de formaliza la unión temporal de proveedores, el cual en este caso deberá materializarse a través de un instrumento público o privado sin formalidades adicionales, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.
- En este documento se deberá declarar la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad.
- Nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes, se recomienda que corresponda a alguno de los integrantes de la UTP. En el acuerdo se deberá explicitar el otorgamiento de poderes suficientes para representar a todos sus integrantes ante SERVIU. Además, se deberá fijar las tareas básicas que tendrá el apoderado, como, por ejemplo: Presentar antecedentes, subsanar solicitudes de aclaración, concurrir a visitas a terreno, actuar como supervisor del contrato, entregar informes, renovar o modificar garantías.
- Establecer a lo menos la duración de la unión la que no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, incluido todos los plazos. En este documento los integrantes de la unión temporal acordarán quien de ellos será el que facture y reciba los respectivos pagos. En este caso por el monto de la licitación solo uno de los integrantes será nombrado para facturar y recibir pagos.
- Para esta licitación el documento de constitución de la unión temporal deberá ser presentado al momento de ofertar, suscribiendo un documento privado.
- Patente Municipal al día, del semestre correspondiente, fotocopia simple, de al menos uno de los integrantes de la unión temporal.

- Certificado de Antecedentes Comerciales, vigente por 60 días de cada uno de los integrantes de la unión temporal.
- Documento de Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los plazos y términos expuestos en las presentes Bases, tomado por uno o más de los integrantes de la UTP.
- Fotocopia del RUT o Cédula de Identidad de cada uno de los integrantes de la unión temporal, en la que se indique el estado civil y la actividad, profesión u oficio.
- Fotocopia legalizada ante notario de certificado bancario que indique el estado financiero del oferente, o de cuenta corriente bien llevada de al menos uno de los integrantes de la unión temporal, en caso de personas naturales, o fotocopia de último balance, en el caso de personas jurídicas.

De existir cualquier inconsistencia o discrepancia con la documentación entregada, que indique que algún documento es falso, se procederá a realizar la respectiva denuncia en el Ministerio Público para el caso que existan presunciones fundadas de delito, en este caso SERVIU Región de Antofagasta, se reserva el derecho de hacer el cobro de la garantía por seriedad de oferta o del fiel cumplimiento del contrato, en su caso, y dar término anticipado al contrato, si este hubiere sido celebrado, sin indemnización de ningún tipo para el oferente o proveedor.

e. Antecedentes a Presentar por el Oferente Adjudicado.

El oferente adjudicado, previo a la celebración del contrato, deberá entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, (Art 123 D.S. N° 661 de 2024 Reglamento Ley N° 19.886) y conjuntamente, deberá ingresar respaldo en soporte papel de cada uno de los antecedentes que conformaron su Oferta, **en dos ejemplares del mismo tenor cada uno de ellos, e idénticos a los incluidos en el portal www.mercadopublico.cl,** con su oferta.

Dichos documentos, correspondientes a los Anexos administrativos, técnicos y financieros, señalados en el punto 5.- y siguientes de estas Bases, deberán ser entregados, adjuntos a oficio o carta, a nombre del director de SERVIU Región de Antofagasta, en Calle Washington N° 2551, 1º piso, Antofagasta, en la Oficina de Partes de SERVIU Región de Antofagasta, en un plazo máximo de 10 días corridos a contar de la fecha de la notificación de adjudicación. Los documentos podrán ser ingresados personalmente por algún representante del oferente, o ser enviados mediante correo ordinario certificado, siendo de absoluta responsabilidad del oferente, que dichos documentos sean ingresados y recepcionados por SERVIU en la fecha prevista.

Los documentos deberán estar archivados con separadores indicando a qué tipo de antecedentes corresponde. Dependiendo del volumen que represente esta documentación podrán presentarse en sobre cerrado o debidamente envueltos, indicando el número de la IDI, el nombre de la licitación, e indicando claramente el nombre del oferente adjudicado.

La oficina de partes está atendiendo en horario normal para la recepción de correspondencia y documentación de lunes a viernes en horario de 8:30 h a 13:00 h. También los documentos pueden ser enviados al correo electrónico ofpaantof@minvu.cl y/o licitaserviuento@minvu.cl en archivos de tamaño máximo de 10MB.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. -

Las ofertas recibidas en la presente licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora integrada por dos profesionales del Departamento Técnico, y un profesional de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, los que serán designados por Resolución Exenta para tal efecto.

La comisión procederá a revisar y analizar los antecedentes presentados por los oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases y procederán a evaluar según los siguientes criterios:

a.- Evaluación Económica: ponderación de 30 %

b.- Evaluación Técnica: ponderación de 70 %

La metodología a emplear para seleccionar las ofertas se encuentra detallada en **el punto 10.3 "Metodología de la Evaluación de las Ofertas"** de las presentes Bases Administrativas.

8. MONTO DISPONIBLE, DURACIÓN Y MODALIDAD DE PAGO DEL CONTRATO. –

8.1.Monto disponible para contratar. –

Monto total disponible es de **\$ 618.799.999.- (seiscientos dieciocho millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve de pesos), IVA o Impuestos Incluidos** para los 36 meses de contrato. Dicha suma cubrirá las labores permanentes, incluidas las labores de seguridad, servicios básicos, estacionales y aquellas labores ocasionales que sean necesarias contratar, siempre que se cuente con presupuesto disponible y sean convenientes para el Servicio.

Conforme el plazo de ejecución y de la fecha estimada de inicio de obras, el programa financiero a presentar por **el contratista debe contemplar un gasto para el año 2026 de \$122.265.000** y el saldo restante para los años siguientes, en base a la programación del oferente adjudicado y la disponibilidad presupuestaria.

Dicho monto incluye el servicio de conservación y las obras de mejoramiento de la infraestructura del parque, conforme a las especificaciones técnicas descritas en las bases técnicas.

La oferta será a Suma Alzada y en ella deben incluirse los correspondientes gastos generales, gastos de instalaciones, gastos de equipos o elementos que correspondan, y en general todos los gastos inherentes a la labor del servicio solicitado, como permisos (cuando corresponda), materiales de oficina, de computación, utilidades, impuestos (IVA), gasto en personal, en general todo lo contemplado en estas Bases.

8.2.Obras Complementarias.

SERVIU se reserva el derecho de realizar modificaciones al contrato conforme a la necesidad que pudieran efectuarse en el Parque, pudiendo hacer modificaciones a las labores estacionales como ocasionales, manteniendo el monto ofertado como valor tope.

8.3.Plazo de Desarrollo del Servicio. -

El plazo de duración del servicio será de **36 meses**, teniendo como inicio la fecha de la firma del "Acta de Inicio" o "Entrega de Terreno", en base a lo indicado en el punto 10.12.2. El oferente debe considerar como mínimo, en el plazo de desarrollo del servicio, 3 (tres) períodos estivales completos, (época del año en la cual las temperaturas suben y el clima es más cálido, 3 veranos).

Las obras asociadas a las labores ocasionales deberán comenzar de acuerdo al programa entregado por el prestador de servicio, según Anexo 13.

Se aplicará una multa de 3 UF en cada día de atraso en el cumplimiento del programa de ejecución de obras de las labores ocasionales, según Anexo 13.

En relación al plazo de duración del contrato, se pueden presentar las siguientes situaciones que eventualmente producirían el término anticipado de éste:

- Notable abandono de deberes de acuerdo a Bases y contrato. Esto es deterioro de las especies vegetales e infraestructura.
- No contar en reiteradas ocasiones y/o causas injustificadas, con el equipo mínimo exigido.
- Mantener deudas de servicios básicos, remuneraciones y obligaciones laborales en general, que den paso a demandas o paralización de funciones.

El SERVIU se reserva además el derecho de poner término anticipado al contrato de conservación si se produce incumplimiento de parte del oferente de las obligaciones que le imponen las presentes bases y el contrato respectivo. El término anticipado del contrato de conservación no dará derecho a la misma a percibir indemnizaciones u otros beneficios.

8.4.Modalidad de Pago. –

La forma de pago de las labores permanentes será de un valor fijo mensual que resulte de dividir del monto total ofertado y adjudicado por los 36 meses de prestación de servicios. El pago de las labores estacionales y ocasionales serán mediante estados de pago por avance de obras y/o labores ejecutadas, en base a la programación presentada para estas obras.

El monto total del contrato no podrá exceder al disponible informado en el punto 8.1 de estas bases.

El pago se hará contra presentación del informe mensual respectivo, el cual debe ser debidamente aprobado, por la encargado/a del contrato, en este caso el Encargado/a del Programa de Conservación de Parques de SERVIU Región Antofagasta.

Una vez aprobado el informe mensual se emitirá el estado de pago y la factura correspondiente, acompañando el respectivo certificado de cumplimiento de obligaciones laborales otorgado por la Inspección del Trabajo respectiva.

El Estado de Pago y Factura debidamente visados por el Departamento Técnico, será enviado al Departamento de Finanzas para el respectivo pago en un plazo máximo de 10 días corridos.

El o los Estados de Pago de las obras de las labores ocasionales, serán presentados de acuerdo a programa, y en el mes que corresponda podrán ser aprobados conjuntamente con el informe mensual de las actividades de conservación, y emitir una sola factura por el total.

9. NATURALEZA Y MONTOS DE LAS GARANTÍAS DE LA OFERTA Y DEL CONTRATO. –

El SERVIU Región Antofagasta, solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de garantías ante la institución bancaria emisora. Asimismo, cada uno de estos documentos garantizará, además de los servicios de conservación, el pago de remuneraciones y obligaciones sociales de los trabajadores, tales como cotizaciones previsionales y de salud, que quedaren pendientes, entre otros.

Para esta licitación se exigirán las garantías que se señalan:

9.1. Garantía por Seriedad de Oferta.

Tipo de Documento: Instrumento Financiero, expresado en pesos chilenos, pagadero a la vista y con carácter de irrevocable, tomado por el oferente o uno o más de sus integrantes. En general se aceptará cualquier documento que asegure el cobro del mismo de manera rápida y efectiva. (Excepto cheque).

A nombre de: SERVIU Región de Antofagasta RUT N° 61.814.000-8

Monto de la Garantía: \$ 2.000.000.- (dos Millones de pesos).

Fecha de vencimiento: mínimo 95 días corridos posteriores a la fecha del cierre de recepción de ofertas.

Glosa: Garantiza la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública N° 24/2026 "Conservación Parque René Schneider, Antofagasta". Código BIP N° 40061633-0, según ID 650-23-LR26.

Forma de entrega de la Garantía:

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos que se entregue de forma electrónica, deberán ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y su Reglamento, es decir entregarse a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, esto es ingresándola conjuntamente con los anexos económicos de la oferta

La entrega física del documento, cuando corresponda, deberá hacerse adjunta a oficio o carta, a nombre del Director SERVIU Región de Antofagasta, en calle Washington N° 2551, 1º piso, Antofagasta, en la Oficina de Partes de SERVIU Región de Antofagasta como mínimo a partir del **séptimo día anterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas y hasta las 13:00 horas del mismo día de cierre de recepción de ofertas.** Los documentos podrán ser ingresados personalmente por algún representante del oferente, o ser enviados mediante correo ordinario certificado, siendo de absoluta responsabilidad del oferente, que el documento sea ingresado y recepcionado por SERVIU en la fecha prevista. No se aceptarán los documentos que lleguen con retraso.

Por lo anterior, se han dispuesto las siguientes consideraciones:

1.- La oficina de Partes de SERVIU, está atendiendo normalmente, desde las 9:00 horas hasta las 13:00 horas de lunes a viernes, especialmente para documentos que no pueden ser tramitados online. (En caso de boletas bancarias en original y/o copias de otros instrumentos financieros electrónicos).

2.- Los documentos digitales (certificados de fianza, pólizas, u otros instrumentos electrónicos) se pueden enviar directamente a la oficina de partes a través del correo electrónico ofpaantof@minvu.cl, con copia al correo licitaserviuinto@minvu.cl,

3.- Ante la remota posibilidad de no disponer de la oficina de partes de SERVIU, en el caso de las boletas de garantía, se deberá ingresar copia digital de dicha garantía mediante correo electrónico, adjuntando comprobante o certificado de haberla dejado en resguardo o custodia con instrucciones de retiro por el Servicio, en una notaría a elección, dentro de la comuna de Antofagasta, señalando la información de contacto de la notaría (teléfono y correo electrónico) para efectos de verificar esta situación.

Los documentos adjuntos al correo electrónico deben ser legibles.

No obstante, lo anterior, la oficina de partes está atendiendo en horario normal para la recepción de correspondencia y documentación de lunes a viernes en horario de 9:00 horas a 13:00 horas. También los documentos pueden ser enviados al correo electrónico ofpaantof@minvu.cl y/o licitaserviuinto@minvu.cl en archivos de tamaño máximo de 10MB.

Forma de restitución de la o las garantías:

Para los oferentes **no seleccionados**, la garantía será devuelta dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la adjudicación o readjudicación.

La Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá mantenerse vigente hasta la entrega de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, por el oferente cuya oferta ha sido aceptada, adjudicada o readjudicada.

La devolución en este último caso procederá una vez que haya sido presentada la garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y una vez suscrito éste.

9.2. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cumplimiento de obligaciones laborales y correcto cumplimiento del contrato de servicios.

Tipo de Documento: Instrumento Financiero, expresado en Unidades de Fomento, pagadero a la vista y con carácter de irrevocable, tomado por el oferente o uno o más de sus integrantes. En general se aceptará cualquier documento que asegure el cobro del mismo de manera rápida y efectiva. (Excepto cheque).

A nombre de: SERVIU Región de Antofagasta RUT N° 61.814.000-8

Monto de la Garantía: 5% del monto del contrato, expresada en U.F

Fecha de vencimiento: 60 días hábiles posteriores a la fecha máxima establecida como el término de la conservación y mantención del parque, (plazo aproximado de 40 meses contados desde la fecha fijada para la entrega del documento)

Glosa: "Garantiza el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de la Licitación Pública N° 24/2026 "Conservación Parque René Schneider, Antofagasta". Código BIP N° 40061633-0, según ID 650-23-LR26.

Forma de Entrega de las Garantías:

Las garantías podrán otorgarse física o electrónicamente. En los casos que se otorguen de manera electrónica, deberán ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La entrega física de los documentos deberá realizarse adjuntos a oficio o carta, a nombre del Director SERVIU Región de Antofagasta, en Calle Washington N° 2551, 1° piso, Antofagasta, en la Oficina de Partes de SERVIU Región de Antofagasta hasta 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. (Art 123D.S N° 661/2024). Los documentos podrán ser ingresados personalmente por algún representante del oferente, o ser enviados mediante correo ordinario certificado, siendo de absoluta responsabilidad del oferente, que el documento sea ingresado y recepcionado por SERVIU en la fecha prevista.

En el caso que el oferente adjudicado no presentase las garantías señaladas en el plazo previsto, SERVIU se reserva el derecho de hacer efectiva la garantía por seriedad de oferta y readjudicar la licitación al oferente que sigue en lugar de la prelación.

Conforme a lo anterior, se han dispuesto las siguientes consideraciones:

1.- La oficina de Partes de SERVIU, atiende, desde las 9:00 horas hasta las 13:00 horas de lunes a viernes, especialmente para documentos que no pueden ser tramitados online. (En caso de boletas bancarias en original y/o copias de otros instrumentos financieros electrónicos).

2.- Los documentos digitales (certificados de fianza, pólizas, u otros instrumentos electrónicos) se pueden enviar directamente a la oficina de partes a través del correo electrónico ofpaantof@minvu.cl, con copia al correo licitaserviuito@minvu.cl,

3.- Ante la remota posibilidad de no disponer de la oficina de partes de SERVIU, en el caso de las boletas de garantía, se deberá ingresar copia digital de dicha garantía mediante correo electrónico, adjuntando comprobante o certificado de haberla dejado en resguardo o custodia con instrucciones de retiro por el Servicio, en una notaría a elección, dentro de la comuna de Antofagasta, señalando la información de contacto de la notaría (teléfono y correo electrónico) para efectos de verificar esta situación. Los documentos adjuntos al correo electrónico deben ser legibles.

No obstante, lo anterior, la oficina de partes está atendiendo en horario normal para la recepción de correspondencia y documentación de lunes a viernes en horario de 9:00 h a 13:00 h. También los documentos pueden ser enviados al correo electrónico ofpaantof@minvu.cl y/o licitaserviuito@minvu.cl en archivos de tamaño máximo de 10MB.

Forma de restitución de las garantías:

Las garantías serán devueltas cumplidos los **60 días hábiles** (equivalentes a 90 días corridos) posteriores al término del contrato. SERVIU dictará el correspondiente acto administrativo que finiquita el contrato y autoriza la devolución de las garantías, y una vez tramitado totalmente éste, notificará al Departamento de Finanzas de SERVIU Región Antofagasta, para que devuelva las garantías que operen en su poder.

Será responsabilidad del adjudicatario del contrato de servicios, mantener vigentes las garantías, debiendo proceder a renovarlas o reemplazarlas oportunamente con anterioridad a su vencimiento, y antes que SERVIU ordene su cobro, todo con el propósito de mantener el resguardo durante todo el período requerido.

9.3. Garantía por Pagos o Servicios Anticipados.

Tipo de Documento: Instrumento Financiero, expresado en Unidades de Fomento, pagadero a la vista y con carácter de irrevocable, tomado por el oferente o uno o más de sus integrantes. En general se aceptará cualquier documento que asegure el cobro del mismo de manera rápida y efectiva. (Excepto cheque). Se podrá anticipar un máximo de 30% del monto del contrato de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y según lo estipulado en el punto 10.20 de las presentes bases.

A nombre de: SERVIU Región de Antofagasta RUT N° 61.814.000-8

Monto de la Garantía: Equivalente al 100% del monto de los recursos a anticipar.

Fecha de Vencimiento: De acuerdo a las mensualidades que se acuerde anticipar y a la disponibilidad de presupuesto.

Glosa: Garantiza Pago o Servicios Anticipados Licitación Pública N° 24/2026 "Conservación Parque René Schneider, Antofagasta". Código BIP N° 40061633-0, según ID 650-23-LR26.

Forma de Entrega de la Garantía:

Las garantías podrán otorgarse física o electrónicamente. En los casos que se otorguen de manera electrónica, deberán ajustarse a la Ley N° 19.799.- sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La entrega física de los documentos deberá realizarse adjunta a oficio o carta, a nombre del director SERVIU Región de Antofagasta, en Calle Washington N° 2551, 1º piso,

Antofagasta, en la Oficina de Partes de SERVIU Región de Antofagasta, al menos 10 días antes de la fecha en que se programe pagar el servicio anticipado. Los documentos podrán ser ingresados personalmente por algún representante del oferente, o ser enviados mediante correo ordinario certificado, siendo de absoluta responsabilidad del oferente, que el documento sea ingresado y recepcionado por SERVIU en la fecha prevista.

Para este caso regirán las mismas condiciones señaladas para los demás documentos de garantía indicados en estas Bases.

Estos pagos son de carácter voluntario, tal como se indica en el punto 10.20 de las presentes Bases Administrativas.

Forma de restitución de la o las garantías.

Las garantías serán devueltas dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la aprobación conforme del o los informes mensuales de cada uno de los meses anticipados, procediendo a la devolución de la garantía del mes correspondiente.

Será responsabilidad del adjudicatario del servicio, mantener vigentes las garantías, debiendo proceder a renovar o reemplazar oportunamente esta con anterioridad a su vencimiento, y antes que SERVIU ordene su cobro, todo con el propósito de mantener el resguardo durante todo el período requerido.

10.OTRAS CLÁUSULAS. -

10.1 De la Presentación de Ofertas y su Validez. -

Se entenderá que los oferentes que presenten ofertas, es porque leyeron, comprendieron, aceptaron y están conformes con las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas, con las condiciones generales del servicio solicitado y antecedentes que se acompañan, con las eventuales aclaraciones y respuestas a las consultas y con las condiciones de contratación, no pudiendo bajo ninguna circunstancia alegar desconocimiento de los mismos o solicitar compensaciones, indemnizaciones o consideraciones de ninguna especie.

10.1.1 Presentación Formal de la Oferta. -

- Los señores oferentes deberán ingresar una oferta por el valor (IVA incluido) total de la oferta por los servicios licitados.
- Los oferentes en sus ofertas deben acompañar los documentos requeridos en estas bases.
- La documentación contendida en las ofertas al ser incorporadas al Sistema de Información o bien al ser entregadas de forma material en el servicio, deberá acompañarse de manera ordenada y coherente, de forma tal que permita la completa revisión y comprensión de ella a la comisión evaluadora, no dando lugar a situaciones que puedan producir confusión.
- Las ofertas presentadas en papel, (Art. 115 del D(H) N° 661/2024) deben entregarse a este servicio, en dos sobres (Oferta Económica y Oferta Técnica), debidamente cerrados e individualizados con el nombre, firma y domicilio del proponente o su representante legal, y la designación del proyecto al que postula.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de 95 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. El oferente será responsable de la exactitud de la información contenida en su oferta, a través de los antecedentes administrativos, técnicos y financieros, ingresados en el portal www.mercadopublico.cl

Toda la documentación e información contenida en las ofertas podrá ser verificada, con posterioridad a la apertura de las ofertas, en caso de que existan dudas respecto a la documentación entregada, se podrá solicitar aclaraciones a estos y a las ofertas mediante el Portal Mercado Publico - foro inverso, siempre y cuando no afecte el principio de igualdad y transparencia entre todos los oferentes.

10.2 De la Apertura de las Ofertas. -

La apertura de las ofertas se efectuará a través del Sistema de Información del Portal www.mercadopublico.cl, liberándose automáticamente las ofertas en el día y hora

establecido en las Bases, el sistema de información deberá asegurar certeza en la hora y fecha de la apertura; y deberá permitir a los oferentes conocer del resto de las ofertas los aspectos señalados en el artículo 51 del D.S N° 661 de 2024. Según lo establecido en el punto **4. Etapas y Plazos**, de las presentes Bases Administrativas.

El acto de apertura se efectuará en una sola etapa, con respecto a las ofertas técnicas y ofertas económicas.

En el caso que se reciba físicamente la documentación de parte de proveedores, SERVIU designará a una persona encargada de la custodia de las ofertas, archivos digitales y documentos acompañados, debiendo disponer las medidas que aseguren su inviolabilidad y correcta conservación.

Se considerarán para la evaluación, las ofertas que hubieren sido presentadas, en forma física y/o electrónica, con toda la documentación señalada en el **punto 5.1, 5.3. 5.4 y 5.5** de estas Bases, en la fecha y hora indicada en el **punto 4. Etapas y Plazos**, definidos para esta licitación, y las ofertas fuera de sistema que cumplan con las condiciones del Art. 115 del D(H) N° 661/2024, y además hayan cumplido en la presentación de la correspondiente Garantía por Seriedad de Oferta.

El acto de apertura será realizado por funcionarios del Área de Licitaciones Control y Presupuestos del Departamento Técnico, los cuales se encuentran acreditados por Chile Compra para operar la plataforma respectiva.

El o los funcionarios encargados de la apertura electrónica, emitirán el Acta de apertura y la pondrán en conocimiento a la comisión evaluadora con todos los antecedentes presentados por los oferentes, además de las ofertas fuera de sistema, en el caso que las hubiere, de aquellos oferentes que cuenten con el certificado otorgado por la Dirección Chile Compra, **respecto a la indisponibilidad técnica. (Art. 115 del D(H) N° 661/2024).**

10.3 Metodología de la Evaluación de las Ofertas. –

Para los efectos de la Evaluación de las Ofertas, se designará mediante Resolución Exenta a los profesionales que integrarán la Comisión Evaluadora, no inhabilitados conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N°19.880, sobre Bases a los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de la Administración del Estado, en particular, que trata sobre el principio de abstención, que será la encargada de dicha labor. La comisión estará integrada por al menos dos profesionales del Departamento Técnico de SERVIU Región de Antofagasta y un profesional de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Antofagasta.

Las ofertas ingresadas al portal, y que hayan cumplido con la presentación de la garantía de seriedad de oferta, presentado todo en tiempo y forma, serán evaluadas en dos instancias: primero serán evaluadas técnicamente y después financieramente. Una vez evaluadas, la Comisión Evaluadora, antes mencionada, emitirá un informe compuesto por tres partes, la primera será:

Evaluación Técnica, con el detalle del proceso de la evaluación técnica de las ofertas aceptadas, aplicando todos los factores de evaluación y los resultados de los mismos. A continuación, la segunda parte será:

Evaluación Financiera en la cual se informará con detalle la aplicación de los criterios señalados más adelante en estas bases, y el resultado de los mismos. La tercera parte del informe será:

Evaluación final, informando el detalle de la aplicación de la ponderación establecida para cada oferta y los resultados, **es decir 70% Oferta Técnica y 30% para la Oferta Económica**, estableciendo el orden de selección de los oferentes. El informe se pondrá en conocimiento del director de SERVIU Región de Antofagasta, quien decidirá la adjudicación del servicio, en definitiva. Procediendo posteriormente a la publicación del informe en el portal www.mercadopublico.cl, conjuntamente con la resolución de adjudicación.

La evaluación técnica, de las ofertas sólo se efectuará en relación a los oferentes que hubiesen entregado oportunamente la garantía de seriedad de oferta y la "**Declaración Jurada Simple**" según formato adjunto (Art. 4º Ley N° 19.886/2003, Hacienda), para las personas naturales, personas jurídicas y unión temporal de proveedores participantes.

Las propuestas se evaluarán en base a los antecedentes presentados por los oferentes en su oferta, asignando los puntajes correspondientes a cada uno de los requerimientos que más adelante se indican, y de acuerdo a las condiciones que para caso se establecen.

SERVIU Región de Antofagasta, podrá solicitar a los Oferentes, a través del portal www.mercadopublico.cl, (Foro Inverso) aclaraciones a su oferta, con tal que no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del mismo portal. En esta licitación no se contempla presentación de antecedentes omitidos en la oferta.

10.4 Funciones de la Comisión Evaluadora. -

A la comisión evaluadora le corresponderá lo siguiente:

- a) Verificar la consistencia de la documentación presentada por cada oferente, de manera que cumpla con lo exigido en las Bases de la Licitación.
- b) Realizar la evaluación técnica y financiera de cada una de las ofertas presentadas, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación señalados en el **punto 10.5**, de las presentes bases.
- c) Emitir un informe dirigido al Director de SERVIU Región de Antofagasta con todos los antecedentes y resultados, las conclusiones de la evaluación y la selección de ofertas, priorizada por puntaje de mayor a menor; la recomendación de adjudicación que estime pertinente, en el caso de un solo oferente; o la fundamentación en el caso que ninguna oferta sea admisible, y corresponda declarar desierto el proceso, para la correspondiente resolución de la o el Jefe de Servicio.
- d) Dar respuesta a los reclamos presentados en el proceso de evaluación de ofertas y adjudicación.
- e) Toda la documentación e información contenida en las ofertas podrá ser verificada, con posterioridad a la apertura de las ofertas, en caso de que existan dudas respecto a la documentación entregada, se podrá solicitar aclaraciones a estos y a las ofertas mediante el Portal Mercado Publico - foro inverso, siempre y cuando no afecte el principio de igualdad y transparencia entre todos los oferentes.

10.5 Metodología de la Evaluación de las Ofertas. -

10.5.1 Generalidades.

Para la evaluación de los diferentes antecedentes se utilizará una escala de Notas de 1 a 5, donde la Nota 1 significa reprobado, la Nota 2 significa insuficiente, la Nota 3 significa suficiente, la Nota 4 significa bueno y la Nota 5 significa Muy Bueno.

10.5.2 Evaluación Técnica de las Ofertas (70%)

Las Notas de cada uno de los antecedentes de la oferta técnica serán ponderadas según la siguiente tabla:

OFERTA TÉCNICA	PONDERACIÓN
1.-Requisitos Formales	10%
2.-Equipo de Trabajo	20%
3.-El Oferente cuenta con un Pacto de Integridad conocido por su personal	20%
4.-Experiencia del Oferente	25%
5.-Equipos y Vehículos	15%
6.-Declaración Producción Limpia	10%
TOTAL =	100%

La evaluación de las ofertas o propuestas técnicas considerará principalmente los siguientes criterios o subcriterios:

ITEMS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS ITEMS
10.5.2.1 Requisitos Formales (RQF) 10%	El requisito de cumplimiento de requisitos formales implica el cumplimiento de la presentación de todos los documentos requeridos al momento de presentar la oferta, incluye los antecedentes técnicos y económicos indicados en las bases. En este caso se evaluará que cumple o no cumple, por lo tanto: - Se asignará 5 puntos en caso de que presente toda la documentación solicitada en las Bases. - Se asignará 1 punto en caso en que no presente uno o más documentos solicitados en las Bases De acuerdo a lo anterior: - El oferente que obtenga 5 puntos tendrá Nota 5 - El oferente que obtenga 1 punto tendrá Nota 1 La nota de “Requisitos Formales” se multiplicará por 0,10 obteniendo así, el valor ponderado de este ítem
10.5.2.2. Equipo de Trabajo (EQT) 20%	El equipo de trabajo será calificado de acuerdo a: - Se asignará 1 punto en el caso de que se oferte el número mínimo solicitado por bases para cada cargo. - Se asignarán 2 puntos adicionales en el caso de que se oferte un mayor número al mínimo solicitado por bases de jardineros y/o personal de aseo y limpieza, de lunes a viernes. - Se asignará 1 punto adicional en el caso de que se oferte un mayor número solicitado por bases de jardineros y/o personal de aseo, en sábados, domingos y festivos. - Se asignará 1 punto adicional en el caso de que se oferte un mayor número solicitado de personal de Administración. De acuerdo a lo anterior: - El oferente que obtenga 5 puntos tendrá Nota 5. - El oferente que obtenga 4 puntos tendrá Nota 4. - El oferente que obtenga 3 puntos tendrá Nota 3. - El oferente que obtenga 2 puntos tendrá Nota 2. - El oferente que obtenga 1 puntos tendrá Nota 1. La oferta del equipo de trabajo evaluada corresponderá al Anexo 6, y según lo definido en el punto 5.3.1.1. y 5.3.2.2. de las presentes bases. La nota de “Equipo de trabajo” se multiplicará por 0,20 obteniendo así, el valor ponderado de este ítem.
10.5.2.3. Pacto de Integridad (PAI) 20%	El requisito de cumplimiento del Pacto de Integridad implica que al momento de presentar la oferta deberá presentarse el Anexo 14 Carta Compromiso/Pacto de Integridad de cada uno de los miembros del equipo de trabajo y del oferente. En este caso se evaluará que cumple o no cumple, por lo tanto: - Se asignará 5 puntos en caso de que presente toda la documentación solicitada en las Bases. - Se asignará 1 punto en caso en que no presente uno o más documentos solicitados en las Bases De acuerdo a lo anterior: - El oferente que obtenga 5 puntos tendrá Nota 5 - El oferente que obtenga 1 punto tendrá Nota 1 La nota de “Pacto de Integridad” se multiplicará por 0,20 obteniendo así, el valor ponderado de este ítem.
10.5.2.4. Experiencia del oferente (EOF) 25%	a) SUBFACTOR (40%) Años de antigüedad del oferente, acreditado con el inicio de actividades solicitado en el punto 5.3.2.1. de las presentes Bases Administrativas, se calificará de la siguiente forma: - Inferior a 3 años: Nota 1 - Igual o superior a 3 años e inferior a 5 años: Nota 2 - Igual o superior a 5 años e inferior a 10 años: Nota 3 - Igual o superior a 10 años e inferior a 20 años: Nota 4 - Igual o superior a 20 años: Nota 5 La nota obtenida por el oferente tendrá una ponderación del 40%. b) SUBFACTOR (60%) Servicios de mantención de áreas verdes totales prestados en los últimos 2 años por

	el oferente, acreditado con los certificados de los trabajos solicitados en el punto 5.3.2.1. de las presentes Bases, se calificará de la siguiente forma: • Inferior a 10 hectáreas: Nota 1 • Igual o superior a 10 hectáreas e inferior a 50 hectáreas: Nota 2 • Igual o superior a 50 e inferior a 100 hectáreas: Nota 3 • Igual o superior a 100 hectáreas e inferior a 500 hectáreas: Nota 4 • Igual o superior a 500 hectáreas: Nota 5 La nota obtenida por el oferente tendrá una ponderación del 60%. Cuando el oferente no presente alguno de los datos solicitados en este punto (como precio, hectáreas, región, etc.), se castigará bajando en un punto la Nota obtenida. Para obtener la nota final de “Experiencia del oferente”, se sumará la nota del subfactor a) y del subfactor b), y luego el resultado se multiplicará por 0,25 obteniendo así, el valor ponderado de este ítem.
10.5.2.5 Equipos y Vehículos EYV 15%	En este ítem se asignará 1 punto a cada uno de los equipos y vehículos ofertados. El oferente que obtenga más puntos será asimilado a un 100%, obteniendo Nota 5. Luego para los demás oferentes, se calculará al porcentaje al que corresponden los puntos obtenidos, asignando las siguientes Notas: • Igual a 100% Nota 5 • Inferior a 100% e igual o superior a 90%: Nota 4 • Inferior a 90% e igual o superior a 80%: Nota 3 • Inferior a 80% e igual o superior a 50%: Nota 2 • Inferior a 50%: Nota 1 La oferta de los equipos y vehículos evaluada corresponderá a la definida en el Anexo 7, según el punto 5.3.1.3 de las presentes Bases. La nota de “Equipos y vehículos” se multiplicará por 0, 15 obteniendo así, el valor ponderado de este ítem.
10.5.2.6 Declaración de medidas producción limpia (MPL) 10%	La práctica de producción limpia a implementar por el oferente, ofertadas en el Anexo 8, solicitado en el punto 5.3.2.3 de las presentes Bases, serán calificadas de la siguiente forma: Se asignará un punto a cada uno de los diferentes detalles de implementación, dentro de cada práctica de producción limpia. Este puntaje se dará solo para los detalles que signifiquen actividades diferentes a los requerimientos mínimos exigidos en las Bases Técnicas y/o que agreguen valor a estos. El oferente que obtenga más puntos será asimilado a un 100%, obteniendo Nota 5. Luego para los demás oferentes, se calculará el porcentaje al cual corresponden los puntos obtenidos, asignando las siguientes Notas: • Inferior a 100% e igual o superior a 90%: Nota 4 • Inferior a 90% e igual o superior a 80%: Nota 3 • Inferior a 80% e igual o superior a 50%: Nota 2 • Inferior a 50%: Nota 1 La nota de “Declaración de medidas producción limpia” se multiplicará por 0,10 obteniendo así, el valor ponderado de este ítem.

10.5.3 Evaluación Final de la Oferta Técnica (ETj)

Como resultado de este proceso de evaluación técnica, se obtiene un puntaje el cual será calculado con la siguiente expresión:

$$ETj = (RQF*0,10) + (EQT*0,20) + (PAI*0,20) + (EOF*0,25) + (EYV*0,15) + (MPL*0,10)$$

Dónde ETj: Evaluación Técnica Final de oferente

10.6 Evaluación Económica de las Ofertas (30%)

Por otro lado, el criterio para poner nota a la oferta económica se basará en la relación entre los valores ofertados. Según el siguiente cálculo:

$$EEj= 5 - \frac{(OEJ - OEmin)}{OEmin}$$

Dónde:

EEj = Evaluación Oferta Económica del oferente j.
OEj = Oferta Económica del Oferente J.
OEmin = Menor Oferta Económica entre los oferentes.

Con esta fórmula se obtiene un valor al que llamaremos “EE”, el cual corresponderá a la **Nota Final** de la **Oferta Económica**.

Para evaluar las ofertas económicas de los diferentes oferentes, se considerará el **“Total Mantención y Conservación”** presentado en el **Anexo 4** y que corresponde a la sumatoria de labores permanentes, estacionales, consumos básicos y ocasionales.

Considerando lo anterior, el oferente que resulte adjudicado debe tener claro, que tal como se menciona en el punto **8.1 “Monto Disponible para Contratar”** de las presentes Bases Administrativas, el valor del monto total estimado considera la suma de las labores permanentes, estacionales, consumos básicos y ocasionales contratadas, correspondiendo estas últimas hasta el 5% del valor del contrato.

10.7 Evaluación Final de las Ofertas.

Al puntaje obtenido en la evaluación técnica se le aplicará una ponderación de un 70% y al puntaje obtenido en la evaluación económica se le aplicará una ponderación de un 30% para obtener el puntaje total ponderado de acuerdo a la siguiente formula.

$$EFj = 0.70 * ETj + 0.30 * EEj$$

Dónde: EFj: Evaluación Final Oferente

10.8 Cláusulas de Desempate. –

En lo general el oferente que obtenga la mayor puntuación será adjudicado. Si existiese igualdad de puntaje se adjudicará la licitación:

- 1º- Al oferente con mayor puntaje en su oferta técnica.
- 2º- Si persiste el empate se adjudicará al oferente que ha presentado la oferta económica más baja.
- 3º- En caso de continuar el empate se adjudicará al oferente que haya comprometido la mayor cantidad de condiciones de remuneraciones y empleo.
- 4º- En caso de continuar el empate se adjudicará al oferente que tenga el mejor puntaje en equipo de trabajo, (EQT).
- 5º- En caso de continuar con la paridad se adjudicará al que tenga el mejor puntaje en la Experiencia General de la Empresa, (EOF).
- 6º- En la posibilidad que la paridad continúe se adjudicará al que tenga el mejor puntaje en la Equipamiento y Vehículos (EYV).
- 7º- Ante la remota posibilidad que el empate continúe se adjudicará a la empresa que presente la mejor declaración de mediadas de producción limpia (MPL).

10.9 Descalificación de las Ofertas. –

La descalificación significa que el oferente no tiene opción a que se le adjudique el servicio requerido. El oferente no podrá solicitar indemnización ni pago alguno al ser descalificado.

Serán descalificadas las ofertas que se encuentren en algunas de las situaciones siguientes:

- Inconsistencia en los antecedentes presentados, tanto entre sí como con las bases de la licitación.
- En caso de que se detecte que la información entregada sea falsa o este alterada.
- Si la oferta es inferior en más de un 20% respecto al monto máximo disponible.
- En el caso que la oferta no contemple el plazo de 36 meses requerido de servicio.
- No cumplir con el equipo mínimo de trabajo.
- La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta, o que no cumpla con el plazo de vigencia mínima de acuerdo a bases.

10.10 Adjudicación de la Licitación. –

SERVIU se registrará en esta materia por lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 19.886/2003 de Hacienda, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

La resolución que decida sobre la adjudicación será notificada a todos los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo establecido en el **punto 4 “Etapas y Plazos”** de las presentes Bases.

10.11 Derecho a Desestimar Ofertas y/o Declarar Desierta la Licitación. –

SERVIU Región de Antofagasta se reserva el derecho de declarar desierta la licitación o desestimar una o más ofertas por no cumplir con las bases y/o con el puntaje mínimo de calificación técnica. Lo anterior se realizará mediante resolución fundada del SERVIU Antofagasta y no otorgará derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna.

10.12 Del Contrato. –

10.12.1 Suscripción del Contrato. –

Para la presente licitación se firmará un contrato, una vez transcurrido el período de 10 días hábiles, contados desde la fecha de la notificación de adjudicación, para que el adjudicatario entregue los antecedentes legales para ser contratado, siempre y cuando dichos antecedentes no se encuentren disponibles o actualizados en Chile Proveedores.

El SERVIU Antofagasta procederá a preparar el contrato en tres ejemplares idénticos, los que deberán ser firmados por el adjudicatario o su(s) representante(s) legal(es). Autorizándose las firmas de éstos por un notario público, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde la fecha en que SERVIU Antofagasta, notifique por escrito al adjudicatario que el documento está listo para su firma, y dentro de los 30 días contados desde la fecha de notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl plazo que se extenderá al día hábil siguiente si venciere un día sábado, domingo o festivo.

En caso de que el contrato no se pueda suscribir, oportunamente por incumplimiento imputable al adjudicatario, ya sea por no haber acreditado su oportuna inscripción en el Registro de Proveedores de las Administración del Estado, o no rindiere la garantía de fiel y oportuno cumplimiento dentro del plazo, o se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiera el inciso primero del artículo 63 del reglamento, o no cumpla con cualquier otro requisito que al efecto establezcan las bases, el SERVIU Región de Antofagasta dejará sin efecto la adjudicación y podrá hacer efectivas las garantía que obren en su poder, y readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original. Lo que será comunicado a la Dirección de Compras, para efectos que se aplique las sanciones que procedan.

10.12.2 Aprobación del Contrato e Inicio Servicio Conservación y Mantenimiento Contratado y Emisión de la Orden de Compra. –

Dicho contrato será aprobado mediante Resolución Exenta, y una vez que esté totalmente tramitado dicho documento se notificará al Proveedor, y en un plazo que no exceda a 15 días corridos, se dará inicio a la conservación del parque, mediante la firma de un “Acta de Inicio o Entrega de Terreno”, en la cual se establecerán el plazo, fecha de inicio y término del contrato. Dicha Acta será firmada por el oferente o su(s) representante(s), y el Encargado de Contrato designado por SERVIU, que para tal efecto. Lo anterior ocurrirá en el evento que la fecha de inicio del contrato, coincida con la fecha de término del contrato vigente, de lo contrario se programará el inicio del nuevo contrato con la empresa o contrato saliente.

Sin perjuicio de lo anterior, se autorizará y enviará al proveedor la correspondiente orden de compra.

La ITO del proyecto o encargado del contrato del servicio, deberá coordinar, 5 días antes una reunión de traspaso de información. En dicha ocasión se dará cuenta del estado actual del recinto, el programa financiero vigente, las principales actividades y las principales problemáticas (si las hubiere) por resolver.

10.12.3 Documentos Integrantes del Contrato. –

Para todos los efectos formarán parte integrante del contrato:

- Las Bases Administrativas.
- Las Bases Técnicas,
- Las Respuestas a las Consultas y/o Aclaraciones a las Bases, si las hubiere.
- La Oferta Técnica presentada por el oferente adjudicado.
- Los Documentos Anexos a ella.
- La Oferta Económica y sus Anexos.
- El Contrato propiamente tal.
- La Orden de Compra.

10.12.4 Resolución de Controversias. –

En la eventualidad que en el curso del contrato se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen la realización del servicio, la controversia se resolverá en favor de lo contenido en aquel documento que, tratando el tema en controversia, ocupe el mejor lugar en la lista de procedencia que sigue a continuación:

- a) Serie de Respuestas y Aclaraciones.
- b) Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación
- c) Oferta Técnica y Financiera del Oferente.
- d) Contrato.

10.12.5 Modificaciones al Contrato. –

Podrán efectuarse modificaciones al contrato cuando exista acuerdo mutuo entre las partes, mediante resolución fundada y en los casos establecidos en el Art. 129 y Art. 130 del Reglamento de Compras, D.S. 661/ 2024 Hacienda. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación del contrato original. Estas modificaciones podrían incluir aumentos o disminuciones de contrato, sin alterar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes. En el caso de aumento de contrato, este no podrá superar al monto del contrato original en más de un 30%.

En caso de producirse circunstancias de ampliación, disminución o interrupción, el SERVIU Región Antofagasta, deberá tramitar la resolución correspondiente.

10.12.6 Cláusula de Renovación de Contrato. –

Antes del término de la prestación de los servicios requeridos, conforme a la vigencia del contrato y con una antelación no menor a 60 días, SERVIU Región de Antofagasta podrá, eventualmente, renovar el contrato, previo acto fundado, y mediante la evaluación del desempeño de la empresa adjudicada con la posibilidad de extender su contrato por una única vez y hasta por el total del plazo del contrato original (Art. 12, Ley 19.886). En este caso los precios serán reajustados respecto de la variación del IPC contada desde el mes anterior de la firma del contrato, hasta un mes anterior a la fecha de término de contrato.

10.12.7 Interrupción.

El SERVIU Región Antofagasta, se reserva el derecho de interrumpir parcialmente el contrato en una superficie no mayor al 30% del área, y por el tiempo que estime conveniente, con motivo de la ejecución de trabajos ajenos al contrato efectuado por terceros y/o empresas de utilidad pública en dicha superficie. En dicho caso, el valor de la intervención será calculado en función del valor por m² de la oferta adjudicada, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Valor intervención =

$$\frac{\text{m}^2 \text{ intervenidos } \times \text{monto adjudicado}}{\text{Valor total del contrato (trabajos de conservación)}}$$

Estas interrupciones, serán comunicadas por el SERVIU Región Antofagasta al contratista, indicando mediante oficio la fecha de inicio y la fecha de término de la interrupción, superficie y labores que se verán afectadas en ese período de tiempo.

10.12.8 Domicilio del Oferente. –

Para todos los efectos de la aplicación del contrato, el Oferente tendrá su domicilio en la ciudad de Antofagasta, en la región de Antofagasta.

10.12.9 Gastos del Contrato. –

Todos los gastos notariales, pagos e impuestos que se deriven del cumplimiento del contrato y cualquier otro pago relacionado con el perfeccionamiento de este, así como en su desarrollo técnico y administrativo serán de cargo exclusivo del oferente adjudicado.

10.12.10 Cobros Adicionales. –

SERVIU Antofagasta bajo ningún término pagará intereses, reajustes, horas adicionales, gastos, multas, fletes, gastos de servicios básico sobre lo ofertado, bodegaje o almacenamiento y/o cualquier partida adicional que recargue el precio ofertado.

10.13 Ejecución de Obras Ajenas al Contrato (Cuando corresponda). –

En la eventualidad de que empresas privadas o de utilidad pública ejecuten obras dentro del Parque, y que signifiquen daños o destrucción de áreas verdes, especies vegetales, infraestructura, equipamiento, etc., el proveedor deberá informar por escrito al SERVIU Región Antofagasta, individualizando a la empresa que ejecuta las obras, las áreas afectadas, fecha de iniciación y término de ellas y daños que se hayan producido.

En todo caso, será responsabilidad exclusiva de dichas empresas privadas o de utilidad pública, la reparación de los daños, incluso en la infraestructura y equipamiento, reposición de especies vegetales, etc., todo lo cual deberá quedar como se encontraba al iniciar las obras. El contratista será el encargado de hacer cumplir las reparaciones, dentro de un plazo prudente fijado por el encargado del contrato.

Finalizadas estas obras, el contratista deberá reanudar la conservación de la zona afectada. La modalidad para efectuar la interrupción correspondiente será según lo estipulado en el punto 10.12.7 de las presentes Bases.

10.14 Responsabilidad del Oferente Adjudicado. –

El Proveedor o Empresa contratada deberá cumplir con todas las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, todo lo cual será de su exclusiva responsabilidad. Adicionalmente, se comprometerá a proporcionar al SERVIU Antofagasta, todos los documentos y/o antecedentes que este pueda requerir en sus funciones de fiscalización y control de cumplimiento del contrato y de los servicios prestados, quien para estos efectos podrá ejercer los derechos de información y retención que confiere la ley, e incluso, podrá efectuar los pagos de estas obligaciones, según corresponda, con cargo a la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y/o a descontarlos de los estados de pago a que tenga derecho el proveedor.

El oferente adjudicado, será solidariamente responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales de los trabajadores de los contratistas o subcontratistas que realicen los trabajos de mejoramiento del parque según corresponda.

Si por causa de lo señalado en los párrafos anteriores, el SERVIU Antofagasta hiciere efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá presentar una nueva garantía, tomada en idénticas condiciones, dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que el SERVIU hubiere presentado a cobro a la institución financiera respectiva, el incumplimiento de esta obligación faculta al SERVIU Antofagasta para poner término, inmediato y anticipado al contrato sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo este indemnizar los perjuicios causados. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de estas garantías serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

10.15 Informes de Mantención y Conservación. –

Los informes que se emitan serán mensuales, todo en consideración a las labores de conservación del parque. Todos los informes señalados en el presente numeral serán entregados en dos ejemplares en los plazos establecidos en letras a, b y c del presente numeral. Con todo, la preparación de informes por parte de la empresa adjudicada no deberá en modo alguno implicar merma de disponibilidad del personal en terreno.

a. Informe Inicial. –

El Proveedor adjudicado, deberá emitir un informe inicial en el cual se establezca una presentación general, considerando el estado actual del parque, a la fecha de inicio del servicio, derivado de la coordinación con la ITO, exponiendo observaciones, comentarios y recomendaciones que permiten anticiparse a eventuales problemas o a los ya

detectados y en proceso de solución en un plazo no mayor a 15 días hábiles después de la entrega del terreno. Para lo anterior, el Oferente deberá haber realizado una revisión completa de los antecedentes del contrato de entre ellos, Bases Administrativas (BA), Bases Técnicas, inventarios, planos y otros que involucren la mantención del parque.

Además, deberá entregar un Programa de Trabajo, un cuadro detallado de cumplimiento de las exigencias contractuales indicadas en las Bases de Licitación y antecedentes de respaldo.

b. Informes Mensuales. –

Se considerará como primer informe mensual, el señalado en el numeral anterior. A partir del siguiente mes calendario a informar, es decir, para el segundo informe mensual, el temario mínimo a considerar será labores efectuadas según lo señalado en las Bases Técnicas. Se deberá ingresar a más tardar los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al que refiere el informe.

c. Informe Final. –

Este informe, según el índice de materias que se indica en las Bases Técnicas, se irá redactando durante el desarrollo del proyecto y tendrá por objetivo el cierre y constancia de los trabajos realizados.

El plazo para la entrega de este Informe es de 30 días corridos a contar de la fecha Recepción de las obras por parte del SERVIU, o de la fecha de término del Servicio, según corresponda.

El desarrollo de este informe deberá ser conocido por el I.T.O. encargado del contrato del proyecto designado por SERVIU Región de Antofagasta previo al término del contrato o de la recepción de obras, quien podrá exigir se agreguen materias que estime están contenidas en el Informe.

Una vez aprobado el informe final por parte de la I.T.O o encargado del contrato, procederá a comunicar mediante memorándum al Jefe de la Unidad de obras urbanas y al Jefe de Departamento Técnico, correspondiéndole a éste último dar el visto bueno para el estado de pago final.

d. Otros Informes. –

Según lo Requiera SERVIU Región de Antofagasta, y no reemplazan a los informes mensuales.

10.15.1 Plazo de Revisión y Aprobación de Informes. –

Se establece que el Encargado de Contrato del Servicio o el Inspector Técnico de Obras en su reemplazo, posteriormente a la recepción de cada informe mensual, emitirá un pronunciamiento por escrito, al Jefe de la Unidad de Obras Urbanas, en relación a aprobar o formular observaciones al citado informe, todo en un plazo no superior a 5 días hábiles.

Cada vez que el encargado del Contrato de conservación y mantención apruebe un informe, deberá comunicarlo por escrito mediante el libro de comunicaciones al contratista.

10.16 Subcontratación. –

En este contrato se permite la subcontratación en base a lo dispuesto en el art. N° 128 del Decreto Supremo N° 661 /2004 del Ministerio de Hacienda.

El contratista podrá subcontratar todas aquellas obras o labores que sean necesarias ejecutar y para lo cual no cuente con personal especializado, siendo aplicable en la especie lo previsto en Libro I, Título VII, párrafo 1° del Código del Trabajo, sin perjuicio de otra norma aplicable en la especie. Estas subcontrataciones deberán contar con la autorización previa del SERVIU Región de Antofagasta, solicitada por escrito. El contratista podrá subcontratar hasta el 40% del valor anual de la mantención contratada. Sin embargo, se deberá tener presente que la responsabilidad del integro cumplimiento del contrato será siempre de cargo del adjudicatario, sin perjuicio de la facultad de SERVIU Antofagasta de perseguir, además, la responsabilidad del subcontratista.

10.17 Confidencialidad. –

El adjudicatario deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que ponga a su disposición SERVIU Antofagasta y, en general, de todos aquellos que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios. El adjudicatario deberá velar por el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes y/o subcontratistas.

La divulgación, por cualquier medio de la información antes referida por parte del adjudicatario y/o de sus dependientes y/o subcontratistas, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, habilitará a SERVIU Antofagasta para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad personal por los actos que hayan ejecutado quienes resulten responsable de ello.

10.18 Contraparte Técnica. –

La coordinación y supervisión de las labores del servicio se realizarán a través del Encargado del contrato de SERVIU, quien además ejercerá las funciones de fiscalización técnica y administrativa del servicio contratado, siendo responsable de velar por el efectivo cumplimiento de los términos del contrato, entre otras sus principales funciones serán las siguientes:

- Revisar y controlar, en conjunto con el Jefe de Unidad de Obras Urbanas y/o Jefe de Departamento Técnico, el avance de los servicios contratados en forma periódica, formulando las observaciones que resulten procedentes y, disponer las complementaciones o correcciones que estime necesarias.
- Revisar y controlar, en conjunto con el Jefe de Unidad de Obras Urbanas y/o Jefe de Departamento Técnico, el avance de las obras ocasionales del parque, formulando las observaciones que resulten procedentes y, disponer las complementaciones o correcciones que estime necesarias.
- Realizar los informes para aprobar y/o rechazar los proyectos, presupuesto y programación financiera y física, de la ejecución de las obras del parque.
- Custodiar y gestionar la documentación que se origine durante el desarrollo del contrato.
- Aprobar los informes que genere la Empresa, y dar las autorizaciones de pago.
- Formular los estados de pagos en los términos y plazos establecidos en las presentes bases y en el respectivo contrato.
- Supervisar en forma permanente los contratos que se deriven de las obras del parque, tanto en la calidad de la ejecución, como en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor, en relación a pagos comprometidos.

SERVIU Región de Antofagasta, tendrá acceso en todo momento a los antecedentes y documentos del servicio durante la vigencia del contrato, y podrán llamar a los profesionales del equipo de trabajo, y/ empresas en cualquier momento para aclarar materias específicas del mismo servicio y/o contratos. La responsabilidad y calidad de los trabajos, en todo orden de cosas, será exclusivamente del adjudicatario, incluso en cuanto a la adecuación de las cifras y datos numéricos empleados, aun cuando éstos provengan de fuentes facilitadas por Instituciones Públicas o de Servicios o de terceros.

10.19 Forma de Pago. –

El pago de los servicios contratados, se efectuará contra aprobación de los informes mensuales en las oportunidades que corresponda, de acuerdo a la oferta del proponente y lo señalado por SERVIU en la adjudicación.

- a) Los pagos que corresponda efectuar se cursarán, mediante estados de pagos que presentará la Empresa al momento de la entrega de los informes mensuales.
- b) El monto ofertado por el adjudicado para labores permanentes será dividido por el número de meses de duración del servicio, fijándose de esta manera el valor del pago mensual para el Servicio Contratado de Conservación del parque.
- c) El monto ofertado por el adjudicado para labores estacionales y ocasionales será contra avance de obras y/o labores desarrolladas según corresponda, sumándose el pago a las labores permanentes mensuales de Conservación del parque.
- d) Los pagos para cada mensualidad, se efectuarán contra presentación del o los Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, tanto de la parte de Conservación y mantenimiento del parque, como del contratista o subcontratista a cargo de las obras de ocasionales cuando corresponda, emitidos

por la inspección provincial del trabajo que corresponda, o boletas de honorarios de todo el personal de la prestación de servicios del mes anterior y Factura correspondiente, y el informe de avance de las obras ocasionales, debidamente visados por el encargado del contrato y por las Jefaturas de la Unidad de Obras Urbanas y del Departamento Técnico.

- e) El precio del contrato será determinado de conformidad a la oferta que haya presentado el adjudicatario en la presente licitación a través del portal mercado Público y con el mérito de la Orden de Compra respectiva. El Adjudicatario solo podrá cobrar los servicios efectivamente prestados a satisfacción de SERVIU Región de Antofagasta.
- f) SERVIU Región de Antofagasta autorizará el Estado de Pago, para su posterior pago al Departamento de Finanzas de SERVIU, dentro de un plazo máximo de 10 días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la correspondiente factura exenta o boleta de honorarios, la que deberá contar con la aprobación del Encargado del Contrato, y sin perjuicio de los descuentos que, de conformidad a la Ley, al contrato que celebre o las presentes bases proceda efectuar.

El proveedor deberá emitir la factura, factura exenta o boleta de honorarios a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Antofagasta, RUT N° 61.814.000-8, dirección Calle Washington N° 551 Antofagasta; teniendo en cuenta el horario de recepción de la oficina de partes, el cual es de 09:00 a 13:00 h.

Será responsabilidad del adjudicatario entregar oportunamente para efectos del pago, la factura o boleta de honorarios y toda la documentación adjunta que se requiera para tales efectos.

Los pagos se harán mediante cheque nominativo, o bien, mediante transferencia electrónica en la cuenta corriente que el proveedor acredite mantener al efecto. Es opción del mandante realizar los pagos preferentemente a través de transferencia electrónica, si esta opción se encontrare disponible tanto para éste, como para el proveedor.

Será responsabilidad exclusiva del proveedor y/o de los eventuales mandatarios o cesionarios, informar o notificar con la debida anticipación y por escrito, adjuntando los documentos fundantes del caso, al Encargado del Contrato, cualquier acto o contrato que justifique que los pago deban hacerse a una persona diversa. Del mismo modo, SERVIU Región de Antofagasta no responderá frente a terceros, y bajo ninguna circunstancia, para el evento de que monto a pagar al proveedor resulte inferior al indicado en la(s) orden(es) de compra y/o en la factura.

10.20 Pagos Anticipados con Cargo al Contrato:

La Empresa podrá requerir pagos anticipados con cargo al contrato, destinados a invertirlos en la contratación y ejecución de las obras, cuyo monto dependerá de la disponibilidad de presupuesto de SERVIU, y del presupuesto que se apruebe para cada proyecto. Estos pagos anticipados serán de carácter voluntario, y el proveedor deberá solicitarlo por escrito, y su autorización será aprobada mediante resolución exenta del Director de SERVIU o de quien lo subroga.

En su solicitud deberá acompañar la documentación de respaldo, tales como planos, programa financiero, plazo de ejecución y un programa de devolución, la cual debe completarse antes de la recepción de la obra de mejoramiento que dio origen al pago.

Para su otorgación, el proveedor deberá entregar una o más Garantías conforme a las condiciones que se señalan en el punto 9.3 de estas bases administrativas.

Este tipo de pago es de carácter voluntario.

10.21 Multas. –

Las multas son una sanción pecuniaria relativa al incumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, razón por la cual, no es pertinente incrementar el valor de las ofertas, bajo el argumento de eventuales incumplimientos.

El prestador del servicio adjudicado no podrá acumular por concepto de multas, más del 20% del monto del contrato, en caso de superar a dicho valor, será causal de termino anticipado del contrato de forma unilateral y sin expresión de causa, adicionalmente, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

10.21.1 Multas por atraso en la entrega de informes. –

- a) Se cobrará una multa equivalente al uno por mil (0,001) del monto total del contrato por cada día de atraso en la entrega de los informes mensuales o del informe final.

$$\text{Multa} = 0,001 * \text{M.T.C.} * \text{N}$$

Dónde: M.T.C. = Monto Total del Contrato.
N= Número de Días de Atraso.

- b) En caso que la multa acumulada exceda el 15% del valor total del contrato, se considerará que el adjudicatario ha incurrido en un incumplimiento grave del contrato y SERVIU Región de Antofagasta podrá rescindirlo y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento especificada en el **punto 9.2** de estas bases.

10.21.2 Multas asociadas a las labores de Mantenimiento y Conservación Contratadas. –

1. El valor de la multa a descontar, considerará el valor de la U.F correspondiente al día en que se cursó la multa, según Libro Control del Servicio de Mantenimiento y Conservación.
2. Se multará con 3 U.F, en cada ocasión que se produzcan incumplimientos en cualquiera de las obligaciones del contratista que se indican en las presentes Bases de Licitación (Bases Administrativas y Bases Técnicas), salvo las causales de multas señaladas en el cuadro del punto 3 siguiente, que da cuenta del monto y criterios de aplicación específicos.
3. En el siguiente cuadro, se especifican causales de multa, con el objetivo de definir el criterio de aplicación y monto para estos casos:

CAUSALES DE MULTA.

Causales, debido al incumplimiento de:	Criterio de aplicación	Monto
a) Riego: por falta o deficiente riego.	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	3 U.F.
b) Aseo y limpieza, según Especificaciones Técnicas	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	3 U.F.
c) Manejo de árboles y arbustos, cubresuelos, flores de temporada y trepadores, según Especificaciones Técnicas	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	3 U.F.
d) Manejo de cubresuelos, según Especificaciones Técnicas	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	3 U.F.
e) Fertilización, según Especificaciones Técnicas	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	3 U.F.
f) Binazón, según Especificaciones Técnicas	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	3 U.F.
g) Control de Plagas y Enfermedades, según Especificaciones Técnicas	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	3 U.F.
h) Control de Malezas, según Especificaciones Técnicas	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	3 U.F.
i) Buen estado de conservación y de funcionamiento, cantidad adecuada, reparación y reposición de elementos de Maquinarias, vehículos y herramientas.	Acumulativa, por cada día de incumplimiento, desde la detección del incumplimiento hasta su regularización.	1 U.F.
j) Dotación, en cuanto a asistencia de trabajadores, encargado de obra.	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	3 U.F.
k) Conservación de infraestructura y mobiliario urbano, según Especificaciones Técnicas	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	3 U.F.

l) Entrega a tiempo de informes (monitoreo, de riego, etc.), análisis de suelo, patrón de calibración del instrumental, certificados de disposición de residuos, información solicitada por el Inspector Técnico.	Por cada día de atraso	1 U.F.
m) Ejecución de Labores ocasionales y estacionales	Acumulativa, desde la detección del incumplimiento hasta la regularización de la labor.	3 U.F.
n) Demora en la entrega de documentos de respaldo para pagos.	Por cada día de atraso	1 U.F.

La Inspección Técnica una vez detectado el incumplimiento, deberá dejar constancia en Libro Control del Servicio de Mantenimiento y Conservación, de la causal de multa. SERVIU Región Antofagasta, notificara directamente, mediante oficio al contratista de la multa que se le está aplicando y su monto.

El contratista una vez notificado tendrá el plazo de 10 días corridos para impugnar la aplicación de la multa, mediante carta ingresada al Servicio. La impugnación será resuelta por el jefe del Departamento Técnico de Urbanización y Construcciones.

La medida a aplicar deberá formalizarse a través de una resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, los que serán resueltos por el Jefe Superior del Servicio.

- 4. Para las multas acumulativas, la regularización de la labor se definirá como el momento en que la Inspección Técnica corrobore en terreno la ejecución de la labor u observación, para lo cual el contratista deberá avisar al Inspector Técnico el día y la hora en que la labor estará ejecutada, de modo que esta pueda ser corroborada.
- 5. Por atraso en el cumplimiento de las observaciones realizadas por la Inspección Técnica descritas en el Libro Control del Servicio de Mantenimiento y Conservación, se procederá a aplicar una multa de 4 U.F. por día de atraso, y hasta por un plazo máximo de 10 días corridos, pasado el cual, la persistencia del incumplimiento podrá dar origen según lo determine el SERVIU Región Antofagasta al término anticipado del contrato.
- 6. Las multas serán descontadas del estado de pago más próximo a cursar, o en su defecto de la garantía del fiel y oportuno cumplimiento de contrato establecida en el punto 9.2 de estas Bases.

a. Propiedad Intelectual de los insumos generados en el Servicio. –

Los antecedentes técnicos asociados al Servicio que el adjudicatario desarrolle con motivo de la presente licitación serán de exclusiva propiedad de SERVIU Región de Antofagasta.

En consecuencia, el adjudicatario no podrá disponer o hacer uso, en cualquier forma o tiempo, sin autorización escrita del Servicio de dichos antecedentes por corresponder esto al producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El adjudicatario dejará documentado todas las aplicaciones, códigos, fuentes, funcionalidades y bases de datos que haya desarrollado con ocasión de los servicios de que da cuenta el presente contrato. En caso de incumplimiento de este punto, SERVIU Región de Antofagasta podrá terminar anticipadamente el contrato, pudiendo hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y reservándose el derecho de iniciar las acciones judiciales que procedan.

b. Cambio de integrantes del equipo de trabajo. –

SERVIU Antofagasta podrá solicitar al proveedor que resulte adjudicado el cambio de algún integrante del equipo de trabajo del proveedor, si a su juicio exclusivo, estima que ocurren una o más de las siguientes circunstancias:

- Esta persona no resulta idónea para cumplir las funciones que deba desarrollar en virtud de esta licitación; o bien si es sorprendido en actos contrarios a la naturaleza del servicio encomendado o a las instrucciones o reglamentos del SERVIU Región de Antofagasta.
- Los Servicios contratados presentan notorio retraso respecto de su programación, en términos de que exista riesgo que, de mantenerse esa situación, podría perjudicar la conservación del parque.
- Si algún Organismo o persona relacionada con el proyecto presentan al SERVIU Región de Antofagasta uno o más reclamos fundados por la deficiencia o mala calidad de la atención o servicio prestado por esa persona.

El Proveedor que, en virtud de lo expuesto, deba cambiar a uno o más de los integrantes de su equipo de trabajo, tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentar su nueva nómina de personal actualizada. El SERVIU Región de Antofagasta aplicará al proveedor, ante el incumpliendo es esta exigencia, **una multa de 3 U.F**, por cada día de atraso en el cumplimiento de esta obligación. Además, podrá poner término al contrato con el proveedor en forma unilateral y anticipada, y/o hacer efectivas las garantías extendidas a su favor, para el caso que se reitere el incumplimiento o que el proveedor continúe utilizando los servicios de la persona cuyo cambio se solicitó.

c. Identificación del Proyecto de Conservación. –

Las características técnicas generales y planos de la obra, de la cual se solicita el servicio de mantención y conservación, se incorporan en las Bases Técnicas de la presente licitación y en los archivos que se subirán como Anexos al portal www.mercadopublico.cl, para efectos de estudiar la oferta.

Las labores y funciones que desarrollará el servicio no impiden que el Contratista adjudicado con la ejecución de las Obras, deba cumplir con las obligaciones derivadas de su Contrato.

d. Equipo de Trabajo de la Prestación del Servicio. –

El Equipo de trabajo requerido, debe contar con las calificaciones que se señalen en las Bases Técnicas, los que deberán ser debidamente acreditados y certificados y **100% disponible en obra** de acuerdo a los horarios de faena o cuando estos sean requeridos por la inspección técnica o encargado del contrato de SERVIU Región Antofagasta.

e. Libros de Control del Servicio de Conservación y Mantención. –

El adjudicatario tendrá la obligación de abrir y mantener permanentemente en la Oficina que deberá instalar dentro del Parque, en adelante Oficina Administración, los Libros que se describen en las Bases Técnicas los cuales deben ser debidamente foliados y en triplicado (Tipo Manifold), aparte del Libro de Inspección de Obras respectivo, el que es de uso exclusivo de la I.T.O.

f. Término de Contrato. –

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, y el artículo N° 130 del Decreto del Ministerio de Hacienda N° 661 del año 2024, el incumplimiento grave por parte del contratista, de cualquiera de las cláusulas del contrato, especialmente las causales indicadas a continuación, dará derecho al SERVIU Región Antofagasta para resolver el término del contrato, administrativamente con cargo a éste, sin necesidad de recurrir a la justicia ordinaria para tales efectos.

Dicho término anticipado del contrato, producirá todos sus efectos una vez tramitada totalmente la Resolución fundada que lo dispone y siendo ésta debidamente notificada al contratista. En este evento, además se harán efectivas las garantías del contrato, sin perjuicio de los demás derechos que otorgue la ley.

Asimismo, podrá ponerse término al contrato por mutuo acuerdo entre las partes. En tal caso, el contratista deberá solicitar la debida anticipación, esta decisión por escrito y fundadamente. El SERVIU Región Antofagasta, se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha proposición.

El SERVIU Región Antofagasta está facultado para poner término anticipado al contrato en cualquier tiempo, forma y etapa de desarrollo de los trabajos, por ser conveniente a sus intereses, mediante Resolución fundada.

Las causales para dar término al contrato serán:

- i.** Incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y toda normativa legal o reglamentaria vigente que le impongan tal sanción, como, por ejemplo, y sin que esta denominación sea taxativa:
 - ❖ Si el Contratista ha hecho abandono del parque o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que, a juicio de la Inspección Técnica, equivalga a un abandono de las mismas, con especial deterioro de las áreas verdes del parque.
 - ❖ Si a juicio de la Inspección Técnica, el contratista no está ejecutando el servicio de acuerdo a las presentes bases, y el Contrato o, en forma reiterada o flagrante, no cumple con las obligaciones estipuladas, de modo que aquello signifique un especial deterioro de las áreas verdes del parque.
 - ❖ El no apego irrestricto, a las especificaciones técnicas, a las presentes bases administrativas y a las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica.
 - ❖ El no mantener a disposición permanente para la conservación del parque de la maquinaria, equipos y vehículos necesarios para la ejecución del servicio contratado.
- ii.** Negativa reiterada (2 veces o más durante un mes) del contratista a cumplir en tiempo y forma los trabajos ordenados por escrito por el Inspector Técnico.
- iii.** Negativa del contratista a poner término a la subcontratación o al contrato de trabajo de alguno de sus dependientes a solicitud fundada del SERVIU Región Antofagasta.
- iv.** Malos tratos por escrito, de obra o de palabra para con el público, trabajadores, Inspector Técnico y/o funcionarios de SERVIU Región Antofagasta, previa verificación de los hechos.
- v.** Disolución, notoria insolvencia o declaración de quiebra del contratista.
- vi.** Cambio y/o pérdida de bienes patrimoniales del parque cuya conservación y mantención se contrata entregados bajo inventario oficial al contratista.
- vii.** Pago de salarios o remuneraciones de cualquier naturaleza inferiores a los legales vigentes y/o incumplimiento de las leyes laborales y previsionales vigentes, dentro del plazo establecido en el contrato de trabajo, tanto del contratista adjudicatario, como del (los) subcontratista(s), si hubiere(n).
- viii.** Incumplimiento en el pago de remuneraciones u otra contraprestación por los servicios prestados, dentro de los plazos establecidos, tanto del contratista adjudicatario, como del (los) subcontratista (s), si hubiere (n).
- ix.** Incumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias referentes a higiene, seguridad en el trabajo, accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y en general con todas las normas laborales y previsionales que impone la normativa legal y reglamentaria, tanto del contratista adjudicatario, como del (los) subcontratista (s), si hubiere (n).
- x.** Falsificación o adulteración de los documentos requeridos para cursar un estado de pago.
- xi.** La aplicación durante 1 mes consecutivo, de una multa correspondiente a un mismo ítem.
- xii.** Ausencia por más de 5 días del mes del Administrador del Contrato sin justificación y sin haber solicitado por escrito el visto bueno del SERVIU Región de Antofagasta para el reemplazo correspondiente.
- xiii.** Cuando el contratista sea sancionado con multas por un monto igual o superior a 100 Unidades de fomentos, durante el tiempo transcurrido en el desarrollo del contrato.
- xiv.** A solicitud de la Empresa adjudicada, y adjuntando un certificado de antecedentes laborales en que se especifique claramente que no hay deudas por conceptos de remuneraciones y cotizaciones previsionales, además de una declaración jurada simple de cada uno de los integrantes del equipo de Administración que indique que éste no mantiene deudas o compromisos pendientes de ningún tipo, el encargado del contrato emitirá un informe al Jefe Departamento Técnico para autorizar el finiquito del contrato, y procederá a dictar el respectivo acto administrativo, dándose por recibido conforme de todos los informes y documentos del proyecto, aprobando la liquidación contable del contrato, estados de pago, etc. Aplica siempre y cuando haya acuerdo de las partes.

- xv.** Si el contratista no destina el personal suficiente para la prestación del servicio.
- xvi.** Si el contratista no destina recursos para el normal desarrollo del contrato.
- xvii.** Si el contratista no ejecuta una o más de las labores del servicio.
- xviii.** Aplica lo indicado en la directiva N°22 de Chile Compra para las UTP.
- xix.** Otras que se indiquen en estas Bases.

g. Inicio y término de actividades

- Acta Entrega de Terreno (inicio de actividades). -

El inicio de las actividades se contará desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno, la que será firmada por el Encargado del Programa de Conservación de Parques Urbanos de SERVIU Región Antofagasta o quien lo subrogue y el representante legal del adjudicatario del Contrato de conservación y mantención.

En dicho acto, se dejará constancia de la entrega de los inventarios (vegetal, mobiliario urbano e infraestructura) con las observaciones que pudieran existir, estampadas en el Libro de Obra al momento de la recepción. En el caso de no existir inventario, este se elaborará en conjunto con SERVIU – Contratista.

El contratista deberá verificar durante los 10 primeros días de entrega del terreno todas las condiciones del parque, después de esa fecha se entenderá que el funcionamiento e instalaciones están correctas.

La entrega de terreno será en coordinación con la empresa actual que ejecuta las obras, de modo de facilitar los procesos y control de funcionamiento de los sistemas del parque. Dicha coordinación se hará en el espíritu de dar continuidad y transición a la conservación entre ambas empresas.

Sin perjuicio de lo anterior y en la eventualidad que las obras actuales se encuentren terminadas, pero en proceso de recepción o certificaciones tanto por SERVIU, el Municipio o de otros Servicios, SERVIU hará entregas parciales al contratista en coordinación con la actual empresa que ejecutó las obras de modo que inicie el proceso de conservación, consignando las áreas y/o recintos entregados, funcionamiento de los sistemas, observaciones u otros alcances relevantes para el contrato, incluyendo el inicio de los pagos de servicios respectivos previa verificación de los pagos de servicios al día. Todo lo anterior consignando en un acta, registro detallado de lo recibido, roles, responsabilidades u otros alcances pertinentes.

- Entrega del Terreno (Término de Actividades). -

En relación al término del Contrato, 20 días hábiles antes de que el contratista termine el Contrato y entregue el terreno, se confeccionará un Acta de Recepción Provisoria, firmada por el Inspector Técnico o encargado del contrato del parque por parte de SERVIU y el Administrador del Contrato en representación de la empresa contratista, en donde se hará referencia de las observaciones encontradas por SERVIU Región Antofagasta.

El contratista deberá subsanar las observaciones estampadas en el Acta de Recepción Provisoria, dentro de los 20 días hábiles siguientes. Una vez pasado los 20 días hábiles, se firmará un Acta de Recepción Final entre el Jefe de Obras Urbanas o quien lo subrogue y el contratista o su representante legal. El último mes de contrato la factura se cursará previa recepción sin observaciones de éste y del inventario del parque.

Si se da el caso de continuidad de la conservación del parque, el contratista, deberá dar las facilidades a la empresa que continúe con el servicio de conservación y mantención, posterior a la presente licitación, respecto a la revisión de los elementos del parque y de su operación.

Las obras deberán entregarse totalmente terminadas, el contratista deberá entregar los siguientes certificados:

- Declaración Jurada ante Notario Público en orden a que no tiene pagos pendientes por cuentas de agua potable, electricidad, telefonía, internet, o cualquier otro rubro, por la instalación de faenas, con motivo de la ejecución de la obra, relativos al mes que precede al de la recepción de las obras.
- Certificado de la Dirección del Trabajo u otra entidad con acreditación y registro vigente en el Instituto Nacional de Normalización y en la Subsecretaría del

Trabajo y Previsión Social, que acredite que no existen reclamos pendientes de índole laboral, relativos al mes que precede al de recepción de las obras.

En dicho acto, se dejará constancia de la entrega de los inventarios (vegetal, mobiliario urbano e infraestructura) con las observaciones que pudieran existir, estampadas en el Libro de Obra al momento de la entrega.

- **Disposiciones varias. –**

- Será responsabilidad del contratista cumplir con la obligación de entregar al momento de la entrega de terreno una nómina completa de todos los trabajadores y trabajadoras que se desempeñen en el parque, esta debe considerar nombre completo, cédula de identidad, fecha de inicio de la relación laboral fecha de inicio de los servicios en el parque, cargo asignado. Esta nomina deberá estar debidamente actualizada frente a cualquier cambio que se produzca.
- Será responsabilidad del contratista cumplir con la no discriminación de género, no debe haber discriminación en cuanto a remuneración pagada a hombres y mujeres para realizar las mismas labores.
- El horario de apertura del parque es de martes a domingo desde las 06:00 horas. El cierre es a las 18:00 horas en otoño - invierno y a las 23:30 horas en primavera - verano. Este horario podrá ser modificado por el SERVIU Región de Antofagasta, si lo estima necesario, sin que signifique un costo adicional, será responsabilidad del contratista hacer cumplir el horario y no permitir que ninguna persona ingrese al parque fuera de este horario.
- Será responsabilidad del contratista cumplir con la legislación, los reglamentos y normas vigentes, especialmente relativas a lo laboral, por lo que el contratista debe ajustarse en el cumplimiento del Contrato siempre a lo dispuesto en la normativa vigente.
- El contratista debe cumplir con todas y cada una de las obligaciones con respecto al pago de remuneraciones y leyes previsionales del personal empleado en las labores de mantención. Estas obligaciones, son extensivas a los subcontratistas respecto a su personal que se desempeña en el parque. La inspección del contrato en cualquier momento podrá requerir los comprobantes el pago de las remuneraciones, cotizaciones previsionales, horas extraordinarias, comprobantes de feriados legales.
- El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación y en especial los establecidos en el contrato definitivo que se firmará al efecto.
- Será obligación del contratista hacer cumplir la prohibición del comercio ambulante, la presencia de perros en situación de abandono, el consumo de alcohol y drogas al interior del Parque. De entrar perros con dueño al parque, el contratista deberá exigir el uso de correa en estos perros, y si son de razas peligrosas, deberá además exigir el uso de bozal, conforme a la normativa vigente.
- Será obligación del contratista mantener en las oficinas del parque una copia de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Inventario, Aclaraciones, Respuestas a Consultas, itemizado, Oferta Técnico-Financiera efectuada por el contratista, plan de trabajo y organigrama aprobado por la Inspección técnica del contrato y Planos actualizados del parque.
- Es relevante que toda solicitud de información y/o requerimientos técnicos y administrativos solicitados al contratista por la Inspección técnica del contrato, mediante correo electrónico, deberá ser entregada en los plazos y formas establecidas en la misma solicitud, de no cumplir lo señalado se tomarán las acciones administrativas correspondientes.
- Cualquier error de concordancia entre las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Inventarios, planos y Aclaraciones, que se emitan durante el proceso licitatorio, se deberá respetar en primer lugar lo señalado en las aclaraciones, a continuación, las Bases Administrativas, luego en las Especificaciones Técnicas, luego en los Anexos, planos y por último en los Inventarios de la presente licitación.
- En Cualquier caso, de contradicción, se optará por la alternativa más conveniente a los intereses del SERVIU Región de Antofagasta. En los casos de omisión de antecedentes en uno o varios de los documentos, se entenderá que lo descrito en un solo documento es válido para los complementarios.

- Cualquier accidente con lesionados, o incluso con muerte que afecte a terceros o a los trabajadores del contratista, será de exclusiva responsabilidad y costo del contratista y éste deberá informar al Inspector Técnico y al Encargado del Programa de Parques Urbanos del Servicio, Vía correo electrónico, antes de 24 horas de ocurrido el accidente.
- Cualquier emergencia, urgencia, imprevisto, inconveniente, contingencia, eventualidad y/o hecho fortuito, deberá ser informado al Inspector Técnico y al Encargado del Programa Parques Urbano del Servicio, vía correo electrónico, antes de 24 horas de ocurrido el hecho.
- Se entiende que existen labores o situaciones que, por afectar la seguridad de las dependencias o especies vegetales del Parque, como puede ser un corte de energía eléctrica, agua potable o tener sin seguridad las oficinas etc., al momento de ocurrir una situación de esta índole la respuesta del contratista tiene que ser en forma inmediata y expedita para la pronta solución. De lo contrario el Inspector Técnico está facultado para cursar una multa por no actuar de buena forma para solucionar el problema.
- Toda la documentación relacionada con el pago por la contratación que derive de esta licitación deberá ser entregada físicamente en la Oficina de Partes del SERVIU Región de Antofagasta o a través de medios electrónicos.
- Toda la documentación relacionada con informes que deriva de esta licitación deberá ser entregada digitalmente a la inspección técnica del contrato.
- Será responsabilidad del contratista entregar en cada análisis solicitado junto al resultado, el certificado y patrón de calibración del instrumental con el que se realizó dicho análisis, cuando corresponda.
- Será responsabilidad del contratista habilitar todas las áreas y de ser necesario proveer, de instalaciones operativas que cumplan con lo indicado en el D.S. 594 de 1999, del Ministerio de Salud, considerando baños y camarines para hombres y mujeres, comedor para los trabajadores, bodegas, mobiliario, artefactos de cocina, estufas, equipamiento en general y oficinas.
- Será responsabilidad del contratista enviar vía correo electrónico, todos los días lunes, a la Inspección técnica, un reporte de fin de semana con fotos, que reporte los eventos y actividades realizados, informando también cualquier daño o desperfecto y los días viernes deberá enviar la nómina del personal a cargo del parque durante el fin de semana; dicho reporte deberá estar numerado y fechado.
- **CONFIDENCIALIDAD:** El contratista deberá mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información a la que acceda con ocasión del servicio contratado, sin la autorización expresa del SERVIU Región de Antofagasta, por constituir esta información privilegiada frente a terceros. Esta obligación de reserva subsistirá por 12 meses después de ejecutar el contrato.
- **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** En circunstancias calificadas de Fuerza Mayor o caso fortuito que impidan o dificulten gravemente la concurrencia a las dependencias del Servicio para cumplir obligaciones entrega de antecedentes u otras, los procedimientos administrativos que exijan entrega de documentación y/o reuniones de trabajo presenciales se realizarán mediante medios electrónicos y/o por canales remotos, tales como correo electrónico, video conferencia, llamadas telefónicas, etc. de las que se deberá dejar constancia en registro escrito. Con todo, si por razones excepcionales emanadas de estas circunstancias excepcionales hubiese que suspender temporalmente los servicios, junto con la facultad de aumentar el plazo, se podrá reprogramar los estados de pagos estableciendo alguno que permita al contratista financiar las remuneraciones u honorarios de los trabajadores que forman parte del equipo.
- Pacto de Integridad, el oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- El oferente se obliga a cumplir las obligaciones laborales y previsionales con el personal que desempeñe funciones en este contrato y se obliga exhibir si se lo requiere la inspección técnica del contrato copia de las liquidaciones de sueldo, comprobantes del efectivo pago de las mismas, comprobantes de pago de obligaciones previsionales, copia libro asistencia, contrato de trabajo y en general toda la documentación que permita hacer efectiva la obligación de ver que impone la ley de subcontratación a la empresa principal.
- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ello se derivase.
- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

h. FORMATOS. –

Los siguientes formatos adjuntos, formaran parte de los antecedentes a presentar por los oferentes:

- ANEXO 1:** Itemizado Labores Permanentes
- ANEXO 2:** Itemizado Labores Estacionales
- ANEXO 3:** Itemizado Labores Ocasionales
- ANEXO 4:** Formulario Oferta Económica
- ANEXO 5:** Formulario Experiencia del Oferente

- ANEXO 6:** Formulario Equipo de Trabajo
- ANEXO 7:** Listado de Equipos y Vehículos
- ANEXO 8:** Declaración Medidas de Producción Limpia
- ANEXO 9a:** Declaración Jurada Simple Persona Natural
- ANEXO 9b:** Declaración Jurada Simple Persona Jurídica
- ANEXO 10:** Declaración Jurada Persona Natural
- ANEXO 11:** Carta Compromiso, Administrador del Contrato
- ANEXO 12:** Declaración de Condiciones de Empleo y Remuneraciones
- ANEXO 13:** Programa de Ejecución de Obras Labores Ocasionales
- ANEXO 14:** Carta Compromiso/ Pacto de Integridad

ANEXO 1

CONSERVACIÓN PARQUE RENÉ SCHNEIDER ANTOFAGASTA
ITEMIZADO LABORES PERMANENTES

ÍTEM	LABORES PERMANENTES	VALOR MES	UN.	CANT	TOTAL \$
1	LABORES DE CONSERVACIÓN Y MANTENCIÓN				
1.1	Aseo y limpieza		Mes	36	
1.2	Riego		Mes	36	
1.3	Conservación de césped				
1.4	Conservación de árboles y arbustos		Mes	36	
1.5	Conservación de cubresuelos, flores de temporada, trepadoras, enredaderas		Mes	36	
1.6	Compostaje		Mes	36	
1.7	Conservación de pavimentos blandos				
1.8	Conservación de mobiliario urbano		Mes	36	
1.9	conservación de juegos infantiles y máquinas de ejercicios		Mes	36	
1.10	Conservación de Infraestructura		Mes	36	
1.11	Conservación de Edificaciones o Recintos		Mes	36	
	SUB-TOTAL 1				
	GASTOS GENERALES				
	UTILIDADES				
	SUBTOTAL 2				
	19 % IVA				
I.-	TOTAL, LABORES PERMANENTES				
2.	CONSUMOS BÁSICOS				
2.1	ELECTRICIDAD			36	
2.2	AGUA			36	
2.3	TELEFONIA E INTERNET			36	
II.-	TOTAL, CONSUMOS BÁSICOS				
	TOTAL				

NOTAS:

- 1) En el presente itemizado de labores permanentes, aparece el título de cada labor, debiendo el contratista ejecutar en forma permanente todas las actividades definidas para cada una de ellas en las especificaciones técnicas. La excepción son aquellas labores que aparecen explícitamente en el itemizado de las labores estacionales.
- 2) Ver formato del Itemizado, archivo Excel desplegado.

ANEXO 2

CONSERVACIÓN PARQUE RENÉ SCHNEIDER ANTOFAGASTA
ITEMIZADO LABORES ESTACIONALES.

ITEM	LABORES ESTACIONALES	VALOR MES	UN	CANT	TOTAL
1.1	Conservación estacional de césped		UN	6	
1.2	Conservación estacional de árboles y arbustos y otras especies vegetales		UN	9	
1.3	Análisis de suelo, compost y plan de manejo nutricional		UN	3	
1.4	Fertilización y mejoramiento nutricional de especies vegetales		UN	12	
1.5	Diagnóstico y manejo fitosanitario de especies vegetales		UN	12	
1.6	Conservación estacional de pavimentos		UN	3	
1.7	Conservación estacional de mobiliario urbano		UN	3	
1.8	Conservación estacional de juegos infantiles y máquinas de ejercicios		UN	3	
1.9	Conservación estacional de infraestructura		UN	3	
1.10	Conservación estacional de edificaciones o recintos		UN	2	
1.11	Conservación estacional de sistema de riego		UN	3	
1.12	Monitoreo y actualización del sistema de información geográfica (SIG)		UN	6	
	SUB-TOTAL 1				
	GASTOS GENERALES				
	UTILIDADES				
	19 % IVA				
	TOTAL, LABORES ESTACIONALES				

NOTA
Las labores estacionales se pagarán solamente cuando sean realizadas. El presente itemizado, será referencial y servirá para comparar los precios unitarios de las labores individualizadas y comparar las ofertas de las distintas empresas mantenedoras, que se presenten a la licitación en curso. Sin embargo, este itemizado fue realizado, de acuerdo a lo solicitado en las EETT.

Para el caso de la fertilización, se debe entender que la cantidad fijada en la columna que describe las labores, debe ser aplicado una vez al año, pero dicha cantidad debe ser dividida en los meses en que aparece la realización de la actividad según se detalla en la EETT.

ANEXO 3

**CONSERVACIÓN PARQUE RENÉ SCHNEIDER ANTOFAGASTA
ITEMIZADO LABORES OCASIONALES**

ÍTEM	LABORES OCASIONALES	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Sistemas eléctricos e iluminación				
1.1	Luminarias	un	0		
1.2	Proyectores	un	0		
1.3	Postes	un	0		
1.4	Tableros eléctricos	m	0		
1.5	Canalizaciones	un	0		
1.6	Cableado eléctrico	m	10		
1.7	Cámaras eléctricas	un	0		
1.8	Equipos de control u otros componentes	un	0		
2	Mobiliario				
2.1	Bancas	un	0		
2.2	Basureros	un	1		
2.3	Señaléticas	un	0		
2.4	Bicicleteros	un	0		
2.5	Mesas de picnic	un	0		
2.6	Bebederos	un	0		
2.7	Bolardos	un	0		
3	Reposición de infraestructura				
3.1	Rejas	m2	30		
3.2	Barandas	m	0		
3.3	Escaleras	m2	0		
3.4	Rampas	m2	0		
3.5	Tapas de cámaras	un	1		
3.6	Canaletas	m	0		
3.7	Muros menores	m2	0		
3.8	Rejillas	un	0		
3.9	Sumideros	un	0		
3.10	Elementos de drenaje	un	0		
4	Juegos infantiles y máquinas de ejercicios				
4.1	Juegos infantiles	un	0		
4.2	Máquinas de ejercicios	un	0		
4.3	Componentes certificados	un	0		
4.4	Pavimento amortiguante	m2	0		
5	Áreas Verdes				
5.1	Césped	m2	0		
5.2	Cubresuelos	m2	30		
5.3	Flores	m2	0		
5.4	Enredaderas o trepadoras	un	0		
5.5	Árbol grande (DAP>25cm)	un	0		
5.6	Árbol mediano	un	0		
5.7	Árbol pequeño	un	0		
5.8	Arbustos	un	0		
5.9	Mulch	m3	0		
6	Pavimentos				
6.1	Pastelón de hormigón	m2	0		
6.2	Adoquines	m2	20		
6.3	Hormigón	m2	0		
6.4	Deck de madera	m2	0		
6.5	Baldosas táctiles	m2	0		
6.6	Soleras tipo A	m	0		

6.7	Solerillas	m	0		
6.8	Gradas	m2	0		
7	Edificaciones y recintos				
7.1	Puertas	un	0		
7.2	Ventanas	un	0		
7.3	Cubiertas	m2	0		
7.4	Canaletas	m	0		
7.5	Bajadas de aguas lluvias	m	0		
7.6	Cerraduras y quincallería	un	0		
8	Artefactos sanitarios				
8.1	WC	un	0		
8.2	Urinarios	un	0		
8.3	Lavamanos	un	0		
8.4	Griferías	un	0		
8.5	Accesorios sanitarios	un	0		
9	Revestimientos.				
9.1	Estuco	m2	20		
9.2	Cerámica	m2	0		
9.3	Piedra	m2	0		
9.4	Pinturas	m2	0		
9.5	Impermeabilizaciones	m2	0		
10	Sistema de Riego				
10.1	Tuberías	m	150		
10.2	Aspersores	un	10		
10.3	Difusores	un	0		
10.4	Goteros	un	50		
10.5	Electroválvulas	un	0		
10.6	Válvulas	un	0		
10.7	Programadores	un	0		
10.8	Bombas	un	0		
10.9	Filtros	un	0		
10.10	Cámaras de válvulas	un	0		
10.11	Tableros de control	un	0		
	SUB-TOTAL 1				
	GASTOS GENERALES				
	UTILIDADES				
	SUBTOTAL 2				
	19 % IVA				
I.-	TOTAL LABORES OCASIONALES				

- Notas:**
- 1. Las reposiciones de elementos, suponen que el nuevo elemento a instalar deberá ser igual al original (a no ser que la Inspección Técnica autorice uno con características diferentes).
 - 2. Las plantaciones de especies vegetales se refieren al enriquecimiento de especies del parque, con las mismas especificaciones de la labor de reposición de especies vegetales que aparecen en las especificaciones técnicas.
 - 3. gl = partida valorizada globalmente, no por unidad.



TRABAJANDO
PARA USTED

ANEXO 4:

FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA N°24/2026 "CONSERVACIÓN PARQUE RENÉ SCHNEIDER, ANTOFAGASTA. CÓDIGO BIP N° 40061633-0. ID 650-23-LR26.

1.- OFERENTE: _____
(Nombre completo del oferente)

2.- Previo estudio de todos los antecedentes de la Licitación Pública, declaro conocer los riesgos y obligaciones de la misma y las obras y labores que en ella se comprenden, las que serán ejecutadas de conformidad con las disposiciones de los instrumentos legales y reglamentarios mencionados en las Bases Administrativas, cuyo texto declaro conocer ampliamente, en el precio que se indica:

3.- VALOR CONSERVACIÓN Y MANTENCIÓN. (valores IVA incluido):

ITEMS	TOTALES (\$)
TOTAL, LABORES PERMANENTES (1)	
TOTAL, LABORES ESTACIONALES (2)	
TOTAL, LABORES OCASIONALES (3)	
SUBTOTAL 1	
TOTAL, CONSUMOS BÁSICOS (4)	
SUBTOTAL 2	
MONTO TOTAL OFERTA (Impuestos incluidos)	

4.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE : _____

C.I. : _____

DOMICILIO : _____

FONO : _____ **CORREO ELECTRONICO:** _____

R.U.T. DE LA EMPRESA: _____

NOTA: Este debe llenarse sin modificaciones en su texto y sin agregados de ninguna especie, a objeto de no afectar validez. En caso de no indicarse el plazo de ejecución, rige el plazo máximo indicado en las Bases Administrativas.

FIRMA OFERENTE

(Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica)

En....., a.....de.....del.....



ANEXO 5:

FORMULARIO EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN Nº 24/2026 "CONSERVACIÓN PARQUE RENÉ SCHNEIDER, ANTOFAGASTA". CÓDIGO BIP:40061633-0. ID 650-23-LR26.

Nombre empresa o persona natural	
Razón Social	
Giro o rubro principal	
RUT	
Representante Legal	
Cedula nacional de identidad	
Teléfonos	
Correo electrónico	
Dirección	

Años de antigüedad del oferente en el rubro de mantención de áreas verdes	
---	--

Servicio Mantención área verde	Año inicio - Año término	Monto Mensual Neto (miles de pesos)	Superficie Há	Alcance trabajos	Mandante	Comuna	Región

Adjuntar copia simple del certificado de ejecución y/o participación de los trabajos.

FIRMA OFERENTE
(Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica)

En....., a... ..de.....del.....



TRABAJANDO
PARA USTED

ANEXO 6:

FORMULARIO EQUIPO DE TRABAJO

LICITACIÓN Nº 24/2026 “CONSERVACIÓN PARQUE RENÉ SCHNEIDER, ANTOFAGASTA”. CÓDIGO BIP:40061633-0. ID 650-23-LR26.

En la siguiente tabla, favor completar las celdas con el número de personas de cada cargo y los horarios de trabajo en cada caso.

CARGOS	DÍAS DE LA SEMANA							
	L	M	M	J	V	S	D	Festivos
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Nº cargos: Horario:	Nº cargos: Horario:	Nº cargos: Horario:	Nº cargos: Horario:	Nº cargos: Horario:	Nº cargos: Horario:	Nº cargos: Horario:	Nº cargos: Horario:
ADMINISTRADOR FIN DE SEMANA Y FERIADOS	Nº cargos: Horario:	Nº cargos: Horario:	Nº cargos: Horario:	Nº cargos: Horario:	Nº cargos: Horario:	Nº cargos: Horario:	Nº cargos: Horario:	Nº cargos: Horario:
ANFITRIONES	Nº cargos: Horario:	Nº cargos: Horario:	Nº cargos: Horario:	Nº cargos: Horario:	Nº cargos: Horario:	Nº cargos: Horario:	Nº cargos: Horario:	Nº cargos: Horario:
PERSONAL DE JARDINERÍA	Nº cargos: Horario:	Nº cargos: Horario:	Nº cargos: Horario:	Nº cargos: Horario:	Nº cargos: Horario:	Nº cargos: Horario:	Nº cargos: Horario:	Nº cargos: Horario:
PERSONAL DE ASEO	Nº cargos: Horario:	Nº cargos: Horario:	Nº cargos: Horario:	Nº cargos: Horario:	Nº cargos: Horario:	Nº cargos: Horario:	Nº cargos: Horario:	Nº cargos: Horario:
OTROS, si el oferente lo estima conveniente	Nº cargos: Horario:	Nº cargos: Horario:	Nº cargos: Horario:	Nº cargos: Horario:	Nº cargos: Horario:	Nº cargos: Horario:	Nº cargos: Horario:	Nº cargos: Horario:

FIRMA OFERENTE

(Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica)

En....., a.....de.....del.....



ANEXO 7:

LISTADO DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS

LICITACIÓN N° 24/2026 “CONSERVACIÓN PARQUE RENÉ SCHNEIDER, ANTOFAGASTA”. CÓDIGO BIP:40061633-0. ID 650-23-LR26.

ÍTEM	TIPO DE VEHÍCULO (Auto, Camioneta, Camión, etc.)	MARCA Y MODELO	AÑO	CANT.	PROPIO O EN ARRIENDO

ITEM	EQUIPOS	MARCA Y MODELO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	AÑO	CANT .	PROPIO O EN ARRIENDO

FIRMA OFERENTE

(Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica)

En....., a.....de.....del.....



ANEXO 8:

DECLARACIÓN MEDIDAS DE PRODUCCIÓN LIMPIA

LICITACIÓN N° 24/2026 “CONSERVACIÓN PARQUE RENÉ SCHNEIDER, ANTOFAGASTA”. CÓDIGO BIP:40061633-0. ID 650-23-LR26.

OBLIGATORIO	PRÁCTICAS A IMPLEMENTAR	DETALLE DE LA IMPLEMENTACIÓN	MES Y AÑO DE IMPLEMENTACIÓN
	Manejo de residuos orgánicos		
	Manejo de residuos inorgánicos		
	Educación ambiental		
	Ahorro de energía eléctrica		
	Ahorro de agua potable		
	Manejo orgánico de plagas y enfermedades		
	Otros		

NOTA: Las prácticas definidas en la presente tabla son ejemplos de producción limpia, y a excepción de las de carácter obligatorio, el contratista puede considerarlas o no en su oferta, pudiendo también colocar otras que desee implementar.

FIRMA OFERENTE

(Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica)

En....., a.....de.....del.....



TRABAJANDO
PARA USTED

ANEXO 9a:

DECLARACION JURADA SIMPLE

(Persona Natural)

LICITACIÓN N° 24/2026 "CONSERVACIÓN PARQUE RENÉ SCHNEIDER, ANTOFAGASTA". CÓDIGO BIP:40061633-0. ID 650-23-LR26.

Yo....., Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado en, declaro bajo juramento, que no me encuentro afecto a algunas de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado; las que están señaladas en el Art. 4 de la Ley N° 19.886, y sus respectivas modificaciones por la Ley N° 20.088 y el Art. N° 401 de la Ley N° 20.720 y lo dispuesto en el artículo 26 letra d), del decreto N°211, de 1973.

Además, declaro no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, por hechos ocurridos dentro de los anteriores dos años, señaladas en el inciso primero del artículo 4 de la ley N° 19.886, modificada por la ley N° 20.238.

**FIRMA
NOMBRE:**

En....., a.....de.....del.....



TRABAJANDO
PARA USTED

ANEXO 9b:

DECLARACION JURADA SIMPLE
(Persona Jurídica)

**LICITACIÓN N°24/2026 "CONSERVACIÓN PARQUE RENÉ SCHNEIDER,
ANTOFAGASTA". CÓDIGO BIP:40061633-0. ID 650-23-LR26.**

Yo, Cédula Nacional de Identidad N°, domiciliado en, en calidad de representante legal de la empresa....., que esta empresa no se encuentra afecta a ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado; contempladas en el Art. 4° de la Ley N° 19.886, y sus respectivas modificaciones por la Ley N° 20.088 y el Art. N° 401 de la Ley N° 20.720. De la misma forma, se declara que esta empresa no presenta inhabilidades para contratar con la Administración del Estado, consignadas en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas y lo dispuesto en el artículo 26 letra d), del decreto N°211, de 1973.

Además, declaro que esta empresa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, por hechos ocurridos dentro de los anteriores dos años, señaladas en el inciso primero del artículo 4 de la ley N° 19.886, modificada por la ley N° 20.238.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE:
RAZÓN SOCIAL REPRESENTADA

En....., a.....de.....del.....



TRABAJANDO
PARA USTED

ANEXO 10:

DECLARACIÓN JURADA

**LICITACIÓN N° 24/2026 "CONSERVACIÓN PARQUE RENÉ SCHNEIDER,
ANTOFAGASTA". CÓDIGO BIP:40061633-0. ID 650-23-LR26.**

Yo _____, RUT _____,

declaro bajo juramento:

- a) Haber estudiado la Propuesta en todos los detalles, riesgos y consecuencias y habiendo revisado los antecedentes completos, las Bases Administrativas, Bases Técnicas, etc.
- b) Haber confeccionado personalmente el presupuesto de este servicio, tomando en consideración los antecedentes especiales y necesarios para su ejecución, renunciando por lo tanto a reclamar indemnización por excesos que puedan resultar en la realización del servicio sobre el monto de mi oferta, por lo cual dejo constancia especialmente de haber verificado la concordancia entre los Planos y Especificaciones y los distintos antecedentes para fijar el valor de mi oferta.
- c) Conocer las características de la zona del país, en que SERVIU Región de Antofagasta ha resuelto llevar a cabo la asesoría
- d) En conformidad a las Bases y demás antecedentes, me comprometo a terminar total y satisfactoriamente para SERVIU Región de Antofagasta el estudio de la referencia en los plazos ofertados.

DATOS DEL OFERENTE:

NOMBRE:

R.U.T.:

DIRECCION:

REPRESENTANTE LEGAL:

CORREO ELECTRONICO:

.....
FIRMA Y TIMBRE OFERENTE

ANTOFAGASTA.....



ANEXO 11

CARTA COMPROMISO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LICITACIÓN N° 24/2026 "CONSERVACIÓN PARQUE RENÉ SCHNEIDER, ANTOFAGASTA". CÓDIGO BIP:40061633-0. ID 650-23-LR26.

POR LA PRESENTE, YO _____ C. I.
N° _____ DE PROFESIÓN _____, ME
COMPROMETO PARA OCUPAR EL **CARGO DE JEFE DE OPERACIONES O
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O ADMINISTRADOR DEL PARQUE**, DURANTE
TODA LA DURACIÓN DEL CONTRATO DE **"CONSERVACIÓN, PARQUE RENÉ
SCHNEIDER", ANTOFAGASTA. CÓDIGO BIP N° 40061633-0** PARA LO CUAL
SUSCRIBO LA PRESENTE CARTA DE COMPROMISO.

FIRMA DEL PROFESIONAL

FIRMA OFERENTE

(Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica)

En....., a.....de.....del.....



ANEXO 12

DECLARACIÓN DE CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES

LICITACIÓN N° 24/2026 “CONSERVACIÓN PARQUE RENÉ SCHNEIDER, ANTOFAGASTA”. CÓDIGO BIP:40061633-0. ID 650-23-LR26.

Yo _____, RUT _____, representante legal de la empresa _____ declaro bajo juramento, que en contratos similares hemos implementado como parte de los contratos de los trabajadores las siguientes mejoras a las condiciones de empleo y remuneraciones:

- 1. -----
- 2. -----
- 3. -----

Compromiso de Condiciones y Remuneraciones

Por otra parte, la empresa se compromete con implementar o mantener las siguientes condiciones de empleo y remuneraciones las que se mantendrán durante todo el plazo del contrato:

- 1. -----
- 2. -----
- 3. -----

FIRMA OFERENTE

(Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica)

En....., a.....de.....del.....



TRABAJANDO
PARA USTED

ANEXO 13

PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRAS LABORES OCASIONALES

**LICITACIÓN N° 24/2026 "CONSERVACIÓN PARQUE RENÉ SCHNEIDER,
ANTOFAGASTA". CÓDIGO BIP:40061633-0. ID 650-23-LR26.**

Yo _____, RUT _____,
represente legal de la empresa _____ declaro el programa de
ejecución de las obras ocasionales, las cuales serán en el orden de prioridad indicado en
las bases de licitación:

1.- Ejecución oficinas de administración

- Plazo de ejecución:
- Fecha de inicio:
- Fecha de Término:

Nota: este archivo se puede reemplazar por una carta Gantt

FIRMA OFERENTE

(Persona Natural o Representante Legal Persona
Jurídica)

En....., a.....de.....del.....



ANEXO 14

CARTA COMPROMISO / PACTO DE INTEGRIDAD

Yo....., consultor inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del MINVU Rubro, Especialidad, Subespecialidad en Categoría, por intermedio de la presente me comprometo a emplear a:

Don (Doña).....de profesión en el desarrollo de los estudios y/o especialidades, incluidos en la licitación....., durante el período del plazo contractual que se requiera del mismo.

Por intermedio del presente declaro que conozco el Pacto de Integridad de la empresa y adscribo a él.

FIRMA DEL PROFESIONAL

FIRMA y TIMBRE CONSULTOR

En,.....a.... de..... de 2026

BASES TÉCNICAS. –

1. ANTECEDENTES GENERALES.

Las presentes Bases Técnicas están destinadas a indicar normas, parámetros y características de los servicios que el SERVIU región de Antofagasta desea contratar, siendo parte integrante de las Bases Administrativas y demás antecedentes que conforman la licitación de la Conservación Parque René Schneider Antofagasta, Código BIP 40061633-0. Estas bases refieren también a las acciones a realizar por el prestador de servicios, durante el periodo de mantención y conservación de las áreas establecidas en las Bases Administrativas y el contrato, en el caso de ser favorecido.

La superficie objeto de la licitación, corresponde a 13.320 (m²) cuyos deslindes y superficies se indican en el subtítulo Superficies.

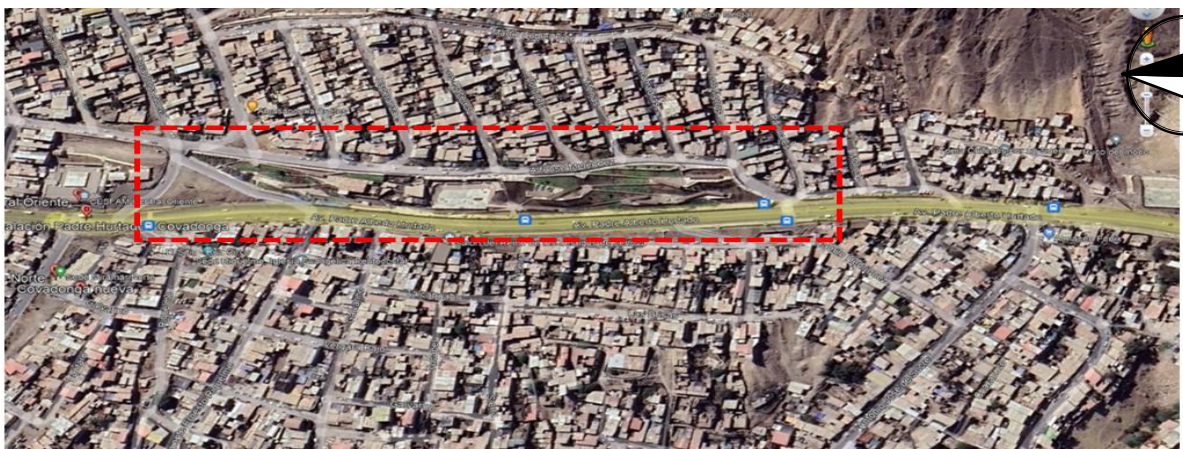
El prestador de servicios deberá respetar el diseño del parque y mantener las áreas verdes de acuerdo a las exigencias del presente llamado, Especificaciones Técnicas de su Construcción y las normas propias para el buen manejo de las áreas. No obstante, el prestador de servicios podrá proponer al SERVIU los mejoramientos que estime conveniente, para el adecuado uso y ordenamiento del área, sin que ello implique un costo adicional del servicio a contratar.

Si se debiese solucionar cualquier omisión, esta se deberá comunicar a Encargado del Contrato, designado por SERVIU Región de Antofagasta, para que, en un plazo máximo de 10 días hábiles, responda por escrito la solución planteada o se someta a consideración por el Jefe de la Unidad de Ejecución de Proyectos Urbanos.

En caso de adjudicarse esta licitación, el prestador de servicios, deberá, al final del contrato, dar todas las facilidades para que los oferentes participantes de la licitación siguiente visiten el parque y revisen la infraestructura y equipamiento, si se diera el caso.

1.1. UBICACIÓN Y DESCRIPCION GENERAL.

El Parque Comunitario René Schneider, cuya entrega a uso de la comunidad se efectuó en octubre de 2025, está ubicado en la ciudad de Antofagasta, con una superficie de 13.320 m², emplazado en el sector de borde cerro de la población René Schneider, puntualmente en Avenida Padre Alberto Hurtado, entre calles Covadonga y Los Morros. El terreno del proyecto es alargado, con una fuerte pendiente en su sentido transversal y dialoga con este desnivel, sectorizando cuidadosamente los miradores, plazas y paseos de modo lograr una buena adecuación a la pendiente sin construir muros de contención sobre dimensionados. Estas zonas se conectan por un sistema de circulaciones alternado entre rampas y escaleras, logrando una continuidad en los recorridos y otorgando un circuito de accesibilidad universal completo.



Vista aérea del parque – Fuente Google Maps



Planta general del parque

Superficie a conservar

Corresponde a la totalidad de los 13.320 m2 del parque cuya tenencia corresponde por Concesión a la Ilustre Municipalidad de Antofagasta.

1.2. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO.

Los objetivos principales del citado parque es proveer a la comunidad y ciudadanía de un espacio para la recreación, el esparcimiento y el deporte, bajo un modelo de administración que fomente la participación ciudadana, sustente su continuidad y consiguiente cuidado, contribuyendo a la integración urbana del sector del pie de monte con el plan de la ciudad, promoviendo actividades en los ámbitos de vida sana, destacándose las actividades de recreación y contemplación desde el borde superior de la ciudad recuperando un sitio eriazo inseguro y disminuyendo el importante déficit de áreas verdes del sector.

El rol del parque es preferentemente recreacional, acogiendo actividades vinculadas al ejercicio al aire libre, la contemplación del paisaje, los paseos en el borde cerro, incorporando también máquinas y circuitos de ejercicios, juegos infantiles y sombraderos, todo conectado por un entramado de circuitos de rampas que garantizan la accesibilidad universal.

De acuerdo con lo anterior, en el siguiente cuadro resumen, se presenta el desagregado de las superficies del parque.

CUADRO RESUMEN DE SUPERFICIES PARQUE RENÉ SCHNEIDER	
Superficie	13.320
Descripción	M² Aprox.
Pastelón 20x40x4 cm gris	2.103
Pastelón 30x60x4 cm (gradas escaleras incluye contrahuella)	337
Deck piedra la cantera 200x12x5 cm 120 kg terminación antideslizante color Verona	776
Hormigón pulido peatonal e=7 cm	606
Hormigón lavado peatonal e=7 cm	1.038
Carpeta de arena e=20cm	448
Adoquín tipo piedra atrio gris oscuro 12x12 cm esp: 5+1cm	995
Hormigón pulido espesor 12cm	691
Listón de madera anclado a radier - tablón pino seco cepillado 2x8"	158
Baldosa microvibrada MINVU táctil 0 gris	11
Áreas verdes	5.360

1.3. DEFINICIÓN DE LAS LABORES PERMANENTES, ESTACIONALES Y OCASIONALES.

La presente licitación de conservación y mantención del Parque René Schneider, posee tres tipos de labores a efectuar, las cuales estructuran el servicio requerido y permiten clasificar los trabajos que se deben desarrollar según su regularidad.

A. Labores Permanentes:

Las labores permanentes corresponden a todas aquellas actividades de conservación, mantención y operación que, por su naturaleza, deben ejecutarse de manera continua y sistemática durante toda la vigencia del contrato, con la finalidad de mantener el parque y cada uno de sus componentes en adecuadas condiciones de funcionamiento, seguridad, sanidad, limpieza y presentación.

Estas labores comprenderán todas las intervenciones rutinarias necesarias para prevenir el deterioro de las áreas verdes, infraestructura, equipamiento, edificaciones, sistemas y demás elementos existentes, incluyendo las mantenciones preventivas, reparaciones menores, ajustes, reposiciones menores, limpieza, inspecciones y demás acciones propias de la conservación habitual del recinto.

Las labores permanentes no incluyen aquellas intervenciones que, por su periodicidad, especialidad técnica o alcance, hayan sido definidas expresamente en estas Bases Técnicas como labores estacionales u ocasionales.

B. Labores Estacionales:

Las labores estacionales corresponden a intervenciones programadas que, por su naturaleza técnica o periodicidad, no requieren ejecutarse de manera continua durante toda la vigencia del contrato, teniendo por finalidad conservar, recuperar y prolongar la vida útil de las áreas verdes, infraestructura, equipamiento, edificaciones, sistemas y demás componentes del parque. Su programación, frecuencia y alcance se establecen en las presentes Bases Técnicas y en el Anexo 2 de las Bases Administrativas.

C. Labores Ocasionales:

Las labores ocasionales corresponden exclusivamente a reposiciones o reconstrucciones completas de elementos que hayan perdido su vida útil, presenten daños irreparables o cuya reparación no resulte técnica o económicamente conveniente. Su ejecución requerirá instrucción expresa de la Inspección Técnica del Contrato, disponibilidad presupuestaria y se limitará a los elementos considerados en el Anexo 3 de las Bases Administrativas. Su pago se efectuará únicamente por las cantidades efectivamente ejecutadas y recepcionadas.

1.4. DOTACIÓN DEL PERSONAL.

El contratista para dar cumplimiento al contrato deberá mantener en el parque cuya conservación y mantención se licita, una dotación adecuada de personal, de edad y salud compatible con las labores que le corresponda desarrollar. Con todo, si el SERVIU considera que uno o más miembros del personal del contratista no presentan las condiciones necesarias para el desempeño de los servicios contratados, podrá solicitar fundadamente su cambio, obligándose el contratista a su reemplazo, por personal que deberá también contar con la capacitación necesaria, edad y salud compatible con las labores que le corresponda desarrollar.

1.4.1. Equipo de Trabajo (Personal de Conservación y Mantención). -

Se entiende por dotación adecuada, el número de trabajadores mínimos y necesarios para mantener el parque bajo los estándares y condiciones definidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas e Itemizados de la presente licitación, lo cual que debe corresponder al menos a:

- 1 Encargado o Administrador del Parque
- 1 Encargado fin de semana y feriados
- 2 Jardineros
- 2 Encargados de Aseo, de lunes a viernes.
- 1 Encargado de Aseo de Sábado, Domingo y Festivos.

a. Jardineros (distribución horaria). -

Este número de jardineros debe ser distribuido según estime necesario el contratista, a lo largo del horario laboral que defina, especificado en el **Anexo 6** de las bases administrativas, y cuyo funcionamiento y dotación podrá ser sujeto de modificación según evaluación bimestral por parte del Encargado del Contrato.

b. Aseo Fin de Semana y Festivos. -

Los fines de semana y festivos, para el aseo de baños y vaciado de basureros, el contratista deberá destinar al menos 1 persona como encargado de aseo. Para otras labores como aseo del parque en general, retiro de basuras de receptáculos, riego y

otros trabajos imprescindibles de ejecutar, el número de trabajadores deberá ser definido por el contratista, contemplando horario de trabajo entre las 9.00 y 17:30 hrs.

c. Reemplazos, Permanencia y Capacitaciones. -

El número de trabajadores ofertado debe ser permanente y deben ser considerados los reemplazos necesarios en caso de vacaciones o licencias médicas, sin importar el número de días de ausencia del trabajador. Para el caso de las vacaciones el reemplazo deberá ser inmediato, y para el caso de licencias médicas el trabajador deberá remplazarse dentro de los tres (3) primeros días de su ausencia. Asimismo, todos los trabajadores permanentes deben tener la capacitación suficiente para realizar en forma adecuada las labores de mantención y conservación de áreas verdes, infraestructura y equipamiento. El contratista debe entregar copia de los certificados correspondientes, respecto a la capacitación con que cuenta cada trabajador, o en su defecto, el plan de capacitación que el contratista realizará para al menos el 80% de los trabajadores del parque, en un plazo de dos (2) meses a partir del inicio del contrato. A los 30 días de iniciado el contrato el contratista deberá enviar dicho plan al profesional responsable Encargado del Contrato y Encargado del Programa de Conservación de Parques Urbanos del SERVIU Región de Antofagasta, indicando fechas, temas e institución que dicta dichas capacitaciones para el visto bueno de la Encargado del Contrato.

d. Cumplimiento Dotación de Personal. -

Se dará como plazo máximo 30 días a partir del Acta de Entrega de terreno, para el cumplimiento de la dotación de personal, entrega de certificados de capacitación y para la entrega de un plan de trabajo que considere las labores a ejecutar en el parque y sus horarios, basado en el número de trabajadores y horarios que presentó el contratista en su oferta técnica-financiera.

e. Supervisión del Contrato (SERVIU Región de Antofagasta).-

La conservación y mantención del parque, será supervisada por el Encargado del Contrato por parte de SERVIU Región de Antofagasta.

f. Encargado de Contrato.

El SERVIU Región de Antofagasta, a través del Programa de Conservación de Parques Urbanos, designará a un Encargado de Contrato el cual podrá tener el apoyo de un profesional técnico, que fiscalizarán la correcta ejecución de todas las labores contratadas y sugeridas, además del cumplimiento de todas las obligaciones que impone el contrato. El contratista estará obligado a dar las facilidades que correspondan para el cumplimiento de la fiscalización.

Cada contrato tendrá un "**Libro Control**" del Servicio Contratado, con hojas triplicadas, foliadas y autocopiativas, en el cual el Encargado del Contrato dejará constancia de las labores por realizar, instrucciones y observaciones al contratista, junto con los plazos establecidos para subsanar las observaciones formuladas, si procediere. Una copia, debe ser enviada por el Encargado de Contrato al prestador de servicios para su conocimiento, una copia quedará en poder del Encargado del Contrato SERVIU y la otra en la oficina del Parque.

Las observaciones del Libro Control, deben ser consideradas y resueltas dentro del plazo establecido por el Inspector Técnico, quien, junto con anotarlas, debe registrar su nombre y firma, y con este acto, el contratista se dará por notificado, sin requerir firma del personal de éste o anuencia por el acto administrativo. El incumplimiento de las observaciones dentro de los plazos establecidos, facultará al Inspector Técnico para aplicar las multas que resulten procedentes según se indica en el **punto 10.21.2** de las Bases Administrativas.

De igual forma, el Encargado de Obra, deberá registrar diariamente todas las acciones de manejo y gestión de uso del parque en el "**Libro de Parque**". Este libro debe ser de uso exclusivo del Administrador del Parque, siendo una fuente de información que permita sistematizar entre otras variables, las diferentes labores asociadas a la conservación y mantención del parque.

Tanto el "Libro Control" del Servicio de Mantención y Conservación como el "Libro de Parque" deben permanecer disponibles, todo el tiempo en el Parque, incluso sábados, domingos y festivos, y no podrán ser retirados del lugar por el contratista ni por el Inspector Técnico.

El Encargado o Administrador del Parque del contratista deberá resguardar e impedir el deterioro de ambos Libros y facilitará este instrumento oficial cada vez que el Encargado de Contrato SERVIU, Jefatura de SERVIU u otro funcionario debidamente acreditado, lo requiera y en cualquier oportunidad y horario.

g. Supervisión del Contrato (Contratista). -

La conservación y mantención por parte del contratista, estará a cargo de un Encargado o Administrador del Parque, con al menos 2 años de experiencia en manejo de áreas verdes, mantención de parques y manejo de personal y tener conocimientos a nivel de usuario de Sistemas de Información Geográfica - SIG. El Encargado o Administrador del Parque, será de profesión Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Forestal, Arquitecto Paisajista, Ingeniero Civil Ambiental, u otra profesión afín, universitaria o de instituto superior reconocido por el estado, con dos años o más de experiencia comprobable en el área. Deberá cumplir jornada completa en el parque o 100% disponibilidad, actuando como representante del contratista, resolviendo las instrucciones y observaciones que formule la contraparte Técnica de SERVIU. De ser considera jornada completa, se debe considerar al menos su presencia de lunes a viernes de 9.00 a 17.00 h., o en conformidad con jornada propuesta por el contratista en las respectivas Bases Administrativas Anexo 6, y para lo cual deberá registrar un Libro de Asistencia.

Si el Encargado de Obra hace uso de vacaciones o licencias médicas, o deba ausentarse del parque, deberá ser reemplazado por una persona que cuente al menos con las mismas características solicitadas para su cargo, autorizada con la debida anticipación por el SERVIU, lo que corresponderá al menos a una semana previa de aviso en el caso de vacaciones y un día después de informada la licencia en caso de licencias médicas. La ausencia del Encargado de Obra sin aviso previo será causal de multa por cada día de inasistencia. Este profesional deberá contar con teléfono celular, con el objeto de comunicarse en forma directa con Carabineros, Bomberos u otro servicio de emergencia, y con la contraparte técnica del SERVIU.

h. Cambio Encargado de Obra. -

Si el contratista decidiera cambiar al Encargado de Obra existente, deberá informar con al menos 8 días hábiles de anticipación al SERVIU, señalando las razones y fundamentos del cambio, además deberá adjuntar el Currículum Vitae de la persona que reemplazará a la persona saliente, solicitando su autorización al SERVIU, quien responderá dicha solicitud dentro de los siguientes 3 días hábiles de recepcionada la información solicitada.

Además, el SERVIU podrá exigir el cambio del Encargado de Obra cuando este incurra en acciones contrarias a la ética profesional o demuestre desconocimiento o incapacidad de manejar áreas verdes de gran extensión, o en general el parque.

i. Contratación y Desvinculación del Personal:

La contratación de personal por parte de la empresa adjudicada se regirá por la normativa laboral y previsional vigente a la fecha de suscripción de los contratos de trabajo. Considerando lo antes expuesto, SERVIU no tendrá responsabilidad alguna respecto a la contratación de los trabajadores, y a la desvinculación del personal del contrato.

j. Consideraciones del Personal de Conservación y Mantención. -

En el parque deberá estar a disposición del Inspector Técnico y/o encargado del Contrato, cuando sea requerido, el libro de asistencia del personal, en el cual debe estar al día el registro de asistencia de los trabajadores.

El SERVIU Región Antofagasta, se reserva el derecho de exigir el cambio de cualquier personal o trabajador, que a su juicio, no desempeñe las labores con la debida eficiencia que impone el contrato, al incurrir en negligencia o negativa reiterada del cumplimiento de las instrucciones que imparta el Encargado del Contrato o por comportamiento inadecuado (insubordinación, no uso de elementos de seguridad cuando sea necesario, falta de aseo personal, consumo de alcohol o drogas en su horario de trabajo, etc.).

En caso de huelga o paralización de faenas, el contratista estará obligado a reemplazar todo el personal que no cumpla con sus funciones, por el tiempo que dure la huelga, para mantener la continuidad del servicio en la forma que lo permita la legislación laboral vigente. Apenas ocurra la huelga, el primer día hábil posterior al hecho, ésta debe ser comunicada por escrito a la Dirección del SERVIU Región Antofagasta, suministrando información sobre el nuevo personal y solicitando su visto bueno. El costo de esta mano

de obra, materiales y demás gastos incurridos, serán de cargo del contratista, sin que ello de derecho a indemnizaciones en contra del SERVIU Región Antofagasta.

No obstante, lo establecido en el párrafo anterior, SERVIU Región Antofagasta podrá contratar por cuenta del contratista, por un período no superior a dos (2) meses, el servicio que se hubiese dejado de prestar, con cargo a los dineros de las mensualidades.

Si la remuneración mensual del personal faltante no alcanzara para pagar al nuevo personal, los pagos se cubrirán haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en la proporción que fuere necesaria.

k. Equipo Asesor del Servicio de Conservación y Mantenición.

El contratista podrá subcontratar asesores para las labores asociadas a la conservación y mantenimiento del parque (proyectos de paisajismo y áreas verdes, proyectos eléctricos, proyectos sanitarios, entre otros) requiriendo presentar ante el inspector técnico de la obra y mediante informe mensual de labores, de manera adjunta, la fotocopia legalizada del título profesional o técnico del asesor.

l. Uniforme.

Todo el personal del contratista que trabaje en el área entregada en conservación y mantenimiento, deberá usar uniforme completo con identificación del contratista y Parque Urbano, donde se preste el servicio, en este caso Parque René Schneider.

Los uniformes serán definidos por el contratista y aprobados por el SERVIU Región Antofagasta en cuanto a colores y logos. Los trabajadores deberán estar permanentemente bien presentados, y con uniforme completo en buen estado. Debe considerarse la entrega de dos mudas completas, a cada trabajador, esto incluye esencialmente polera, parca, pantalón u overol, guantes, gorro y polerón.

Para el cumplimiento del uso obligatorio del uniforme se dará como plazo máximo 15 días, a partir del Acta de Entrega de terreno.

m. Implementos de Seguridad del Personal.

Además del uniforme, el personal que se desempeñe en terreno, deberá contar con todos aquellos elementos de protección personal que exige la legislación vigente, relacionada a las labores de conservación y mantenimiento de áreas verdes. Cuando sea necesario deberá utilizar botas, ropa de agua, casco de protección, guantes, zapatos de seguridad, arnés, antiparras, etc., de uso personal para cada trabajador, especialmente para el caso de emergencias, turnos en días de lluvia y labores de fumigación, podas, corte de pasto y orillado, pudiendo el Encargado del Contrato, solicitar la certificación correspondiente a los elementos de seguridad utilizados. También se deberá cumplir con lo indicado en el D.S. 594 de 1999, del Ministerio de Salud, que establece las condiciones sanitarias y ambientales en lugares de trabajo.

En general, el contratista deberá dotar a su personal de todos aquellos elementos y procedimientos de trabajo necesarios para proteger la salud e integridad física de cualquier daño o accidente que ocurra y cualquier eventualidad será de exclusiva responsabilidad del contratista.

El contratista deberá tener de manera permanentemente disponible para usuarios y trabajadores, un botiquín de primeros auxilios.

Para el cumplimiento de la dotación completa de implementos del personal se dará como plazo máximo 10 días, a partir del Acta de Entrega de Terreno.

2. INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO.

El contratista, dentro de sus obligaciones como empleador, deberá proveer de la infraestructura necesaria para labores de administración, seguridad y señalética descritas en las presentes bases técnicas, las cuales se entenderán parte del parque una vez concluido el contrato, es decir pasan a ser parte del inventario del parque. En el caso de las labores de administración se consulta la provisión de infraestructura tipo contenedor, container o construcción liviana, incluyendo el mobiliario requerido para el correcto funcionamiento de las labores a desempeñar:

- Una Oficina de Administración, completamente equipada para uso y funcionamiento por parte del Encargado de Obra, junto con el espacio necesario para archivo documental.

- Una sala de reuniones (multifunción) y comedor de personal con Kitchenette completamente equipada.

3. VEHÍCULOS, MAQUINAS Y EQUIPOS.

- Será de exclusivo cargo del contratista la provisión, cuidado y mantención de los materiales, equipos, maquinarias, herramientas, vehículos, etc., que se usarán en las labores de conservación y mantención durante todo el período de vigencia del contrato.
- Se debe proveer toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para el trabajo, los cuales deben estar destinados al parque, para realizar la mantención de éste con tal recurrencia que permita la óptima mantención y conservación de las áreas verdes encomendadas. En el momento de la apertura de las ofertas, según punto 5.3.1.3, de las Bases Administrativas, el contratista deberá entregar un listado en que se individualice toda la maquinaria y vehículos que se utilizarán en cumplimiento del contrato.
- Para el cumplimiento de la dotación completa de equipos y vehículos propuestos en **Anexo 8** se dará como plazo máximo 15 días, a partir del Acta de Entrega de terreno.
- En el evento que alguna maquinaria o vehículo de los incorporados en el listado o nómina precedentemente indicada, sufra un desperfecto, destrucción o no se encuentre en adecuadas condiciones de funcionamiento, deberá ser reemplazada por una de similares condiciones o características a la siniestrada, a costo del contratista.
- Toda la maquinaria, herramientas y vehículos deberán tener la capacidad necesaria para el trabajo a ejecutar y estar en óptimas condiciones de funcionamiento, considerando mantención, reparación y reposición periódica de sus componentes. Será responsabilidad del contratista el buen estado de éstas y bajo ningún concepto el SERVIU Región Antofagasta se hará cargo del pago de cualquier tipo de reparación, mantención y/o reposición independientemente de la causa de la falla o mal funcionamiento.
- La maquinaria y los vehículos accionados por motores a bencina o petróleo deberán mantenerse permanentemente bien carburados, dentro de los rangos de emisión de contaminantes. Las herramientas deben estar en buenas condiciones, con todos sus elementos funcionales y operativos.
- El Inspector Técnico de SERVIU Región Antofagasta, estará facultado para ordenar el retiro inmediato de aquellas máquinas o vehículos que estén en malas condiciones de funcionamiento, por mantención, capacidad u otra causa y podrá exigir la reposición y/o cambio de herramientas cada vez que sea necesario según lo estime conveniente.
- En el caso de que la maquinaria, vehículos o equipos del parque se deba enviar a reparación, será obligación del contratista avisar con anticipación al Inspector Técnico, la fecha en que la máquina no se encontrará disponible. Deberá además contar con un comprobante de la reparación en el mismo parque que dé cuenta de tal situación.
- Si por alguna eventualidad, al momento de realizar trabajo con maquinaria, esta produjera daños a terceros, personas o vehículos, el costo de reparación o indemnización de éstos, serán de cargo del contratista.
- El contratista deberá considerar al menos, en su oferta, mantener a disposición o permanentemente operativos, **los siguientes equipos y vehículos en el parque:**
 - 2 cortadoras de césped permanente
 - 1 orilladoras de césped permanente
 - 1 desbrozadoras, permanente
 - 1 motosierra, permanente
 - 1 podadora de altura, permanente
 - 1 sopladora, permanente
 - 1 bomba espalda motor, permanente
 - 1 bomba espalda manual, permanente
 - 1 soldadora, permanente
 - 1 esmeril angular, permanente
 - 1 taladro percutor, permanente
 - 1 sierra circular, permanente

- 1 camión ¾ o tolva para recolección y retiro de residuos, cuando lo requiera el Encargado del Contrato, se considera 4 traslados al mes.

4. LABORES DE ADMINISTRACIÓN (LABORES PERMANENTES)

Las labores de Administración deberán ser efectuadas dentro del horario de funcionamiento del parque, de lunes a viernes, según horarios y procedimientos previamente establecidos en el **Anexo 6**, de las bases administrativas.

Se entenderá que las labores de administración incluyen también el modelo de autogestión necesario para sustentar el uso, continuidad y cuidado de las instalaciones.

Al no contar el parque con oficinas construidas para labores de administración y labores complementarias, el contratista deberá considerar dentro de la propuesta infraestructura de carácter permanente, tipo contenedor, container o construcción liviana, el cual debiese estar completamente equipado con el mobiliario necesario para labores de administración, sala de reuniones/comedor del personal y kitchenette. El diseño de estas oficinas y su ubicación deberá ser visado por el Encargado del Contrato y la empresa a cargo de la Conservación deberá obtener los permisos y recepciones correspondientes. En atención al poco espacio disponible en el parque, se puede optar al arriendo de una propiedad en el sector donde se emplaza el parque y que reúna las características descritas, cuya propuesta deberá ser visada por el Encargado del Contrato.

El contratista deberá considerar a lo menos:

Cantidad	Infraestructura Requerida	Programa o Destino de Uso		Mobiliario mínimo Requerido	
		Cantidad	Descripción	Cantidad	Descripción
1	Oficina	1	Oficina de Administración	1 1 2 1	Escritorio Sillón de Computador Sillas Visita Computador
1	Oficina con división interior	1	Sala de Reuniones/Comedor	1 4	Mesa Sillas
		1	Kitchenette	1 1 1	Lavaplatos Refrigerador Horno Microondas

5. LABORES PERMANENTES (Según Anexo 1 Bases Administrativas)

El contratista deberá ejecutar todas las labores que a continuación se describen, haciéndose cargo de la conservación y mantención de todos los elementos que conforman actualmente el parque, y de aquellos que posteriormente se adicionen a éste, sin representar un costo adicional para el SERVIU Región de Antofagasta, siempre que se ubiquen dentro de la superficie original del contrato.

5.1. ASEO Y LIMPIEZA.

El contratista deberá mantener permanentemente todas las áreas del parque en óptimas condiciones de limpieza, higiene, seguridad y presentación, mediante la ejecución de las labores necesarias para conservar el recinto libre de residuos, suciedad y cualquier elemento que afecte su funcionamiento, imagen o la seguridad de sus usuarios.

Por constituir el aseo uno de los aspectos fundamentales para la adecuada conservación del parque, estas labores tendrán carácter prioritario y deberán iniciarse al comienzo de la jornada laboral, manteniéndose durante toda la jornada mediante el personal suficiente para atender las necesidades propias del recinto. El Encargado del Contrato podrá instruir refuerzos de limpieza o establecer horarios especiales cuando las condiciones del parque, la realización de actividades o la afluencia de público así lo requieran.

Alcance de las labores

El contratista deberá mantener permanentemente limpias todas las áreas del parque hasta sus límites de intervención, incluyendo, entre otras:

- Pavimentos, senderos, decks, escalinatas, rampas y plazas.

- Soleras y zonas de circulación peatonal.
- Áreas verdes, césped, macizos florales, cubresuelos, tazas de árboles y jardineras.
- Juegos infantiles, máquinas de ejercicios y áreas de descanso.
- Mobiliario urbano.
- Luminarias, cámaras de inspección, cámaras de riego, sumideros, canaletas y sifones.
- Edificaciones, servicios higiénicos y demás obras de infraestructura.
- Cualquier otro elemento que forme parte del parque.

Las labores comprenderán la recolección, barrido, retiro y disposición de residuos domiciliarios, residuos vegetales, residuos reciclables, microbasurales y cualquier otro material de origen orgánico o inorgánico que afecte las condiciones de higiene, seguridad o presentación del parque.

Los pavimentos, decks y demás superficies duras deberán mantenerse permanentemente limpios y, cuando las condiciones lo requieran o el Encargado del Contrato lo instruya, deberán lavarse utilizando productos adecuados que no produzcan daños a las especies vegetales, mobiliario urbano o infraestructura existente. Estas labores deberán ejecutarse preferentemente en horarios de menor afluencia de público.

Los basureros y receptáculos de reciclaje deberán vaciarse con la frecuencia necesaria para evitar su saturación, manteniéndose permanentemente limpios, desinfectados y en condiciones adecuadas de funcionamiento.

Zonas de acopio temporal

El contratista deberá habilitar y mantener zonas de acopio temporal para los residuos generados durante la ejecución del contrato, las cuales deberán permanecer ordenadas, limpias y en adecuadas condiciones sanitarias.

Como mínimo deberán contemplarse las siguientes:

a) Residuos inorgánicos no reciclables

El contratista deberá proporcionar, como mínimo, dos (2) contenedores con capacidad entre 660 y 1.000 litros, equipados con cuatro ruedas y tapa hermética, destinados al almacenamiento temporal de residuos sólidos no reciclables.

La cantidad de contenedores podrá ser modificada por el Encargado del Contrato de acuerdo con la generación efectiva de residuos.

b) Residuos reciclables

El contratista deberá disponer contenedores independientes para cada tipo de residuo reciclable, tales como vidrio, papel y cartón, envases plásticos, latas de aluminio u otros materiales valorizables.

Todos los contenedores deberán contar con la señalética correspondiente y permanecer cerrados mediante tapa hermética.

c) Residuos orgánicos

Los residuos vegetales provenientes de las labores de conservación deberán destinarse preferentemente a la elaboración de compost dentro del parque, cuando las condiciones del recinto lo permitan y así lo autorice el Encargado del Contrato.

El compost deberá elaborarse utilizando una mezcla equilibrada de material vegetal húmedo y seco, manteniendo condiciones adecuadas de humedad y volteo periódico, para posteriormente ser utilizado como mejorador de suelo en las áreas verdes del parque.

Disposición final de residuos

Será de exclusiva responsabilidad del contratista el retiro, transporte y disposición final de todos los residuos generados durante la ejecución del contrato, debiendo efectuar dicha disposición en instalaciones autorizadas y conforme a la normativa ambiental vigente.

El Encargado del Contrato podrá exigir, en cualquier momento, los certificados o comprobantes que acrediten la correcta disposición final de los residuos.

En sectores de alta concurrencia o durante el desarrollo de actividades especiales, el contratista deberá reforzar la frecuencia de las labores de aseo y retiro de residuos, de manera de mantener permanentemente las condiciones de limpieza e higiene del parque.

El nivel de limpieza del parque deberá mantenerse de forma permanente, no constituyendo causal de incumplimiento la frecuencia de ejecución de las labores, sino el resultado obtenido. En consecuencia, el contratista deberá aumentar la frecuencia o intensidad de las actividades de aseo cuando las condiciones del parque así lo requieran, sin que ello genere costos adicionales para el mandante.

5.2. RIEGO.

El contratista deberá mantener permanentemente el sistema de riego del parque en condiciones óptimas de funcionamiento, asegurando el suministro oportuno y uniforme de agua a todas las áreas verdes, de acuerdo con los requerimientos de las especies vegetales, las condiciones climáticas y las instrucciones impartidas por el Encargado del Contrato.

Las labores deberán ejecutarse mediante riego automático y/o manual, según las características de cada sector, garantizando en todo momento el adecuado desarrollo de las especies vegetales y evitando pérdidas innecesarias de agua.

Alcance de las labores

La partida comprenderá, entre otras, las siguientes actividades:

- Operación, programación y ajuste del sistema de riego automático.
- Ejecución de riego manual en aquellos sectores que así lo requieran o cuando sea instruido por el Encargado del Contrato.
- Inspección permanente del funcionamiento del sistema de riego.
- Regulación de tiempos, frecuencias y horarios de riego, de acuerdo con la época del año, condiciones climáticas y requerimientos de las especies.
- Revisión, limpieza y ajuste de aspersores, difusores, goteros, inundadores y demás emisores de riego.
- Limpieza de filtros, boquillas, válvulas, cámaras de riego y demás elementos necesarios para asegurar el correcto funcionamiento del sistema.
- Reparación o reposición de elementos menores de desgaste, tales como uniones, conectores, abrazaderas, boquillas, fittings y accesorios similares.
- Reparación de filtraciones menores y ajuste de conexiones superficiales.
- Monitoreo permanente del funcionamiento de programadores, electroválvulas, solenoides, sensores y demás elementos de control del sistema.
- Detección e información inmediata a el Encargado del Contrato de fallas que excedan las labores normales de conservación.

El contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para evitar pérdidas de agua, escurrimientos, anegamientos, erosión del terreno o daños a pavimentos, mobiliario urbano, edificaciones e infraestructura producto de un funcionamiento deficiente del sistema de riego.

En caso de suspensión temporal del sistema automático por mantenciones, fallas u otras causas justificadas, el contratista deberá implementar las medidas necesarias para asegurar el riego de las especies vegetales, evitando su deterioro.

Exclusiones

Esta partida no comprende:

- Ampliaciones o modificaciones del diseño de la red de riego.
- Incorporación de nuevos sectores de riego.
- Reposición integral de matrices, redes principales o estaciones de bombeo.
- Rehabilitación completa de sistemas de riego inexistentes o fuera de servicio con anterioridad al inicio del contrato, salvo instrucción expresa del Mandante.
- Obras extraordinarias o mejoramientos de infraestructura.

El contratista será responsable de la operación, mantención y conservación de los sistemas de riego existentes y recibidos al inicio del contrato. Cualquier reposición integral o reconstrucción de sectores que se encuentren inexistentes o fuera de servicio por causas ajenas al contrato deberá ser evaluada por el Encargado del Contrato, determinando si corresponde su ejecución mediante labores ocasionales, obras extraordinarias u otro mecanismo establecido en las Bases Administrativas.

5.3. CONSERVACIÓN DEL CÉSPED.

El contratista deberá mantener permanentemente todas las áreas de césped del parque en óptimas condiciones fitosanitarias, funcionales y estéticas, asegurando una cobertura uniforme, libre de malezas, con una altura adecuada y en condiciones que permitan su normal desarrollo durante toda la vigencia del contrato.

Las labores deberán ejecutarse con la frecuencia necesaria para mantener el estándar de conservación exigido, considerando las condiciones climáticas, la época del año, el crecimiento del césped y el uso del parque.

Alcance de las labores

La partida comprenderá, entre otras, las siguientes actividades:

- Corte periódico del césped, manteniendo una altura uniforme de acuerdo con la especie y la época del año.
- Orillado y perfilado de bordes en pavimentos, soleras, senderos, jardineras, árboles, mobiliario urbano, juegos infantiles, máquinas de ejercicios y demás elementos existentes.
- Recolección y retiro del material vegetal producto del corte.
- Reparación y reposición puntual de sectores de césped que presenten deterioro, pérdida de cobertura o daño por uso, siempre que correspondan a labores normales de conservación.
- Mantención de una cobertura uniforme, evitando sectores descubiertos, sobrecrecimiento o deterioro visible.
- Inspección permanente del estado del césped e información oportuna a el Encargado del Contrato respecto de cualquier condición que afecte su adecuado desarrollo.

Todo el material vegetal generado deberá ser retirado y dispuesto conforme a lo establecido en la partida de Aseo y Limpieza y en las disposiciones relativas al manejo de residuos orgánicos.

Exclusiones

Esta partida no comprende:

- Fertilización del césped.
- Aireación o descompactación del terreno.
- Escarificado.
- Mejoramiento de suelos.
- Hidrosiembra.
- Reposición masiva de césped.
- Tratamientos fitosanitarios generales.
- Obras de paisajismo o ampliación de áreas de césped.

Estas actividades deberán ejecutarse mediante las partidas específicas del contrato, Labores Estacionales o mediante Labores Ocasionales, según corresponda.

5.4. CONSERVACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS.

El contratista deberá mantener permanentemente los árboles y arbustos del parque en adecuadas condiciones fitosanitarias, estructurales, ornamentales y de seguridad, asegurando su normal desarrollo, estabilidad, cobertura y presentación durante toda la vigencia del contrato.

Las labores deberán ejecutarse con la frecuencia necesaria para mantener las especies en óptimas condiciones, considerando la época del año, las características de cada especie y las instrucciones impartidas por el Encargado del Contrato.

Alcance de las labores

Esta partida comprenderá, entre otras, las siguientes actividades:

- Plantación, reposición y reemplazo de árboles y arbustos que hayan muerto, desaparecido, presenten un deterioro irreversible o cuya reposición sea instruida por el Encargado del Contrato.
- Preparación del terreno para nuevas plantaciones, incluyendo excavación, mejoramiento puntual del suelo cuando corresponda, plantación, primer riego y limpieza del área intervenida.

- Instalación, reposición, reparación, ajuste y mantención de tutores, amarras, protectores y demás elementos destinados a asegurar el correcto desarrollo y estabilidad de las especies.
- Ejecución de podas rutinarias de limpieza, formación menor, renuevo, despeje, eliminación de ramas secas, quebradas, cruzadas, enfermas, rebrotes basales, chupones y material vegetal que represente riesgo para las personas o afecte el desarrollo de la especie.
- Eliminación de plantas parásitas, ramas infestadas y material vegetal deteriorado.
- Extracción de árboles y arbustos secos, muertos, con riesgo de caída o cuya permanencia represente un peligro para los usuarios o la infraestructura, previa autorización del Encargado de Contrato.

Limpieza y mantención de tazas de árboles y arbustos, eliminando malezas, residuos y cualquier elemento que afecte el adecuado desarrollo de las especies.

Inspección permanente del estado fitosanitario, estructural y ornamental de árboles y arbustos, informando oportunamente cualquier condición que requiera una intervención especializada.

Retiro, transporte y disposición final del material vegetal generado durante las labores de conservación.

Ejecución de todas aquellas labores rutinarias necesarias para mantener los árboles y arbustos en adecuadas condiciones de conservación, seguridad y presentación.

El contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para evitar daños a las especies vegetales, sistemas de riego, pavimentos, mobiliario urbano e infraestructura durante la ejecución de estas labores, siendo responsable de cualquier deterioro ocasionado por una ejecución deficiente.

Exclusiones

Esta partida no comprende:

- Fertilizaciones generales.
- Aplicaciones masivas de herbicidas, fungicidas o insecticidas.
- Podas estructurales de gran magnitud o reducción significativa de copa.
- Tala masiva o renovación completa del arbolado.
- Trasplante masivo de especies.
- Ampliación de áreas verdes.
- Obras de paisajismo.
- Otras intervenciones que correspondan a Labores Estacionales, Labores Ocasionales u Obras Extraordinarias.

5.5. CONSERVACIÓN DE CUBRESUELOS, FLORES DE TEMPORADA, TREPADORAS Y ENREDADERAS.

El contratista deberá mantener permanentemente los cubresuelos, flores de temporada, trepadoras y enredaderas del parque en adecuadas condiciones fitosanitarias, ornamentales y de desarrollo, asegurando una cobertura uniforme, saludable y acorde al diseño paisajístico del parque durante toda la vigencia del contrato.

Las labores deberán ejecutarse con la frecuencia necesaria para conservar las especies en óptimas condiciones, considerando la época del año, el ciclo vegetativo de cada especie y las instrucciones impartidas por el Encargado del Contrato.

Alcance de las labores

Esta partida comprenderá, entre otras, las siguientes actividades:

- Plantación, reposición y reemplazo de cubresuelos, flores de temporada, trepadoras y enredaderas que presenten pérdida, deterioro o cuya reposición sea instruida por el Encargado del Contrato.
- Preparación del terreno para nuevas plantaciones o reposiciones, incluyendo la remoción superficial del suelo y acondicionamiento del sector cuando corresponda.
- Mantención de macizos, jardineras y áreas de plantación, procurando una adecuada cobertura vegetal y presentación ornamental.
- Desmalezado manual o mecánico de las áreas intervenidas, eliminando especies invasoras que afecten el desarrollo de la vegetación ornamental.
- Binazón superficial del suelo cuando sea necesaria para favorecer la aireación, infiltración de agua y desarrollo radicular.

- Guiado, conducción, amarre y ordenamiento de trepadoras y enredaderas sobre sus estructuras de soporte.
- Poda de limpieza, despunte y retiro de flores, hojas, ramas o material vegetal seco, dañado o deteriorado.
- Limpieza permanente de los sectores intervenidos y retiro del material vegetal resultante de las labores de conservación.
- Inspección permanente del estado fitosanitario y ornamental de las especies, informando oportunamente cualquier condición que requiera una intervención especializada.
- Ejecución de todas aquellas labores rutinarias necesarias para mantener estas especies en adecuadas condiciones de conservación, desarrollo y presentación.

Todo el material vegetal generado deberá ser retirado y dispuesto conforme a lo establecido en la partida Aseo y Limpieza y en las disposiciones relativas al manejo de residuos orgánicos.

Exclusiones

Esta partida no comprende:

- Fertilizaciones generales.
- Aplicaciones masivas de herbicidas, fungicidas o insecticidas.
- Reposición masiva por rediseño paisajístico.
- Incorporación de nuevas áreas verdes.
- Modificaciones al diseño de paisajismo.
- Otras intervenciones que correspondan a Labores Estacionales, Labores Ocasionales u Obras Extraordinarias.

5.6. COMPOSTAJE.

El contratista deberá gestionar y valorizar los residuos orgánicos vegetales generados durante las labores de conservación del parque, mediante la elaboración y manejo de compost, contribuyendo al reciclaje de la materia orgánica y al mejoramiento de las áreas verdes.

Alcance de las labores

Esta partida comprenderá, entre otras, las siguientes actividades:

- Recepción y clasificación de los residuos vegetales generados durante las labores de conservación.
- Elaboración y manejo de pilas o composteras en el lugar que determine el Encargado del Contrato.
- Trituración o reducción de tamaño del material vegetal cuando sea necesario para favorecer el proceso de compostaje.
- Control de humedad, aireación y volteo periódico del material orgánico.
- Mantenimiento del área de compostaje en condiciones de orden, limpieza y seguridad.
- Obtención y maduración del compost.
- Aplicación del compost en las áreas verdes del parque cuando sea instruido por el Encargado del Contrato.
- Retiro y disposición final de los residuos orgánicos que, por sus características, no puedan ser incorporados al proceso de compostaje.

El proceso de compostaje deberá ejecutarse conforme a buenas prácticas ambientales, evitando la generación de malos olores, lixiviados, proliferación de vectores o cualquier condición que afecte el normal funcionamiento del parque.

5.7. CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS BLANDOS.

El contratista deberá mantener permanentemente los pavimentos del parque en adecuadas condiciones de limpieza, seguridad, transitabilidad y presentación, procurando conservar sus características originales y evitando el deterioro progresivo de sus elementos.

Las labores deberán ejecutarse con la frecuencia necesaria para garantizar el correcto estado de los pavimentos y la seguridad de los usuarios, conforme a las instrucciones impartidas por el Encargado del Contrato.

Alcance de las labores

Esta partida comprenderá, entre otras, las siguientes actividades:

- Inspección periódica del estado de los pavimentos.
- Limpieza de pavimentos.
- Eliminación de vegetación en juntas.
- Perfilado y nivelación de pavimentos blandos.
- Reposición puntual de material en pavimentos blandos por desgaste, erosión o asentamientos.
- Relleno y compactación de depresiones o baches superficiales en pavimentos blandos.
- Reajuste y nivelación menor de elementos de confinamiento que no requieran reconstrucción ni reposición.
- Señalización de sectores peligrosos.
- Informar deterioros mayores.

Exclusiones

Esta partida no comprende:

- Demolición de pavimentos.
- Reposición o reconstrucción parcial o total de pavimentos.
- Construcción de nuevos pavimentos.
- Reposición de soleras.
- Reparaciones estructurales.
- Mejoramientos de diseño o ampliaciones.
- Otras intervenciones que correspondan a Labores Estacionales, Labores Ocasionales u Obras Extraordinarias.

5.8. CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO.

El contratista deberá mantener permanentemente el mobiliario urbano existente en el parque en adecuadas condiciones de funcionamiento, seguridad, limpieza, estabilidad y presentación, efectuando las labores de conservación necesarias para prolongar su vida útil y garantizar su correcto uso por parte de los usuarios.

Las labores deberán ejecutarse con la frecuencia necesaria para mantener todos los elementos en óptimas condiciones, conforme a las instrucciones impartidas por el Encargado del Contrato.

Alcance de las labores

Esta partida comprenderá, entre otras, las siguientes actividades:

- Inspección periódica del estado del mobiliario urbano.
- Limpieza y conservación de todos los elementos de mobiliario.
- Reajuste, nivelación y reapriete de pernos, tuercas, tornillos, fijaciones y demás elementos de unión.
- Reparación menor de elementos que presenten desgaste producto del uso normal, siempre que no implique su reposición total.
- Lijado, protección y aplicación de tratamientos de conservación en elementos de madera cuando corresponda.
- Limpieza y protección de elementos metálicos para prevenir procesos de corrosión.
- Reposición de fijaciones, pernos, tornillos, golillas, tapones, tapas u otros elementos menores necesarios para mantener el correcto funcionamiento del mobiliario.
- Eliminación de grafitis, adhesivos, afiches y otros elementos que afecten la presentación del mobiliario, cuando sea técnicamente procedente.
- Señalización y resguardo inmediato de aquellos elementos que representen riesgo para los usuarios, informando oportunamente a el Encargado del Contrato cuando se requieran reparaciones mayores.
- Ejecución de todas aquellas labores rutinarias necesarias para mantener el mobiliario urbano en adecuadas condiciones de conservación, seguridad y funcionamiento.

Se entenderá por mobiliario urbano, entre otros:

- Bancas.
- Basureros.

- Bicleteros.
- Bolardos.
- Barandas.
- Mesas.
- Bebederos.
- Señalética.
- Rejas y cierres.
- Pérgolas.
- Sombreaderos.
- Papeleros.
- Otros elementos de similares características existentes en el parque.

Exclusiones

Esta partida no comprende:

- Reposición total de mobiliario.
- Fabricación de nuevos elementos.
- Pinturas generales programadas del mobiliario (si se consideran como Labor Estacional).
- Reparaciones estructurales mayores.
- Sustitución completa de elementos por vandalismo, accidentes o fuerza mayor.
- Obras nuevas o ampliaciones.
- Intervenciones que correspondan a Labores Ocasionales u Obras Extraordinarias.

5.9. CONSERVACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y MÁQUINAS DE EJERCICIOS.

El contratista deberá mantener permanentemente los juegos infantiles, máquinas de ejercicios y sus elementos complementarios en adecuadas condiciones de funcionamiento, estabilidad, seguridad, limpieza y presentación, garantizando su utilización segura por parte de los usuarios del parque.

Las labores deberán ejecutarse con la frecuencia necesaria para prevenir riesgos y asegurar la correcta conservación de todos los elementos existentes, conforme a las instrucciones impartidas por el Encargado del Contrato.

Alcance de las labores

Esta partida comprenderá, entre otras, las siguientes actividades:

- Inspección periódica del estado de conservación y funcionamiento de los juegos infantiles y máquinas de ejercicios.
- Limpieza y conservación de todos los elementos que conforman estas áreas.
- Reajuste, reapriete y regulación de pernos, tuercas, tornillos, anclajes, uniones y demás elementos de fijación.
- Lubricación de piezas móviles, articulaciones, rodamientos, bisagras y mecanismos que lo requieran.
- Reposición de elementos menores de fijación o protección, tales como pernos, tapas, tapones, cadenas, manillas, golillas, seguros y otros componentes similares.
- Lijado y tratamiento superficial de elementos de madera cuando corresponda.
- Limpieza y protección de elementos metálicos para prevenir la corrosión.
- Eliminación de grafitis, adhesivos y otros elementos que afecten su presentación.
- Delimitación o clausura preventiva de equipos que presenten condiciones de riesgo, informando inmediatamente a el Encargado del Contrato.
- Ejecución de todas aquellas labores rutinarias necesarias para mantener los juegos infantiles y máquinas de ejercicios en adecuadas condiciones de seguridad, funcionamiento y conservación.
- Responsabilidades
- El contratista deberá informar inmediatamente a el Encargado del Contrato cualquier daño estructural, elemento faltante o condición que represente un riesgo para los usuarios.
- Cuando se detecten condiciones inseguras, el contratista deberá señalizar y aislar preventivamente el sector hasta que la situación sea resuelta conforme a las instrucciones impartidas por el Encargado del Contrato.

Exclusiones

Esta partida no comprende:

- Reposición total de juegos infantiles o máquinas de ejercicios.

- Sustitución de estructuras completas.
- Reparaciones estructurales mayores.
- Instalación de nuevos juegos o equipamientos.
- Modificaciones de diseño.
- Obras nuevas.
- Intervenciones que correspondan a Labores Ocasionales u Obras Extraordinarias.
- El detalle de los juegos aparece en el inventario y/o itemizados del parque.

El contratista deberá mantener un registro de las inspecciones efectuadas a los juegos infantiles y máquinas de ejercicios, indicando la fecha de revisión, observaciones detectadas y acciones correctivas ejecutadas, el cual deberá permanecer disponible para el Encargado del Contrato cuando ésta lo requiera.

5.10. CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

El contratista deberá mantener permanentemente las obras de infraestructura existentes en el parque en adecuadas condiciones de funcionamiento, seguridad, estabilidad y presentación, ejecutando las labores de conservación necesarias para preservar sus características originales y prolongar su vida útil.

Las labores deberán ejecutarse con la frecuencia necesaria para mantener la infraestructura en óptimas condiciones de conservación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Encargado del Contrato.

Alcance de las labores

Esta partida comprenderá, entre otras, las siguientes actividades:

- Inspección periódica del estado de conservación de las obras de infraestructura.
- Limpieza y conservación de todos los elementos de infraestructura.
- Reajuste, nivelación y fijación menor de elementos que presenten desplazamientos producto del uso normal.
- Reposición de elementos menores de fijación, anclaje, pernos, tornillos, tuercas, golillas, sellos, tapas, bisagras, pasadores y demás accesorios necesarios para mantener la funcionalidad de la infraestructura.
- Reparaciones menores destinadas a mantener la funcionalidad y seguridad de los elementos, siempre que no impliquen su reconstrucción o reposición total.
- Limpieza y despeje de cámaras, canaletas, cunetas, sumideros, rejillas y demás elementos de evacuación de aguas lluvias, asegurando su correcto funcionamiento.
- Limpieza, mantención y despeje de cámaras de inspección y cámaras de riego.
- Reposición puntual de tapas de cámaras cuando presenten deterioro menor o pérdida de sus elementos de fijación, siempre que no corresponda a una reposición integral.
- Sellado menor de juntas y fisuras superficiales que no comprometan la estabilidad estructural del elemento.
- Eliminación de grafitis, afiches, adhesivos y otros elementos que deterioren la presentación de la infraestructura, cuando técnicamente sea procedente.
- Señalización, aislamiento y resguardo inmediato de aquellos sectores que representen riesgo para los usuarios, informando oportunamente a el Encargado del Contrato cuando se detecten deterioros que requieran una intervención mayor.
- Ejecución de todas aquellas labores rutinarias necesarias para mantener la infraestructura en adecuadas condiciones de conservación, seguridad, funcionamiento y presentación.
- Exclusiones

Esta partida no comprende:

- Reconstrucción parcial o total de obras de infraestructura.
- Reposición total de elementos constructivos.
- Reparaciones estructurales mayores.
- Construcción de nuevas obras.
- Ampliaciones o modificaciones de infraestructura.
- Reposición de elementos producto de actos vandálicos, robos, accidentes o fuerza mayor, cuando excedan las labores normales de conservación.
- Intervenciones que correspondan a Labores Ocasionales, Obras Extraordinarias u otras partidas específicas del contrato.
- Definición de Infraestructura

Para efectos de la presente partida, se entenderá por infraestructura toda obra o elemento constructivo permanente que forme parte del parque y que no corresponda a pavimentos, mobiliario urbano, juegos infantiles, máquinas de ejercicios, sistemas de riego, áreas verdes o edificaciones, los cuales cuentan con partidas específicas dentro del contrato.

Se consideran, entre otros, los siguientes elementos:

- Muros de contención.
- Muros ornamentales.
- Escalinatas.
- Rampas.
- Decks.
- Miradores.
- Pasarelas peatonales.
- Puentes peatonales.
- Canaletas.
- Cunetas.
- Cámaras de inspección.
- Cámaras de riego.
- Tapas de cámaras.
- Sumideros.
- Rejillas.
- Pozos absorbentes.
- Sistemas de drenaje.
- Gaviones.
- Jardineras de hormigón, albañilería u otros materiales.
- Cierres perimetrales.
- Rejas.
- Portones.
- Portillos.
- Barandas de protección.
- Estructuras fijas de sombreado.

Elementos estructurales de hormigón, albañilería, acero, madera u otros materiales que formen parte de las obras permanentes del parque.

Cualquier otro elemento constructivo permanente existente en el parque que no cuente con una partida específica dentro del presente contrato.

5.11. CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES O RECINTOS.

El contratista deberá mantener permanentemente las edificaciones y recintos existentes en el parque en adecuadas condiciones de funcionamiento, seguridad, higiene y presentación, ejecutando las labores de conservación necesarias para preservar sus características originales y garantizar su correcta utilización durante toda la vigencia del contrato.

Las labores deberán ejecutarse con la frecuencia necesaria para mantener las edificaciones en óptimas condiciones, conforme a las instrucciones impartidas por el Encargado del Contrato.

Alcance de las labores

Esta partida comprenderá, entre otras, las siguientes actividades:

- Inspección periódica del estado de conservación de las edificaciones y recintos.
- Aseo y limpieza interior y exterior de las edificaciones cuando corresponda.
- Limpieza de cubiertas, canaletas, bajadas de aguas lluvias y elementos de evacuación de aguas.
- Limpieza y mantención de puertas, ventanas, rejas, protecciones, marcos, quincallería y cerraduras.
- Reajuste y lubricación de bisagras, chapas, pestillos, pasadores, cierrapuertas y demás elementos de funcionamiento.
- Reposición de elementos menores tales como tornillos, pernos, manillas, topes, gomas, sellos, burletes y accesorios similares.
- Reparaciones menores de revestimientos, estucos, sellos y terminaciones que no impliquen reconstrucción.
- Limpieza y mantención de artefactos sanitarios, griferías y accesorios existentes.

- Reposición de elementos menores de los servicios higiénicos, tales como tapas de WC, flexibles, sifones, llaves de paso, empaquetaduras y accesorios equivalentes.
- Limpieza de vidrios y otros elementos transparentes cuando existan.
- Eliminación de grafitis, afiches, adhesivos y otros elementos que deterioren la presentación de las edificaciones.
- Señalización y resguardo inmediato de sectores que representen riesgos para los usuarios, informando oportunamente a el Encargado del Contrato cuando se detecten deterioros que requieran una intervención mayor.
- Ejecución de todas aquellas labores rutinarias necesarias para mantener las edificaciones y recintos en adecuadas condiciones de funcionamiento, seguridad, higiene y presentación.

Exclusiones

- Esta partida no comprende:
- Remodelaciones o ampliaciones.
- Reposición total de cubiertas.
- Cambio completo de puertas o ventanas.
- Reparaciones estructurales.
- Reposición de instalaciones eléctricas.
- Reposición de instalaciones sanitarias.
- Reposición de techumbres.
- Cambio de revestimientos completos.
- Pinturas generales, cuando correspondan a una Labor Estacional.
- Intervenciones que correspondan a Labores Ocasionales u Obras Extraordinarias.

Definición de Edificaciones o Recintos

Para efectos de la presente partida, se entenderá por edificaciones o recintos todas aquellas construcciones destinadas al uso administrativo, operativo, sanitario o de servicio dentro del parque, que cuenten con una estructura permanente y no correspondan a infraestructura, mobiliario urbano o instalaciones específicas con partidas propias.

Se consideran, entre otros:

- Baños públicos.
- Oficinas administrativas.
- Bodegas.
- Casetas.
- Salas de bombas.
- Salas eléctricas.
- Pañosoles.
- Garitas.
- Kioscos (cuando formen parte del patrimonio del parque).
- Otros recintos permanentes existentes en el parque.

2.- CONSUMO DE SERVICIOS BÁSICOS.

Todos los cobros que efectúen las empresas que provean consumos básicos tales como agua potable y electricidad serán pagados por la empresa contratista, la cual deberá tener pagadas las facturas de estos servicios, previo a la Resolución de pago por la conservación, mantención y seguridad del mes que corresponde al cobro.

El valor de los consumos básicos está incluido en el monto máximo disponible entregado en estas bases (monto de financiamiento). El contratista deberá considerar el gasto en estos servicios, como una labor permanente.

El valor mensual estimados por concepto de consumos básicos para la oferta corresponderá a aquellos definidos en el itemizado de labores permanentes, teniendo como referencia lo siguiente:

- **CONSUMO MENSUAL ESTIMADO DE ELECTRICIDAD** **2.500 KW/h**
- **CONSUMO MENSUAL ESTIMADO DE AGUA** **750 m3**

2.1.- ELECTRICIDAD.

El consumo eléctrico será controlado por el Encargado de Contrato con el fin de mantener un promedio de consumo mensual u anual, procurando la mejor eficiencia en las dependencias y recintos del parque. Será de responsabilidad de la empresa velar por el mayor ahorro posible de energía.

2.2.- AGUA.

El consumo de agua potable será controlado por el Encargado de Contrato con el fin de mantener un promedio de consumo mensual u anual, procurando la mejor eficiencia en las dependencias y recintos del parque. Será de responsabilidad de la empresa velar por el mayor ahorro posible del suministro, controlando posibles fugas, fallas, vandalismo y tomando las medidas respectivas.

SERVIU se resguarda el derecho de establecer contratos o convenios complementarios que permitan abastecer el suministro de agua para riegos de áreas verdes, debiendo el contratista facilitar las labores y controles respectivos conforme a exigencias de las presentes bases, lo cual deberá ser evaluado con el fin de determinar si implica o no una modificación contractual.

2.3.- TELEFONÍA E INTERNET.

La empresa contratada deberá mantener un plan de telefonía móvil e internet, tanto para personal como para las instalaciones de la administración. Este medio de comunicación deberá estar de forma permanente en el parque, debiendo estar siempre disponible para la comunicación con el Encargado de Contrato, autoridades o servicios de emergencia.

Junto a lo anterior, será de cargo del contratista la provisión y mantención permanente de un punto con plan de internet, y un computador con impresora en la oficina del Administrador del Contrato.

6. LABORES ESTACIONALES (Según Anexo 2 de las Bases Administrativas)

Las labores estacionales corresponden a aquellas actividades programadas destinadas a conservar, recuperar y mejorar los distintos componentes que conforman el parque, cuya ejecución se realizará en períodos determinados de acuerdo con los requerimientos técnicos, condiciones ambientales y estado de conservación de cada elemento.

Las labores deberán ser ejecutadas por personal competente y, cuando la naturaleza técnica de la actividad lo requiera, bajo la supervisión o responsabilidad de un profesional competente en la materia.

El Encargado del Contrato podrá fiscalizar en cualquier momento la ejecución de las labores estacionales, pudiendo solicitar al contratista los antecedentes técnicos, informes, registros, certificados u otros respaldos necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases Técnicas.

Los trabajos que no cumplan con las condiciones técnicas requeridas o presenten deficiencias de ejecución deberán ser corregidos por el contratista a su costo, sin que ello implique modificación de los plazos ni de las obligaciones contractuales.

La ejecución de labores estacionales no reemplaza ni limita las obligaciones correspondientes a las labores permanentes de conservación y operación del parque.

Las labores estacionales que impliquen diagnósticos técnicos, fertilización, manejo fitosanitario, podas especializadas y demás intervenciones que requieran criterios profesionales deberán ejecutarse bajo la supervisión de un Ingeniero Agrónomo o profesional con competencia equivalente, quien será responsable de emitir las recomendaciones técnicas e informes cuando corresponda.

6.1. CONSERVACIÓN ESTACIONAL DE CÉSPED.

El contratista deberá ejecutar las labores estacionales necesarias para recuperar, fortalecer y mantener el césped en adecuadas condiciones de desarrollo, vigor, cobertura y calidad ornamental, mediante intervenciones programadas que, por su naturaleza, no forman parte de la conservación permanente.

Las labores deberán orientarse a mejorar las condiciones físicas, químicas y vegetativas del césped, considerando las características de la especie existente, condiciones del suelo, época del año y estado de conservación del área intervenida.

Esta partida comprenderá, entre otras, las siguientes actividades:

- Aireación mecánica del césped mediante procedimientos adecuados según las condiciones del terreno.
- Escarificado, descompactación superficial y eliminación de material vegetal acumulado (thatch), cuando corresponda.
- Fertilización estacional del césped mediante productos autorizados y conforme a requerimientos técnicos.
- Aplicación de enmiendas o mejoradores de suelo cuando sean necesarios para corregir deficiencias detectadas.
- Resiembra o reforzamiento de sectores con pérdida de cobertura, desgaste o baja densidad vegetal.
- Nivelación superficial de sectores con irregularidades menores producto del uso normal o asentamientos.
- Aplicación de recebo (top dressing) con materiales técnicamente adecuados para mejorar nivelación y desarrollo del césped.
- Retiro y disposición final del material generado producto de las labores ejecutadas.
- Otras intervenciones estacionales destinadas a recuperar y mejorar las condiciones del césped, previa instrucción del Encargado de Contrato.
- Esta partida no considera corte, orillado ni perfilado rutinario del césped, riego, limpieza de áreas verdes, control rutinario de malezas, reposiciones puntuales propias de la conservación permanente, construcción de nuevas áreas de césped ni intervenciones asociadas a labores ocasionales u obras extraordinarias.

6.2. CONSERVACIÓN ESTACIONAL DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS Y OTRAS ESPECIES VEGETALES.

El contratista deberá ejecutar las labores estacionales necesarias para conservar, recuperar y mejorar las condiciones sanitarias, estructurales y ornamentales de los árboles, arbustos y demás especies vegetales existentes en el parque, mediante intervenciones programadas que, por su naturaleza técnica o periodicidad, no forman parte de las labores permanentes.

Las intervenciones deberán planificarse y ejecutarse conforme a criterios técnicos definidos por el profesional competente del contratista, considerando las características de cada especie, su estado de desarrollo, condición sanitaria, época del año, condiciones ambientales y objetivos de conservación del parque. Las técnicas aplicadas deberán privilegiar el desarrollo natural de las especies, su estabilidad, seguridad y condición ornamental, evitando intervenciones que puedan afectar su crecimiento o vida útil, salvo aquellas técnicamente justificadas y autorizadas por la Inspección Técnica del Contrato.

Esta partida comprenderá, entre otras, las siguientes actividades:

- Podas programadas de formación, limpieza, levante de copa, renovación, rejuvenecimiento y demás intervenciones necesarias para conservar la estructura, estabilidad, seguridad y condición ornamental de los árboles.
- Poda, rebaje, despunte, conformación y manejo estacional de arbustos, setos, cubresuelos, flores, enredaderas y demás especies ornamentales, de acuerdo con sus características de crecimiento y desarrollo.
- Eliminación de ramas, follaje o estructuras vegetales secas, dañadas, enfermas, quebradas, mal orientadas o que representen riesgos para las personas, la infraestructura o las propias especies.
- Reposición programada de árboles, arbustos y demás especies vegetales que hayan perdido su condición ornamental o presenten un deterioro irreversible que justifique técnicamente su reemplazo.
- Instalación, reposición o retiro de tutores, amarres y otros elementos de soporte necesarios para favorecer el adecuado desarrollo de las especies.
- Incorporación o reposición de mulch, coberturas orgánicas u otros elementos destinados a proteger el suelo, conservar la humedad y favorecer el desarrollo radicular.
- Ejecución de tratamientos específicos para favorecer el desarrollo y conservación de las especies, cuando sean técnicamente recomendados por el profesional competente y autorizados por la Inspección Técnica del Contrato.
- Retiro, trituración cuando corresponda y disposición final autorizada del material vegetal generado durante la ejecución de estas labores.
- Cualquier otra intervención programada que resulte necesaria para mantener, recuperar o mejorar las condiciones sanitarias, estructurales y ornamentales de las especies vegetales, previa autorización de la Inspección Técnica del Contrato.

Exclusiones

- Esta partida no considera el riego, la limpieza rutinaria de las áreas verdes, el retiro de residuos vegetales provenientes de labores permanentes, las podas menores asociadas a la conservación habitual, la fertilización y el manejo fitosanitario, los cuales corresponden a sus respectivas partidas, la extracción de árboles por situaciones de emergencia o riesgo inminente, las reposiciones masivas producto de vandalismo, incendios u otros eventos extraordinarios, la construcción de nuevas áreas verdes ni las intervenciones correspondientes a labores ocasionales u obras extraordinarias.

6.3. ANÁLISIS DE SUELO, COMPOST Y PLAN DE MANEJO NUTRICIONAL

El contratista deberá ejecutar los análisis técnicos necesarios para determinar las condiciones físicas, químicas y nutricionales del suelo y de los materiales orgánicos utilizados en el parque, con el objetivo de establecer un programa de manejo nutricional adecuado para las especies vegetales existentes.

Los análisis deberán permitir definir los requerimientos de fertilización, enmiendas y mejoradores de suelo necesarios para mantener el adecuado desarrollo vegetativo, condición ornamental y estado general de las áreas verdes.

La presente partida comprenderá, entre otras, las siguientes actividades:

- Realización de análisis de suelo en las principales unidades vegetales del parque, considerando como mínimo zonas de césped, árboles y arbustos, y cubresuelos, flores u otras especies ornamentales.
- Toma de muestras representativas mediante procedimientos técnicos adecuados, considerando la extracción y homogenización de submuestras previo a su análisis.
- Evaluación de parámetros físicos y químicos del suelo, tales como pH, conductividad eléctrica, materia orgánica, textura, macronutrientes, micronutrientes y aquellos antecedentes necesarios para una correcta interpretación agronómica.
- Análisis de compost u otros materiales orgánicos utilizados en el parque, considerando parámetros que permitan determinar su calidad y aptitud para incorporación al suelo.
- Elaboración de un informe técnico firmado por un profesional competente, que incluya resultados de laboratorio, interpretación de los parámetros analizados, diagnóstico nutricional y recomendaciones de manejo.

El informe deberá incorporar un Plan Anual de Manejo Nutricional que considere, como mínimo, las especies o sectores de aplicación, productos recomendados, nutrientes aportados, dosis, épocas y condiciones de aplicación.

El plan propuesto deberá servir como base para la ejecución de la partida de Fertilización y Mejoramiento Nutricional de Especies Vegetales, pudiendo incorporar modificaciones respecto de los productos inicialmente considerados, siempre que éstas se encuentren técnicamente justificadas.

Esta partida no considera la aplicación de fertilizantes, compost o enmiendas, tratamientos fitosanitarios, reposición de especies vegetales, movimientos de tierra, mejoramientos asociados a obras nuevas ni intervenciones correspondientes a otras partidas del contrato.

6.4. FERTILIZACIÓN Y MEJORAMIENTO NUTRICIONAL DE ESPECIES VEGETALES

El contratista deberá ejecutar las labores estacionales de fertilización y mejoramiento nutricional destinadas a mantener, recuperar y potenciar el desarrollo vegetativo, vigor, estado sanitario y condición ornamental de las especies vegetales existentes en el parque.

Las intervenciones deberán ejecutarse conforme al Programa de Manejo Nutricional aprobado por el Encargado del Contrato, elaborado sobre la base de los resultados de los análisis de suelo y compost, las necesidades específicas de las especies vegetales, las condiciones climáticas, la época del año y los criterios técnicos definidos por el profesional competente del contratista.

Las labores deberán privilegiar un manejo nutricional integral que favorezca el desarrollo sostenible de las áreas verdes, procurando mejorar las condiciones físicas, químicas y biológicas del suelo y optimizar la eficiencia en el uso de fertilizantes y enmiendas.

Esta partida comprenderá, entre otras, las siguientes actividades:

- Aplicación de fertilizantes a árboles, arbustos, cubresuelos, flores, enredaderas, césped y demás especies vegetales existentes en el parque.
- Aplicación de compost, materia orgánica, enmiendas, acondicionadores de suelo y otros mejoradores destinados a mantener o recuperar las condiciones de fertilidad del suelo.
- Corrección de deficiencias nutricionales detectadas mediante análisis técnicos o evaluaciones efectuadas por el profesional competente.
- Aplicación de fertilizantes de liberación controlada, fertilizantes minerales, orgánicos, organominerales, bioestimulantes u otros productos técnicamente equivalentes que contribuyan al adecuado desarrollo de las especies vegetales.
- Incorporación de enmiendas destinadas a corregir condiciones físicas o químicas del suelo cuando ello sea técnicamente recomendable.
- Riego posterior, incorporación superficial del producto u otras labores complementarias necesarias para asegurar la correcta aplicación de los productos utilizados.
- Retiro y disposición adecuada de envases, residuos y materiales generados durante la ejecución de las labores.
- Cualquier otra intervención destinada al mejoramiento nutricional de las especies vegetales, previamente aprobada por el Encargado del Contrato.

La selección de fertilizantes, compost, enmiendas, bioestimulantes u otros productos, así como las dosis, frecuencias, metodologías y épocas de aplicación, deberán ser definidas por el profesional competente del contratista, considerando los resultados de los análisis de suelo y compost, los requerimientos nutricionales de cada especie vegetal, las condiciones ambientales y las buenas prácticas agronómicas.

Las cantidades, dosis y frecuencias de aplicación indicadas en la planificación tendrán carácter referencial y podrán ajustarse durante la ejecución del contrato cuando exista justificación técnica, debidamente respaldada por el profesional competente y aprobada previamente por el Encargado del Contrato, siempre que ello no implique una disminución del nivel de conservación exigido.

Los fertilizantes, compost, enmiendas y demás productos utilizados deberán cumplir con la normativa vigente, contar con respaldo técnico de sus fabricantes y ser adecuados para las especies vegetales y condiciones ambientales del parque.

Exclusiones

- Esta partida no considera la elaboración de análisis de suelo o compost, el diagnóstico y manejo fitosanitario, la reposición de especies vegetales, la construcción de nuevas áreas verdes, los mejoramientos asociados a obras nuevas ni la aplicación de productos no autorizados por el Encargado del Contrato.

6.5. DIAGNÓSTICO Y MANEJO FITOSANITARIO DE ESPECIES VEGETALES

El contratista deberá ejecutar las labores estacionales necesarias para diagnosticar, monitorear, prevenir y controlar la presencia de plagas, enfermedades y otros agentes que puedan afectar el estado sanitario, desarrollo y condición ornamental de las especies vegetales existentes en el parque.

Las labores deberán ejecutarse sobre la base de un Programa de Manejo Fitosanitario elaborado por un profesional competente del área agrícola (Ingeniero Agrónomo o profesional equivalente), el cual deberá considerar los resultados de las inspecciones periódicas, la identificación del agente causal, el nivel de afectación observado, la especie comprometida, la época del año y las condiciones ambientales propias de la Región de Antofagasta.

Los tratamientos deberán privilegiar medidas preventivas y métodos de manejo integrado, utilizando productos autorizados por la normativa vigente y aplicados únicamente cuando exista justificación técnica. El Encargado podrá solicitar ajustes al programa de manejo cuando las condiciones sanitarias del parque así lo requieran.

Esta partida comprenderá, entre otras, las siguientes actividades:

- Monitoreo e inspección sanitaria de árboles, arbustos, césped, cubresuelos, flores, enredaderas y demás especies vegetales.
- Identificación de plagas, enfermedades, deficiencias nutricionales y otros agentes que afecten el desarrollo de las especies.
- Elaboración de informes fitosanitarios con diagnóstico, evaluación del nivel de afectación y propuesta de manejo.
- Realización de análisis complementarios cuando sean necesarios para confirmar el diagnóstico.
- Aplicación de tratamientos preventivos o correctivos mediante métodos físicos, biológicos, culturales o químicos, según corresponda.
- Aplicación de insecticidas, fungicidas, acaricidas u otros productos autorizados, conforme a las recomendaciones del profesional competente y a las instrucciones del fabricante.
- Eliminación de material vegetal afectado cuando sea necesario para controlar focos de infección o infestación.
- Seguimiento y evaluación de la efectividad de los tratamientos aplicados.
- Registro de las inspecciones, diagnósticos, productos utilizados, dosis aplicadas, sectores intervenidos y respaldo fotográfico.
- Cualquier otra labor estacional destinada a mantener el adecuado estado fitosanitario de las especies vegetales, previa aprobación del Encargado del Contrato.

Los productos, dosis, frecuencias y épocas de aplicación tendrán carácter referencial y deberán ajustarse al diagnóstico realizado por el profesional competente, considerando las características de cada especie vegetal, el agente causal identificado, las condiciones climáticas y la normativa vigente. Cualquier modificación al programa deberá contar con la aprobación del Encargado del Contrato.

Esta partida no considera la fertilización de especies vegetales, los análisis generales de suelo y compost, la reposición de especies por causas extraordinarias, la extracción de árboles por riesgo inminente, la aplicación de productos no autorizados ni las intervenciones que correspondan a obras nuevas u obras extraordinarias.

6.6. CONSERVACIÓN ESTACIONAL DE PAVIMENTOS.

El contratista deberá ejecutar las labores estacionales destinadas a conservar, recuperar y mejorar las condiciones funcionales, estructurales y estéticas de los pavimentos existentes en el parque, considerando senderos peatonales, circulaciones, plazas, rampas, escaleras, decks y demás superficies pavimentadas.

Las intervenciones deberán programarse de acuerdo con el estado de conservación de los pavimentos, el nivel de uso, las condiciones ambientales y las características propias de cada material, con el objeto de mantener condiciones adecuadas de seguridad para los usuarios y prolongar su vida útil.

Esta partida comprenderá, entre otras, las siguientes actividades:

- Inspección y evaluación periódica del estado de conservación de los pavimentos.
- Reparación localizada de grietas, fisuras, asentamientos, juntas y otros deterioros propios del desgaste normal.
- Reposición de elementos deteriorados cuando corresponda.
- Sellado de juntas y fisuras.
- Aplicación de tratamientos protectores e impermeabilizantes cuando sea técnicamente procedente.
- Conservación de pavimentos especiales, decks y superficies de madera mediante limpieza técnica, lijado y aplicación de productos protectores.
- Nivelación localizada de sectores que presenten riesgos para los usuarios.
- Conservación de bordes, soleras, encuentros y elementos complementarios.
- Retiro y disposición final de los materiales provenientes de las reparaciones.
- Cualquier otra labor estacional destinada a mantener las condiciones funcionales y de seguridad de los pavimentos, previa aprobación del Encargado del Contrato.

Los procedimientos de reparación, materiales, productos de protección y metodologías de intervención deberán seleccionarse en función del diagnóstico técnico realizado sobre cada pavimento, considerando su materialidad, nivel de deterioro, condiciones de uso y las recomendaciones del fabricante cuando corresponda. El Encargado podrá solicitar modificaciones cuando estime que la solución propuesta no resulte adecuada para garantizar la durabilidad o seguridad del elemento intervenido.

Esta partida no considera el barrido, lavado o limpieza rutinaria de pavimentos, las reparaciones menores incluidas en las labores permanentes, la construcción de nuevos

pavimentos, ampliaciones o modificaciones del diseño original del parque, ni las reparaciones derivadas de vandalismo, accidentes u otros eventos extraordinarios.

6.7. CONSERVACIÓN ESTACIONAL DE MOBILIARIO URBANO.

El contratista deberá ejecutar las labores estacionales destinadas a conservar, recuperar y mejorar las condiciones funcionales, de seguridad y estéticas del mobiliario urbano existente en el parque, prolongando su vida útil y manteniendo condiciones adecuadas de uso para los usuarios.

Esta partida comprenderá, entre otras, las siguientes actividades:

- Evaluación del estado de conservación del mobiliario urbano existente.
- Recuperación de pinturas, terminaciones y tratamientos superficiales deteriorados.
- Aplicación de tratamientos anticorrosivos y protectores en elementos metálicos.
- Aplicación de protectores, selladores u otros tratamientos en elementos de madera u otros materiales.
- Reparación programada de componentes deteriorados.
- Ajuste, reparación o reposición de fijaciones, anclajes y elementos menores asociados al mobiliario.
- Recuperación de elementos complementarios que formen parte del mobiliario existente.

Los trabajos deberán conservar las características originales del mobiliario urbano, evitando modificaciones al diseño, dimensiones o condiciones de funcionamiento aprobadas para el parque.

Esta partida no considera limpieza rutinaria, retiro de residuos, inspecciones operacionales permanentes, reparaciones menores propias de la conservación habitual, reposición de elementos producto de vandalismo, accidentes u otros daños extraordinarios, ni incorporación de nuevos elementos o modificaciones al diseño original del parque.

6.8. CONSERVACIÓN ESTACIONAL DE JUEGOS INFANTILES Y MÁQUINAS DE EJERCICIOS.

El contratista deberá ejecutar las labores estacionales destinadas a conservar, recuperar y mejorar las condiciones de seguridad, funcionamiento y presentación de los juegos infantiles, máquinas de ejercicios y elementos asociados existentes en el parque.

Las intervenciones deberán orientarse a prolongar la vida útil de estos elementos, recuperar componentes deteriorados y mantener condiciones adecuadas de uso para los usuarios.

Esta partida comprenderá, entre otras, las siguientes actividades:

- Evaluación del estado de conservación de juegos infantiles, máquinas de ejercicios y elementos asociados, identificando deterioros que afecten su funcionamiento, seguridad o condición estética.
- Tratamientos de protección superficial en elementos metálicos, incluyendo preparación de superficies, eliminación de corrosión superficial, aplicación de anticorrosivos y recuperación de pinturas protectoras.
- Tratamientos de conservación en elementos de madera u otros materiales, incluyendo preparación superficial, aplicación de protectores y recuperación de terminaciones.
- Reparación programada de componentes deteriorados, considerando recuperación o reposición de piezas menores, fijaciones, elementos secundarios y terminaciones, cuando técnicamente sea posible.
- Conservación de superficies de seguridad asociadas a juegos infantiles, tales como superficies amortiguantes, pavimentos de caucho u otros sistemas existentes, mediante reparaciones localizadas o recuperación de sectores deteriorados.
- Recuperación de elementos complementarios asociados a juegos infantiles y máquinas de ejercicios, manteniendo las características originales del diseño existente.

Los materiales utilizados deberán ser compatibles con los elementos existentes y adecuados para instalaciones de uso público, evitando generar condiciones que puedan afectar la seguridad de los usuarios.

El contratista deberá mantener las características originales de los juegos infantiles, máquinas de ejercicios y elementos asociados, evitando modificaciones al diseño, dimensiones o condiciones de funcionamiento aprobadas para el parque.

Esta partida no considera limpieza rutinaria, retiro de residuos, inspecciones operacionales permanentes, ajustes menores propios de la conservación habitual, reposición completa producto de vandalismo, robo, incendios, accidentes u otros daños extraordinarios, instalación de nuevos elementos, modificaciones del diseño original del parque ni obras civiles asociadas a ampliaciones o nuevos proyectos.

6.9. CONSERVACIÓN ESTACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

El contratista deberá ejecutar las labores estacionales destinadas a conservar, recuperar y mejorar las condiciones funcionales, de seguridad y estéticas de los elementos de infraestructura existentes en el parque, prolongando su vida útil y asegurando su adecuada integración con el entorno.

Las intervenciones estarán orientadas a prevenir deterioros progresivos y recuperar elementos que presenten desgaste, pérdida de protección superficial o daños menores asociados al uso normal y exposición ambiental.

Esta partida comprenderá, entre otras, las siguientes actividades:

- Tratamientos de protección y recuperación superficial de elementos metálicos, incluyendo preparación de superficies, eliminación de corrosión superficial, aplicación de anticorrosivos, pinturas protectoras y recuperación de terminaciones.
- Conservación de cierres perimetrales, rejas, barandas, pasamanos, protecciones metálicas y otros elementos de delimitación o seguridad, mediante reparaciones localizadas, recuperación de uniones, fijaciones y componentes menores.
- Reparaciones superficiales de elementos de hormigón u otros materiales, incluyendo sellado de fisuras menores, recuperación de terminaciones y aplicación de productos protectores cuando corresponda.
- Conservación de elementos asociados al drenaje superficial, tales como canaletas, rejillas, sumideros y otros componentes visibles, mediante reparaciones localizadas, reposición de elementos menores y recuperación de fijaciones.
- Reparaciones programadas de infraestructura menor, considerando recuperación de componentes deteriorados, reposición de piezas menores, reparación de uniones y ajustes funcionales.
- Conservación de otros elementos complementarios existentes en el parque que no correspondan a otras partidas del contrato.

Los materiales utilizados deberán ser compatibles con la materialidad existente y adecuados para condiciones de exposición exterior, procurando mantener las características originales del diseño del parque.

Esta partida no considera limpieza rutinaria de infraestructura, retiro de residuos, inspecciones operacionales permanentes, mantenciones menores propias del funcionamiento diario, reparaciones producto de daños extraordinarios por accidentes, vandalismo o eventos de fuerza mayor, construcción de nuevas obras, modificaciones del diseño original del parque ni intervenciones correspondientes a instalaciones eléctricas, sanitarias o sistemas de riego.

6.10. CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES O RECINTOS.

El contratista deberá ejecutar las labores estacionales destinadas a conservar, recuperar y mejorar las condiciones funcionales, constructivas y estéticas de las edificaciones existentes dentro del parque, prolongando su vida útil y manteniendo condiciones adecuadas de seguridad y uso.

Las intervenciones estarán orientadas a prevenir deterioros progresivos, recuperar elementos constructivos afectados por desgaste normal y mantener la adecuada condición de los recintos existentes.

Esta partida comprenderá, entre otras, las siguientes actividades:

- Conservación de revestimientos y terminaciones interiores y exteriores, incluyendo reparación localizada de superficies deterioradas, sellado de juntas, reparación de fisuras menores y reposición localizada de terminaciones.
- Renovación y recuperación de pinturas interiores y exteriores, considerando preparación de superficies, reparación de imperfecciones, aplicación de sellos o imprimantes cuando corresponda y utilización de productos adecuados para cada superficie.
- Conservación de cubiertas y elementos de evacuación de aguas lluvias, incluyendo reparación localizada, reposición de sellos, tratamiento de encuentros, reparación de canaletas y bajadas de aguas lluvias.
- Conservación de puertas, ventanas y elementos móviles, considerando ajustes, reparación de herrajes, regulación de cierres y reposición de componentes menores.
- Tratamientos preventivos destinados a proteger elementos constructivos frente a humedad, deterioro superficial u otras condiciones ambientales, tales como sellados, impermeabilizaciones y protección de superficies expuestas.
- Reparaciones menores de elementos asociados a la edificación cuando sean técnicamente viables y permitan recuperar su condición de funcionamiento.

Cuando existan instalaciones sanitarias, eléctricas u otros elementos asociados a la edificación, esta partida podrá considerar intervenciones menores sobre componentes visibles y accesibles, tales como ajustes o reparaciones puntuales, siempre que no correspondan a mantenciones especializadas, modificaciones normativas o reemplazos completos de instalaciones.

Los materiales utilizados deberán ser compatibles con los elementos existentes y mantener las características constructivas y estéticas originales de las edificaciones.

Esta partida no considera limpieza rutinaria de edificaciones, aseo diario de baños u otros recintos, apertura y cierre de instalaciones, mantenciones menores propias de la operación diaria, reposición completa de edificaciones, ampliaciones o modificaciones del proyecto, obras nuevas, reparaciones producto de incendios, vandalismo, accidentes u otros eventos extraordinarios, ni mantenciones especializadas de equipos que requieran servicio técnico autorizado.

6.11. CONSERVACIÓN ESTACIONAL DEL SISTEMA DE RIEGO.

El contratista deberá ejecutar las labores estacionales destinadas a conservar, mantener y recuperar las condiciones operacionales del sistema de riego existente en el parque, asegurando una distribución eficiente del agua y el adecuado funcionamiento de sus componentes.

Las labores deberán programarse considerando las condiciones climáticas de la Región de Antofagasta, los requerimientos hídricos de las distintas especies vegetales, el estado de conservación del sistema y las recomendaciones técnicas de los fabricantes de los equipos instalados, procurando optimizar el uso del recurso hídrico y prevenir fallas operacionales.

Esta partida comprenderá, entre otras, las siguientes actividades:

- Inspección y evaluación general del sistema de riego.
- Revisión de matrices, tuberías, válvulas, cámaras, emisores, filtros, programadores, sensores, bombas y demás componentes.
- Limpieza preventiva de filtros, emisores y boquillas.
- Regulación y calibración de sectores de riego.
- Ajuste de programadores y tiempos de funcionamiento.
- Detección y reparación de fugas o pérdidas de agua.
- Reposición de componentes menores deteriorados por desgaste normal.
- Verificación de la uniformidad de aplicación del riego.
- Mantención preventiva de equipos de control y automatización.
- Actualización del inventario de componentes del sistema.
- Registro de las intervenciones efectuadas y pruebas de funcionamiento.
- Cualquier otra labor estacional destinada a mantener el adecuado funcionamiento del sistema de riego, previa aprobación del Encargado del Contrato.

La programación de las mantenciones, regulación del sistema, reemplazo de componentes y ajustes operacionales deberá efectuarse sobre la base de una evaluación técnica del sistema de riego, considerando las necesidades hídricas de las especies vegetales, la eficiencia de distribución del agua, las condiciones climáticas y las

recomendaciones de los fabricantes de los equipos instalados. El Encargado podrá instruir modificaciones cuando las condiciones del parque o la eficiencia del sistema así lo requieran.

6.12. MONITOREO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG)

El contratista deberá implementar, mantener actualizado y administrar el Sistema de Información Geográfica (SIG) asociado al parque, con la finalidad de disponer de información técnica georreferenciada que permita identificar, localizar y gestionar los elementos existentes dentro del recinto, apoyando la planificación de labores de conservación, mantención y fiscalización del contrato.

La información deberá mantenerse actualizada durante toda la vigencia del contrato, incorporando las modificaciones, intervenciones y antecedentes relevantes asociados a los componentes vegetales, infraestructura, equipamiento y sistemas existentes.

Alcance de la partida

Esta partida comprenderá la generación, actualización y administración de la información técnica del parque mediante herramientas SIG, considerando, entre otras, las siguientes actividades:

a) Levantamiento y actualización de información

El contratista deberá mantener actualizado el inventario georreferenciado de los principales elementos existentes en el parque, considerando:

- Áreas verdes: árboles, arbustos, cubresuelos, flores, enredaderas, césped y otras especies vegetales.
- Infraestructura: pavimentos, senderos, edificaciones, cierres, estructuras complementarias y elementos de drenaje.
- Equipamiento: mobiliario urbano, juegos infantiles, máquinas de ejercicios, señalética y elementos ornamentales.
- Sistemas: red de riego, sectores de riego, válvulas, cámaras y componentes asociados.

b) Base de datos georreferenciada

El contratista deberá mantener una base de datos asociada a la información espacial del parque, incorporando cuando corresponda:

- ubicación del elemento;
- identificación y características principales;
- estado de conservación;
- fecha de intervención;
- antecedentes relevantes de mantención;
- observaciones técnicas.

La información deberá mantenerse en formatos compatibles con los sistemas utilizados por SERVIU.

c) Registro histórico de intervenciones

El contratista deberá incorporar al SIG las principales intervenciones ejecutadas durante la vigencia del contrato, tales como:

- podas;
- fertilizaciones;
- tratamientos fitosanitarios;
- reposiciones vegetales;
- reparaciones de infraestructura;
- mantenciones relevantes.

El registro deberá permitir realizar seguimiento histórico del estado de conservación de los elementos del parque.

d) Actualización periódica del sistema

El contratista deberá mantener actualizado el SIG durante toda la ejecución del contrato, incorporando:

- nuevos elementos existentes;
- modificaciones de ubicación;
- cambios en el estado de conservación;
- intervenciones ejecutadas;
- eliminación o modificación de elementos inexistentes.

La periodicidad de actualización será definida por el Encargado de Contrato conforme a las necesidades del contrato.

e) Informes y entrega de información técnica

El contratista deberá entregar a el Encargado de Contrato la información generada mediante informes o respaldos digitales cuando corresponda.

La información deberá considerar:

- planos o representaciones gráficas actualizadas;
- información georreferenciada;
- registros fotográficos;
- antecedentes de modificaciones efectuadas.

Los archivos deberán ser entregados en formatos digitales editables y compatibles con las plataformas utilizadas por SERVIU.

Al término del contrato, el contratista deberá entregar la base de datos SIG completa y actualizada del parque.

Programación inicial

Al inicio del contrato, el contratista deberá realizar un levantamiento inicial del estado del parque, considerando:

- revisión de antecedentes existentes;
- validación de información en terreno;
- actualización de datos;
- incorporación de elementos faltantes;
- entrega de base inicial.

La información deberá ser presentada a el Encargado de Contrato para su revisión y aprobación.

Registro de modificaciones

Toda modificación relevante incorporada al sistema deberá quedar respaldada indicando:

- fecha;
- ubicación;
- elemento actualizado;
- modificación realizada;
- respaldo fotográfico cuando corresponda.
- Exclusiones

Esta partida no considera:

- ejecución de obras nuevas;
- modificación del diseño original del parque;
- levantamientos topográficos asociados a nuevos proyectos;
- desarrollo de plataformas informáticas propias;
- adquisición de licencias de software SIG, salvo indicación expresa en las Bases Administrativas;
- actualización de información ajena al parque.

7. TABLA DETALLE LABORES ESTACIONALES CON MESES DE IMPLEMENTACIÓN

N °	LABORES ESTACIONALES	MESES DE IMPLEMENTACIÓN (Ejemplo: Enero y Febrero)	UN.	CANT. Anual
2.1	Conservación estacional de césped	Marzo - Abril / Septiembre - Octubre	UN	6
2.2	Conservación estacional de árboles, arbustos y otras especies vegetales	Abril - Mayo / Agosto - Septiembre	UN	9

2.3	Análisis de suelo, compost y plan de manejo nutricional	Febrero - Marzo	UN	3
2.4	Fertilización y mejoramiento nutricional de especies vegetales	Marzo - Abril / Septiembre - Octubre	UN	12
2.5	Diagnóstico y manejo fitosanitario de especies vegetales	Marzo - Abril / Septiembre - Octubre	UN	12
2.6	Conservación estacional de pavimentos	Abril - Mayo / Octubre - Noviembre	UN	3
2.7	Conservación estacional de mobiliario urbano	Abril - Mayo / Octubre - Noviembre	UN	3
2.8	Conservación estacional de juegos infantiles y máquinas de ejercicios	Abril - Mayo / Octubre - Noviembre	UN	3
2.9	Conservación estacional de infraestructura	Abril - Mayo / Octubre - Noviembre	UN	3
2.10	Conservación estacional de edificaciones	Marzo - Abril / Septiembre - Octubre	UN	2
2.11	Conservación estacional del sistema de riego	Febrero - Marzo / Agosto - Septiembre	UN	3
2.12	Conservación y actualización del Sistema de Información Geográfica (SIG)	Enero - Julio - Diciembre	UN	6

La programación indicada tiene carácter referencial para efectos de planificación. El Encargado del Contrato podrá modificar la fecha de ejecución de las labores estacionales, de acuerdo con las condiciones climáticas, fitosanitarias, operacionales o de conservación del parque, manteniendo la cantidad de intervenciones establecidas en el contrato, salvo modificación contractual debidamente aprobada.

8. LABORES OCASIONALES (Según Anexo 3 de las Bases Administrativas). –

Las labores ocasionales corresponden exclusivamente a la reposición, reconstrucción o reemplazo de elementos existentes del parque que hayan perdido su vida útil, presenten daños irreparables o cuya reparación no resulte técnica o económicamente conveniente.

Su ejecución requerirá instrucción expresa del Encargado del Contrato (ITC), disponibilidad presupuestaria y se realizará conforme a los precios unitarios establecidos en el presupuesto de labores ocasionales. Las cantidades indicadas son referenciales y sólo se pagarán las efectivamente ejecutadas y recepcionadas.

Todas las reposiciones deberán mantener las características funcionales, constructivas, dimensionales y estéticas del proyecto original, o utilizar elementos técnicamente equivalentes previamente aprobados por el Encargado de Contrato.

Los materiales empleados deberán ser nuevos, compatibles con los existentes y cumplir la normativa vigente, debiendo el contratista presentar, cuando sea requerido, fichas técnicas, certificados de calidad y demás antecedentes que respalden su utilización.

Cada intervención deberá quedar respaldada mediante un informe de ejecución que incorpore la identificación del elemento intervenido, ubicación, trabajos realizados, materiales utilizados y registro fotográfico antes y después de la intervención.

El Encargado fiscalizará la correcta ejecución de los trabajos, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los materiales empleados y el adecuado funcionamiento de los elementos repuestos antes de su recepción.

Estas labores no corresponden a actividades de conservación permanente ni estacional, sino exclusivamente a reposiciones o reconstrucciones autorizadas conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

REPOSICIÓN

8.1. SISTEMAS ELÉCTRICOS.

El contratista deberá ejecutar la reposición de los elementos que conforman el sistema eléctrico e iluminación del parque cuando éstos hayan perdido su vida útil, presenten daños irreparables o cuya reparación no resulte técnica o económicamente conveniente, con el propósito de restituir sus condiciones normales de funcionamiento, seguridad y operación.

Esta partida comprenderá la reposición de los distintos componentes del sistema eléctrico e iluminación considerados en el presupuesto de labores ocasionales,

incluyendo el retiro de los elementos deteriorados, suministro e instalación de los nuevos componentes, ejecución de conexiones, pruebas de funcionamiento y demás actividades necesarias para su correcta puesta en servicio. Todos los trabajos deberán ejecutarse de acuerdo con la normativa vigente, las especificaciones técnicas del proyecto y las instrucciones impartidas por el Encargado del Contrato.

8.2. MOBILIARIO URBANO.

El contratista deberá ejecutar la reposición de los elementos de mobiliario urbano existentes en el parque cuando éstos hayan perdido su vida útil, presenten daños irreparables o cuya reparación no resulte técnica o económicamente conveniente, con el propósito de restituir sus condiciones de seguridad, funcionalidad y presentación.

Esta partida comprenderá la reposición de los distintos elementos de mobiliario urbano considerados en el presupuesto de labores ocasionales, incluyendo el retiro de los elementos deteriorados, suministro e instalación de los nuevos componentes, ejecución de sus fundaciones, anclajes, fijaciones, terminaciones y todas aquellas actividades necesarias para su correcta instalación y puesta en servicio. Los elementos incorporados deberán mantener las características funcionales, constructivas, dimensionales y estéticas del proyecto original o corresponder a elementos técnicamente equivalentes previamente aprobados por el Encargado del Contrato.

8.3. INFRAESTRUCTURA.

El contratista deberá ejecutar la reposición de los elementos de infraestructura existentes en el parque cuando éstos hayan perdido su vida útil, presenten daños irreparables o cuya reparación no resulte técnica o económicamente conveniente, con el propósito de restituir sus condiciones de seguridad, estabilidad, funcionalidad y servicio.

Esta partida comprenderá la reposición de los distintos elementos de infraestructura considerados en el presupuesto de labores ocasionales, incluyendo el retiro de los elementos deteriorados, suministro e instalación de los nuevos componentes, ejecución de obras complementarias, ajustes, fijaciones, terminaciones y todas aquellas actividades necesarias para restituir las condiciones originales de funcionamiento. Los elementos incorporados deberán mantener las características funcionales, constructivas, dimensionales y estéticas del proyecto original o corresponder a elementos técnicamente equivalentes previamente aprobados por el Encargado del Contrato.

8.4. JUEGOS INFANTILES Y MÁQUINAS DE EJERCICIOS.

El contratista deberá ejecutar la reposición de los juegos infantiles, máquinas de ejercicios y sus componentes asociados existentes en el parque cuando éstos hayan perdido su vida útil, presenten daños irreparables o cuya reparación no resulte técnica o económicamente conveniente, con el propósito de restituir las condiciones de seguridad, funcionamiento y uso para los usuarios.

Esta partida comprenderá la reposición de los distintos juegos infantiles, máquinas de ejercicios, componentes certificados, pavimentos amortiguantes y demás elementos considerados en el presupuesto de labores ocasionales, incluyendo el retiro de los elementos deteriorados, suministro e instalación de los nuevos componentes, ejecución de fundaciones, anclajes, fijaciones, nivelaciones, terminaciones y todas aquellas actividades necesarias para su correcta instalación y puesta en servicio. Los elementos incorporados deberán cumplir con la normativa vigente aplicable, mantener las características funcionales, constructivas y de seguridad del proyecto original o corresponder a elementos técnicamente equivalentes previamente aprobados por el Encargado del Contrato.

8.5. ÁREAS VERDES.

El contratista deberá ejecutar la reposición de las especies vegetales y demás elementos que conforman las áreas verdes del parque cuando éstos hayan perdido su vida útil, presenten daños irreversibles, no prosperen por causas naturales o su recuperación no resulte técnica o económicamente conveniente, con el propósito de restituir las condiciones paisajísticas, ornamentales y funcionales del proyecto.

Esta partida comprenderá la reposición de las distintas especies vegetales y elementos asociados considerados en el presupuesto de labores ocasionales, incluyendo la extracción cuando corresponda, preparación del terreno, suministro de especies, plantación, incorporación de sustratos, mulch, tutores, amarres y demás elementos necesarios para asegurar un adecuado establecimiento. Las especies y materiales utilizados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas del proyecto y a las recomendaciones del profesional especialista del contrato, manteniendo las

características paisajísticas originales o aquellas previamente aprobadas por el Encargado del Contrato.

8.6. PAVIMENTOS.

El contratista deberá ejecutar la reposición de los distintos pavimentos existentes en el parque cuando éstos hayan perdido su vida útil, presenten daños irreparables o cuya reparación no resulte técnica o económicamente conveniente, con el propósito de restituir sus condiciones de seguridad, funcionalidad, accesibilidad y continuidad, manteniendo las características del proyecto original.

Esta partida comprenderá la reposición de los distintos tipos de pavimentos considerados en el presupuesto de labores ocasionales, incluyendo la demolición o retiro de los elementos deteriorados, preparación de la superficie, suministro e instalación de los nuevos materiales, ejecución de bases, juntas, terminaciones y todas aquellas actividades necesarias para su correcta ejecución. Los materiales utilizados deberán ser compatibles con los existentes y mantener las características constructivas, dimensionales, funcionales y estéticas del proyecto original o corresponder a soluciones técnicamente equivalentes previamente aprobadas por el Encargado del Contrato.

8.7. EDIFICACIONES Y RECINTOS.

El contratista deberá ejecutar la reposición de los elementos que conforman las edificaciones y recintos existentes en el parque cuando éstos hayan perdido su vida útil, presenten daños irreparables o cuya reparación no resulte técnica o económicamente conveniente, con el propósito de restituir sus condiciones de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y conservación.

Esta partida comprenderá la reposición de los distintos elementos constructivos considerados en el presupuesto de labores ocasionales, incluyendo puertas, ventanas, cubiertas, canaletas, bajadas de aguas lluvias, cerraduras, quincallería y demás componentes asociados, considerando el retiro de los elementos deteriorados, suministro e instalación de los nuevos componentes, ejecución de ajustes, fijaciones, sellos, terminaciones y todas aquellas actividades necesarias para restituir las condiciones originales de funcionamiento. Los materiales utilizados deberán ser compatibles con la edificación existente y mantener las características constructivas, funcionales y estéticas del proyecto original o corresponder a soluciones técnicamente equivalentes previamente aprobadas por el Encargado del Contrato.

8.8. ARTEFACTOS SANITARIOS.

El contratista deberá ejecutar la reposición de los artefactos sanitarios y sus componentes asociados existentes en las edificaciones del parque cuando éstos hayan perdido su vida útil, presenten daños irreparables o cuya reparación no resulte técnica o económicamente conveniente, con el propósito de restituir las condiciones de funcionamiento, higiene, seguridad y servicio de las instalaciones sanitarias.

Esta partida comprenderá la reposición de los distintos artefactos sanitarios y accesorios considerados en el presupuesto de labores ocasionales, incluyendo el retiro de los elementos deteriorados, suministro e instalación de los nuevos componentes, conexiones, sellos, pruebas de funcionamiento y todas aquellas actividades necesarias para asegurar su correcta operación. Los materiales utilizados deberán ser compatibles con las instalaciones existentes, cumplir la normativa sanitaria vigente y mantener las características funcionales y estéticas del proyecto original o corresponder a soluciones técnicamente equivalentes previamente aprobadas por el Encargado del Contrato.

8.9. REVESTIMIENTOS.

El contratista deberá ejecutar la reposición de los revestimientos y terminaciones existentes en el parque cuando éstos hayan perdido su vida útil, presenten daños irreparables o cuya reparación no resulte técnica o económicamente conveniente, con el propósito de restituir sus condiciones de protección, seguridad, funcionalidad y presentación.

Esta partida comprenderá la reposición de los distintos revestimientos considerados en el presupuesto de labores ocasionales, incluyendo estucos, cerámicas, revestimientos pétreos, pinturas, impermeabilizaciones y demás terminaciones asociadas, considerando el retiro de los elementos deteriorados, preparación de las superficies, suministro e instalación de los nuevos materiales y todas aquellas actividades necesarias para asegurar una correcta ejecución. Los materiales utilizados deberán ser compatibles con los existentes y mantener las características técnicas, constructivas y estéticas del

proyecto original o corresponder a soluciones técnicamente equivalentes previamente aprobadas por el Encargado del Contrato.

8.10. SISTEMA DE RIEGO.

El contratista deberá ejecutar la reposición de los componentes que conforman el sistema de riego existente en el parque cuando éstos hayan perdido su vida útil, presenten daños irreparables o cuya reparación no resulte técnica o económicamente conveniente, con el propósito de restituir las condiciones de funcionamiento, eficiencia hidráulica y continuidad del suministro de agua para las áreas verdes.

Esta partida comprenderá la reposición de los distintos componentes del sistema de riego considerados en el presupuesto de labores ocasionales, incluyendo tuberías, emisores, válvulas, electroválvulas, programadores, bombas, filtros, cámaras, tableros de control y demás elementos asociados, considerando el retiro de los componentes deteriorados, suministro e instalación de los nuevos elementos, ejecución de conexiones, pruebas de funcionamiento, regulación del sistema y todas aquellas actividades necesarias para asegurar su correcta operación. Los materiales utilizados deberán ser compatibles con el sistema existente y mantener las características técnicas del proyecto original o corresponder a soluciones técnicamente equivalentes previamente aprobadas por el Encargado del Contrato.

9. EMERGENCIAS Y DAÑOS DENTRO DEL AREA DE CONSERVACIÓN.

Daños dentro del área de conservación.

Los daños o destrozos causados por terceros o por personal del adjudicatario, deberán ser informadas al SERVIU Región Antofagasta y reparados dentro del plazo que fije el Encargado de Contrato, por el contratista, a su entero costo, sin perjuicio de las acciones judiciales que pueda emprender en contra de quien corresponda.

El SERVIU Región Antofagasta deslinda toda responsabilidad civil o criminal por situaciones conflictivas que puedan producirse dentro del área entregada en conservación, asumiendo el contratista exclusivamente todas las responsabilidades y costos que signifiquen las reparaciones de daños a terceros o a los servicios públicos.

El contratista deberá conservar permanentemente en buen estado todos los elementos del parque que se le encomiendan, con el objeto de evitar posibles accidentes por parte de los usuarios. De producirse un hecho de esta naturaleza, el contratista será el responsable por los daños, perjuicios y acciones judiciales que se deriven de una conservación deficiente.

De producirse situaciones como las descritas, el contratista deberá informar de inmediato de ellas, al SERVIU Región Antofagasta, por escrito a más tardar el día hábil siguiente de ocurridos los hechos.

Turnos de Emergencia.

Cuando corresponda y cada vez que sea necesario, el contratista planificará turnos de emergencia con la cantidad de personal que sea necesaria para solucionar cualquier problema relacionado con corte de pasto, orillado, control de malezas, manejo de cubresuelos, plantaciones, caída de árboles, inundaciones, filtraciones de cañerías, fenómenos naturales u otros trabajos relacionados con la mantención y conservación del parque.

Daños y Perjuicios Causados por el Contratista.

En el caso de que el contratista incurra en irresponsabilidades deberá responder por los daños y perjuicios efectivamente causados, no existiendo un valor máximo establecido por concepto de indemnización.

INVENTARIO.

El presente inventario es de carácter referencial, debiendo el contratista corroborar los elementos y cantidades descritos en él, por consiguiente, se requerirá la actualización del presente inventario, al momento de la entrega del parque al adjudicatario de la licitación.

Todo elemento no contemplado o detallado dentro del presente inventario y que forme parte del proyecto, se deberá considerar para los procesos de mantención, conservación o reposición según corresponda, además se incluirá en el inventario inicial, el cual, una

vez aceptado por Contratista y SERVIU Región Antofagasta, será firmado por ambas partes, quedando una copia en poder de cada uno.

ITEM	PARTIDA	UN.	CANT.
1	SISTEMA DE CONTROL DE TALUDES		
1.2	PIEZAS GEOGRILLAS PREFABRICADAS (SECCION)	UN	580
1.3	GEO MANTA CONTROL EROSION (ROLLO)	UN	120
1.4	REDES DE ANCLAJE (ROLLO)	UN	52
1.5	GRAMPAS DE FIJACIONES EN U	UN	3.500
2	PAVIMENTOS		
2.1	PAV01 PASTELON 20X40X4 CM GRIS	M2	1.100
2.2	PAV02 PASTELON 30X60X4 CM (GRADAS ESCALERAS INCLUYE CONTRAHUELLA)	M2	264
2.3	PAV03 DECK PIEDRA 200X12X5XCM 120 KG TERMINACION ANTIDES COLOR VERONA	M2	390
2.4	PAV04 HORMIGON PULIDO PEATONAL E=7MC	M2	755
2.5	PAV05 HORMIGON LAVADO PEATONAL E=7CM	M2	1.044
2.6	PAV07 CARPETA DE ARENA E=20CM	M3	25
2.7	PAV08 ADOQUIN TIPO PIEDRA GRIS OSCURO 12X12 CM ESP 5-+1CM	M2	540
2.8	PAV HORMIGON PULIDO HCV ESPESOR 12 CM MULTICANCHA	M2	691
2.9	PAV10 LISTON DE MADERA ANCLADO RADIER- TABLON PINO SECO CEP 2X8"	M2	158
2.10	PAV11 BALDOSA MICROVIBRADA MINVU TACTIL 0 GRIS	M2	9
2.11	JUNTAS DE DILATACIÓN	M2	1.446
2.12	MORTERO DE PEGA	M3	98
3	SOLERAS		
3.1	S2 SOLERA MINVU TIPO A	M	162
3.2	S3 SOLERILLA RECTA CANTO BISEL (INSTALADA VERTICAL Y HORIZONTAL ACOSTADA)	M	446
4	OBRAS DE DRENAJE		
4.1	SISTEMA DRENES LONGITUDINALES TALUDES VEGETALES		
4.1.1	DRENAJE TALUDES DREN TIPO (TUBO, GEOTEXTIL, GRAVILLA)	M	586
4.1.2	BARBACANAS DE SALIDA DE DRENAJES TALUDES TUBERÍA PVC-C6 50 MM	M	30
5	ESTRUCTURAS		
5.1	HORMIGONES		
5.1.2	FUNDACIONES SOMBREADEROS HORIZONTALES Y VERTICALES	M3	56
5.1.3	FUNDACIONES YSOBRECIMIENTO BANCA DE MADERA B-1B.11.2 - B1.3	M3	7
5.1.4	FUNDACIONES BASURERO	M3	5
5.1.5	FUNDACIÓN BARANDA METÁLICA B SKT SKATE	M3	1
5.1.6	FUNDACIÓN LUMINARIAS L1	M3	55
5.1.7	FUNDACIÓN T1 TAZA CIRCULAR ACERO CORTEN TIPO CAW INCOMETAL	M3	4
5.1.8	FUNDACIONES MAQUINAS DE EJERCICIO	M3	2
5.1.9	FUNDACIONES MESA DE PING PONG	M3	1
5.1.10	FUNDACIONES JUEGO INFANTIL SPACE BALL	M3	3
5.1.11	LOSA HORMIGÓN ARMADO SF SKT ZONA MIRADOR SKATE	M3	1
5.1.12	ESTRUCTURA HORMIGÓN ARMADO SF SKT ZONA MIRADOR SKATE	M3	2
5.1.13	MUROS DE CONTENCIÓN Y PIRCAS HA	M3	272
5.1.15	ESTRUCTURAS HA ESCALERAS	M3	41
5.1.16	ESTRUCTURAS HA RAMPAS	M3	274
5.1.17	ESTRUCTURA GRADAS MULTICANCHA	M3	141
5.1.18	FUNDACIONES Y VIGAS ESTRUCTURALES HA TOBOGANES PREFABRICADOS	M3	12
5.2	ESTRUCTURAS ACERO		

5.2.1	SOMBREADEROS VERTICALES		
5.2.1.1	SOMBREADERO VERTICAL SV1 ZONA MIRADOR SKATE	UN	1
5.2.1.2	SOMBREADERO VERTICAL SV2 ATRIO TEMPLO	UN	1
5.2.1.3	SOMBREADERO VERTICAL SV3 MULTICANCHA	UN	1
5.2.1.4	SOMBREADERO VERTICAL SV4 ZONA JUEGOS NIÑOS	UN	1
5.2.1.5	SOMBREADERO VERTICAL SV5 ZONA MIRADOR G	UN	1
5.2.1.6	SOMBREADERO VERTICAL SV6 ZONA MIRADOR	UN	1
5.2.2	SOMBREADEROS HORIZONTALES		
5.2.2.1	SOMBREADERO HORIZONTAL SH1 ZONA MIRADOR SKATE	UN	1
5.2.2.2	SOMBREADERO HORIZONTAL SH3 ZONA PLAZA ACCESO CAN	UN	1
5.2.2.3	SOMBREADERO HORIZONTAL SH4 ZONA JUEGO NIÑOS	UN	1
5.2.2.4	SOMBREADERO HORIZONTAL SH5 ZONA MIRADOR G	UN	1
5.2.2.5	SOMBREADERO HORIZONTAL SH6 ZONA MIRADOR G	UN	1
5.2.2.6	SOMBREADERO HORIZONTAL SH7 ZONA MIRADOR H	UN	1
5.2.2.7	SOMBREADERO HORIZONTAL SH8 ZONA MIRADOR G	UN	1
5.2.2.8	SOMBREADERO HORIZONTAL SH9 ZONA MIRADOR G	UN	1
5.2.3	BARANDAS		
5.2.3.1	BARANDAS ESCALERAS	M	103
5.2.3.2	BARANDAS RAMPAS	M	310
5.2.3.3	BARANDAS MIRADORES Y TERRAZAS	M	415
5.2.3.4	BARANDA INTERIOR TRIBUNA MULTICANCHA	M	63
5.2.3.5	B SKT BARANDA METÁLICA PARA SKATE	UN	1
5.2.3.6	CIERRE PERIMETRAL MULTICANCHA	M	59
5.2.3.7	REVESTIMIENTO PIEDRA GRANITO RÚSTICA EN PIRCAS	M2	795
6	MOBILIARIO		
6.1	B1 BANCAS DE MADERA		
6.1.1	B1.1 BANCAS DE MADERA FORMATO 1 200X40X45 CM	UN	4
6.1.2	B1.2 BANCAS DE MADERA FORMATO 2 300X40X45 CM	UN	14
6.1.3	B1.3 BANCAS DE MADERA FORMATO 3 400X40X45 CM	UN	5
6.1.4	B2 BANCA PREFAB. LOSETA DE HORM2I4G0.X40X10 CM TERMINAC. GRIS GRANÍTICO	UN	57
6.1.5	BA3 ASIENTO PREFABRICADO CILÍNDRICO DE HORMIGÓN	UN	11
6.1.6	BS BASURERO PREFABRICADO DE HORMIGÓN Y ACERO	UN	23
6.1.7	M1 MESA PREFABRICADA PING PONG DE HORMIGÓN	UN	2
6.1.8	T1 TAZA PREFABRICADA ACERO CORTEN 110X110 CM e= 8 mm	UN	11
6.2	EQUIPAMIENTO MULTICANCHA		
6.2.1	JUEGO ARCOS PREFABRICADOS BABY FUTBOL TRANSPORTABLES	UN	1
6.2.2	JUEGO TABLEROS Y AROS DE BAKETBAL TRANSPORTABLES	UN	1
6.2.3	JUEGO RED VOLLEYBALL	UN	1
6.3	MÁQUINAS DE EJERCICIOS		
6.3.1	MÁQUINA ELÍPTICA	UN	2
6.3.2	MÁQUINA TIMÓN	UN	2
6.3.3	MÁQUINA CAMINADOR	UN	2
6.3.4	MÁQUINA FLEXIÓN DE PIERNAS	UN	2
6.4	JUEGOS INFANTILES		
6.4.1	JUEGO INFANTIL TIPO SPACEBALL L	UN	1
6.4.2	JUEGO INFANTIL BALANCÍN CON RUEDAS	UN	2
6.4.3	JUEGO INFANTIL MODULAR MULTISPINNER CARRUSEL	UN	1
6.4.4	JUEGO INFANTIL PLATAFORMA SPINNER	UN	1
6.4.5	COLUMPIOS EN SOMBREADEROS HORIZONTALES	UN	5
6.4.6	TOBOGAN PREFAB. HORMIGON ARMADO GRIS GRANÍTICO TIPO 1 5,66 M	UN	3
6.4.7	TOBOGAN PREFAB. HORMIGÓN ARMADO GRIS GRANÍTICO TIP 4,26 M	UN	3
6.4.8	TOBOGAN PREFAB. HORMIGÓN ARMADO GRIS GRANÍTICO TIP 2,15 M	UN	3

6.4.9	SEÑALIZACIÓN VERTICAL SEGÚN PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN TRÁNSITO	UN	5
7	PINTURAS		
7.1	ANTICORROSIVO EPÓXICO CATALIZADO	M2	1.700
7.2	PINTURA DE TERMINACIÓN POLIURETANO	M2	1.700
7.3	IMPREGNANTE PARA MADERA	M2	500
7.4	PINTURA BLANCA DEMARCACIÓN SEGÚN PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y TRÁNSITO	M2	200
8	PAISAJISMO		
8.1	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN ESTRATA ARBOREA		
8.1.2	ACACIA VIZCO	UN	24
8.1.3	ACACIA SALIGNA	UN	23
8.1.4	GREVILLEA	UN	20
8.1.5	PIMIENTO	UN	8
8.2	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN ESTRATA ARBUSTIVA Y SUCULENTAS		
8.2.1	DRACENA	UN	63
8.2.2	LANTANA	UN	720
8.2.3	PENISETUM ALOPECUROIDES	UN	560
8.2.4	PENISETUM VILLOSUM	UN	2.178
8.2.5	PITA	UN	13
8.3	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN ESTRATA TREPADORAS Y HERBACEAS		
8.3.1	BUGANVILLEA	UN	79
8.3.2	MYOPORO RASTRERO	M2	1.911
8.3.3	CORAZÓN DE MARÍA	M2	1.282
8.3.4	BALSAMO	M2	294
8.3.5	CÉSPED	M2	319
8.3.6	PLUMBAGO	M2	593
9	PROYECTO RIEGO		
9.1	EMPALME RED AGUA POTABLE	UN	1
9.2	CAMARAS DE RIEGO	UN	20
9.3	PROGRAMADORES	UN	20
9.4	MATRIZ PVC C- 10, 40M	M	603
9.5	PVC C- 10 (DIAMETROS 32 Y 25 MM)	M	1.089
9.6	REDES DE RIEGO (CINTAS DE GOTEO Y RIEGO AUTOMATICO) INCLUYE PIEZAS ESPECIALES	M	12.897
9.7	ASERSORES	UN	20
9.8	ACOPLE RÁPIDO	UN	20
9.9	VALVULAS SOLENOIDES	UN	60
9.10	FILTROS	UN	20
9.11	VALVULAS BOLA	UN	60
9.12	ATRAVIESOS O PASADAS POR PAVIMENTOS	M	100
10	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
10.1	PUESTA A TIERRA BT		
10.1.1	CONDUCTOR Cu DESNUDO 7 hebras, 4 AW- G21.2 mm2	KG	24
10.1.2	BARRA PUESTA A TIERRA 1,5 M X 5/8" + TUBO REGISTRO PVC	UN	181
10.2.3	CONDUCTOR ELECTRICO-RKVO SUPERFLEX- 6 MM2. (TP)	M	20
10.2.4	CONDUCTOR ELECTRICO-RKVO SUPERFLEX- 6 MM2. (TS)	M	20
10.2	TABLEROS		
10.2.1	TABLEROS 600X500X250 C/PLACA MONTAJE Y CHASIS IP66, CON ABERTURAS EN CONTRATAPA CON TODOS SUS ELEMENTOS	UN	4
10.3	CANALIZACIÓN ELECTRICA + DISTRIBUCIÓN ELECTRICA		
10.3.1	CAMARA ELECT 600X600X600MM CON TAPA TRANSITO LIVIANO SEG NCH 4/3003	UN	84
10.3.2	T.P.R 50 MM- CANALIZACIÓN- 1 M	M	3.427
10.3.3	DUCTO SCH 80 PVC DE DIÁMETRO 2" (TIRAS DE 6MTS)	M	141
10.3.4	C.A.G 1 1/4"- CANALIZACIÓN DE SOMBREADEROS	M	349

10.3.5	C.A.G 2"- CANALIZACIÓN BAJADA Y SUBIDA TABLEROS	M	48
10.3.6	CONDUCTORES XLPE ALUMINIO 16 MM2 (F+N+P)	M	548
10.3.7	CONDUCTORES XLPE ALUMINIO 25MM2 (LUMINARIAS)	M	1.730
10.3.8	CONDUCTORES XLPE ALUMINIO 35MM2 (CANCHA Y PAGODA)	M	1.690
10.3.9	CONDUCTOR TIERRA SUPERFLEX 12AWG COVIFLEX/RPK (POSTES M)	M	383
10.3.10	CORDÓN RV- K O COVIFLEX 3X 12 AWG (POSTE+SOMBREADERO)	M	1.210
10.4	LUMINARIAS, POSTES Y ARTEFACTOS		
10.4.1	LUMINARIA TECEO1 (VEREDA) CON DRIVER DE 20W, SCHREDER	UN	72
10.4.2	LUMINARIA PAGODA II MEGABRIGHT CON DRIVER 60W.DOWNLIGHT	UN	73
10.4.3	LUMINARIA TOP- 404 LED, CON DRIVER, 32W. MARCA CARANDINI. ALLADIN	UN	29
10.4.4	LUMINARIA ILUMWALL (LINEAL) DE 10,8 W; CON DRIVER. SCHREDER	UN	30
10.4.5	LUMINARIA CARANDINI DE 960W, CON DRIVER. ALADDIN	UN	4
10.4.6	LUMINARIA PROYECTOR CARANDINI DE 480W, CON DRIVER. ALADDIN	UN	4
10.4.7	RELOJ ASTRONÓMICO	UN	4
10.4.8	POSTES DEL TIPO TUBULAR CÓNICO, DE 5 M DE ALTURA ÚTIL, 3MM DE ESPESOR; GALVANIZADOS EN CALIENTE, CON PLACA BASE PARA ANCLAJE	UN	153
10.4.9	PROTECCION Y DERIVACION TP (VALIDO PARA POSTES PROYECTADOS)	UN	153
11	INSTALACIONES SANITARIAS DE AGUA POTABLE		
11.1	CONSTRUCCION DE CAMARA MEDIDOR Y VALVULA DE ACOUPLE RAPIDO	UN	1
11.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR	UN	1
12	CONSTRUCCIÓN MURO COSTADO ORIENTE DEL TEMPLO		
12.1	MUROS DE CONTENCIÓN Y PIRCAS HA	M3	8
12.2	DRENAJE TALUDES DREN TIPO (TUBO, GEOTEXTIL, GRAVILLA)	M	29
12.3	BARBACANAS DE SALIDA DE DRENAJES TALUDES TUBERIA PVC-C6 50 MM	M	1
13	MURO COSTADO SEDE SUR		
13.1	MUROS DE CONTENCIÓN Y PIRCAS HA	M3	10
14	CONSTRUCCIÓN PAÑOL		
14.1	PAVIMENTOS		
14.1.1	ESTRUCTURAS HA RAMPAS	UN	1
14.1.2	PAV03 DECK PIEDRA 200X12X5XCM 120 KG TERMINACION ANTIDESLIZANTE COLOR VERONA	M2	3
14.2	OBRAS DE DRENAJE		
14.2.1	DRENAJE TALUDES DREN TIPO (TUBO, GEOTEXTIL, GRAVILLA)	M	11
14.2.2	BARBACANAS DE SALIDA DE DRENAJES TALUDES TUBERIA PVC-C6 50 MM	UN	1
14.3	HORMIGONES		
14.3.1	MUROS DE CONTENCIÓN Y PIRCAS HA	M3	14
14.3.2	ESTRUCTURAS H.A PILAR (INCLUYE ENFIERRADURA, MOLDAJE Y HORMIGON)	M3	1
14.3.3	LOSA E=0,12 MT (MOLDAJE, ENFIERRADURA Y HORMIGÓN)	M3	1
14.3.4	ALBAÑILERÍA DE BLOQUES	M2	10
14.3.5	PAV HORMIGON 12CM	M2	7
14.3.6	FUNDACIONES (CIMIENTO CORRIDO)	M3	1
14.3.7	ESTRUCTURA H.A (SOBRECIMIENTO)	M3	1
14.4	PUERTAS Y VENTANAS		
14.4.1	PUERTAS	UN	2
14.4.2	VENTANAS METÁLICAS MALLA	UN	2
14.5	INSTALACIONES		
14.5.1	RED AGUA PIEZAS ESPECIALES HDPE	GL	1
14.5.2	RED ELÉCTRICA	GL	1
14.6	TERMINACIONES		

14.6.1	COLOCACIÓN CERÁMICO BLANCO 0,3X0,3 MUROS Y PISO	M2	30
14.6.2	PINTURA CIELO (INCLUYE ENLUCIDO)	M2	7
14.6.3	KIT PUERTA MDF (INC. QUINCAYERÍA)	UN	1
14.6.4	ESTUCO EXTERIOR	M2	10
14.6.5	ARTEFACTOS SANITARIOS (LAVAMANOS, WC, ESPEJO, ETC)	GL	1

SEÑALÉTICA:

Se entenderá como señalética asociada al proyecto, toda aquella que presente información respecto a zonas, uso, seguridad, prohibiciones, información del lugar, historia y especies vegetales. De no considerar el proyecto al momento de entrega, esta debe ser provista por el contratista previa coordinación con SERVIU Región Antofagasta. Este proyecto deberá ser ejecutado en fecha a definir con el Encargado del Contrato.

DISPOSICIONES VARIAS.

- a. Será obligación del contratista mantener en las oficinas del parque una copia de las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Inventario, Aclaraciones, Respuestas a Consultas, con programación de labores visadas, Oferta Técnico-Financiera efectuada por el contratista y Planos del parque.
- b. Es relevante que toda solicitud de información y/o requerimientos técnicos y administrativos solicitados al contratista, mediante correo electrónico, por parte del Encargado de Contrato, deberá ser entregada en los plazos y formas establecidas en la misma solicitud.
- c. Cualquier error de concordancia entre las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos e Inventarios, se deberá respetar en primer lugar lo señalado en las Bases Administrativas, luego en las Especificaciones Técnicas, luego en los Anexos y por último en los Inventarios de la presente licitación.
- d. Será de cargo del contratista la provisión de un medio de comunicación telefónico en forma permanente en el parque, debiendo estar siempre disponible para la comunicación con el Encargado de Contrato, autoridades o casos de emergencia. Además, será de cargo del contratista la provisión y mantención permanente de un punto de internet, un computador y un GPS en la oficina del Administrador del Parque.

INFORMACIÓN PLANIMÉTRICA.

Se adjuntan a las presentes Bases Técnicas para consulta por parte de los oferentes, planimetría de: Proyectos de Arquitectura, Topografía, Ingeniería, Sanitario, Pavimentación, Paisajismo y Riego y Eléctrico.

Se hace mención que la información planimétrica presentada es de carácter referencial, pudiendo existir discrepancias menores, las cuales serán corroboradas por los oferentes en la visita de terreno de carácter no obligatorio, según bases de administrativas **punto 4.1.** Para orientar respecto a lectura e información contenida en los planos, se detalla el siguiente listado que, en algunas especialidades, se ha ordenado en dos zonas debido a la longitud del proyecto:

ITEM	DISCIPLINA	Nº LAMINA	CONTENIDO
1.	Arquitectura zona 1	ARQ 01	Planta general
2.	Arquitectura zona 1	ARQ 02	Planta de superficies y elementos
3.	Arquitectura zona 1	ARQ 03 – ARQ 08	Cortes y elevaciones
4.	Arquitectura zona 1	ARQ 09	Planta trazados
5.	Arquitectura zona 1	ARQ 10	Planta pavimentos
6.	Arquitectura zona 1	ARQ 11	Planta ubicación elementos
7.	Arquitectura zona 1	ARQ 12 – ARQ 20	Detalles de terrazas, muros y pircas
8.	Arquitectura zona 1	ARQ 21 – ARQ 24	Detalle escaleras
9.	Arquitectura zona 1	ARQ 25 – ARQ 30	Detalle rampas
10.	Arquitectura zona 1	ARQ 31 – ARQ 32	Detalle sombreaderos
11.	Arquitectura zona 1	ARQ 33 – ARQ 34	Detalles mobiliarios
12.	Arquitectura zona 1	ARQ 35	Detalle reja cancha
13.	Arquitectura zona 2	ARQ 01	Planta general

14.	Arquitectura zona 2	ARQ 02	Planta de superficies y elementos
15.	Arquitectura zona 2	ARQ 03 – ARQ 08	Cortes y elevaciones
16.	Arquitectura zona 1	ARQ 09	Planta trazados
17.	Arquitectura zona 1	ARQ 10	Planta pavimentos
18.	Arquitectura zona 1	ARQ 11	Planta ubicación elementos
19.	Arquitectura zona 2	ARQ 12 – ARQ 16	Detalles de terrazas, muros y pircas
20.	Arquitectura zona 2	ARQ 17 – ARQ 20	Detalle escaleras
21.	Arquitectura zona 2	ARQ 21 – ARQ 25	Detalle rampas
22.	Arquitectura zona 2	ARQ 26 – ARQ 29	Detalle sombreaderos
23.	Arquitectura zona 2	ARQ 30 – ARQ 32	Detalles mobiliarios
24.	Arquitectura	ARQ 1-2 BAÑO-PAÑOL	Plano emplazamiento
25.	Arquitectura	ARQ 2-2 BAÑO-PAÑOL	Planta, cortes y elevaciones baño y pañol
26.	Ingeniería zona 1	R. Schnneider_Z1_L1	Especificaciones técnicas
27.	Ingeniería zona 1	R. Schnneider_Z1_L2-L3	Sombreaderos horizontales
28.	Ingeniería zona 1	R. Schnneider_Z1_L4-L6	Sombreaderos verticales
29.	Ingeniería zona 1	R. Schnneider_Z1_L7-L20	Obras civiles
30.	Ingeniería zona 1	R. Schnneider_Z1_L23	Mobiliario
31.	Ingeniería zona 2	R. Schnneider_Z2_L1	Especificaciones técnicas
32.	Ingeniería zona 2	R. Schnneider_Z2_L2-L6	Sombreaderos horizontales
33.	Ingeniería zona 2	R. Schnneider_Z2_L7-L9	Sombreaderos verticales
34.	Ingeniería zona 2	R. Schnneider_Z2_L10-L24	Obras civiles
35.	Ingeniería zona 2	R. Schnneider_Z2_L25	Mobiliario
36.	Pavimentación zona 1	Proyecto veredas Lam 1	Plano situación existente y demoliciones
37.	Pavimentación zona 1	Proyecto veredas Lam 2	Plano situación proyectada y detalles
38.	Pavimentación zona 1	Proyecto veredas Lam 3	Plano paquete estructural y perfiles tipo
39.	Pavimentación zona 1	Proyecto veredas Lam 4	Cortes transversales
40.	Pavimentación zona 1	Proyecto veredas Lam 5	Proyectos aguas lluvias
41.	Pavimentación zona 1	Lámina 1 de 1	Proyecto señalética y demarcación
42.	Pavimentación zona 2	Proyecto veredas Lam 1	Plano situación existente y demoliciones
43.	Pavimentación zona 2	Proyecto veredas Lam 2	Plano situación proyectada y detalles
44.	Pavimentación zona 2	Proyecto veredas Lam 3	Plano paquete estructural y perfiles tipo
45.	Pavimentación zona 2	Proyecto veredas Lam 4	Cortes transversales
46.	Pavimentación zona 2	Proyecto veredas Lam 5	Proyectos aguas lluvias
47.	Pavimentación zona 2	Lámina 1 de 1	Proyecto señalética y demarcación
48.	Sanitario	Lámina 1 de 1	Plantas, cortes y det. proyecto arranque
49.	Sanitario	Plano 1 de 2	Plano planta modificación alimentadora
50.	Sanitario	Plano 2 de 2	Plano perfil modificación alimentadora
51.	Paisajismo y riego	PAI-001 ZONA 1	Planta de pendientes
52.	Paisajismo y riego	PAI-002 ZONA 2	Planta de pendientes
53.	Paisajismo y riego	PAI-003 ZONA 1	Planta y detalles
54.	Paisajismo y riego	PAI-004 ZONA 2	Planta y detalles
55.	Paisajismo y riego	PAI-005 PLANO GENERAL	Planta general y detalles
56.	Paisajismo y riego	RIE-001 PLANO RIE. ZONA 1	Planta, cuadros consumo y detalles
57.	Paisajismo y riego	RIE-002 PLANO RIE. ZONA 2	Planta, cuadros consumo y detalles
58.	Eléctrico	Lámina 1 de 2 Zona 1	Plantas y det. canalización y luminarias
59.	Eléctrico	Lámina 2 de 2 Zona 1	Plano unilineal
60.	Eléctrico	Lámina 1 de 2 Zona 2	Plantas y det. canalización y luminarias
61.	Eléctrico	Lámina 2 de 2 Zona 2	Plano unilineal

- 3° **DÉJASE CONSTANCIA**, que las Bases señaladas en el Resuelvo 2° regirán para la **Licitación Pública N°24/2026 "Conservación Parque René Schneider, Antofagasta"**, Código BIP N° 40061633-0, según ID 650-23-LR26.
- 4° **PUBLÍQUESE**, en el Portal de MERCADO PÚBLICO, las Bases Administrativas y las Bases Técnicas de **Licitación Pública N°24/2026 "Conservación Parque René Schneider, Antofagasta"**, Código BIP N° 40061633-0, según ID 650-23-LR26, materia de la presente Resolución, asimismo el presente documento, una vez que se encuentre totalmente tramitado.
- 5° **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.
- 6° **DEJÁSE ESTABLECIDO** que la presente resolución exenta no afecta el presupuesto de Serviu Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ANDREA FELICITA MERINO HERRERA

DIRECTORA (S) DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

SGC

DISTRIBUCIÓN:

- -MGAHONA@MINVU.CL
- - RESPEJO@MINVU.CL
- - CLUZA@MINVU.CL
- MHUMIRE@MINVU.CL
- - MVENEGASH@MINVU.CL
- - NFROJASR@MINVU.CL
- - MLEIVA@MINVU.CL
- - PRODRIGUEZN@MINVU.CL
- - SGODOY@MINVU.CL
- - EROJASR@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G